



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
13 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informe inicial que los Estados partes debían presentar en 1996

Afganistán* **

[28 de agosto de 2009]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos existen únicamente en inglés y pueden consultarse en la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–38	5
A. Superficie y población.....	9–10	7
B. Sistema social.....	11–12	8
C. Sistema económico.....	13–15	8
D. Sistema jurídico y político.....	16–17	9
E. Mecanismos jurídicos para la protección de los derechos humanos en la República Islámica del Afganistán.....	18–27	10
F. Instituciones nacionales que vigilan y apoyan los derechos humanos.....	28–38	12
II. Medidas generales de aplicación.....	39–71	14
A. Disposiciones constitucionales.....	40–41	14
B. Armonización de las leyes nacionales.....	42–50	15
C. Armonización de las estrategias, políticas y mecanismos nacionales de vigilancia y protección de los derechos del niño.....	51–68	16
D. Difusión de la Convención.....	69–71	21
III. Definición de niño.....	72–85	22
IV. Principios generales.....	86–104	24
A. No discriminación.....	86–90	24
B. Interés superior del niño.....	91–95	25
C. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.....	96–100	26
D. Respeto por las opiniones del niño.....	101–104	27
V. Derechos y libertades civiles.....	105–144	27
A. Derecho a un nombre, a una nacionalidad y a conocer a los padres y ser cuidado por ellos.....	105–110	27
B. Preservación de la identidad del niño.....	111–114	29
C. Libertad de expresión.....	115–123	29
D. Libertad de pensamiento, conciencia y religión.....	124–127	30
E. Libertad de asociación y de reunión pacífica.....	128–132	31
F. Protección de la vida privada.....	133–135	32
G. Acceso de los niños a la información y papel de los medios de comunicación.....	136–138	32
H. Derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.....	139–144	33
VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.....	145–192	34
A. Orientación a los padres y desarrollo de las capacidades del niño.....	145–147	34
B. Responsabilidades de los padres y asistencia del Estado.....	148–155	35

C.	Separación del niño con respecto a los padres.....	156–159	37
D.	Reunificación familiar	160–161	37
E.	Traslado y retención ilícitos	162	38
F.	Pago de la pensión alimenticia	163–168	38
G.	Niños privados de su entorno familiar.....	169–178	40
H.	Adopción	179–180	42
I.	Examen periódico de las condiciones de acogimiento y del trato	181–183	43
J.	Protección contra toda forma de violencia	184–189	43
K.	Rehabilitación y reinserción de las víctimas de la violencia	190–192	45
VII.	Salud básica y bienestar	193–226	46
A.	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.....	193–209	46
B.	Derechos de los niños con discapacidad.....	210–216	51
C.	Derecho a la salud y acceso a los servicios sanitarios	217–221	52
D.	Derecho a la seguridad social	222–223	53
E.	Derecho a un nivel de vida adecuado	224–226	53
VIII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales	227–258	54
A.	Derecho a la educación.....	227–250	54
B.	Objetivos de la educación.....	251–254	62
C.	Derecho a la recreación, al esparcimiento y a las actividades culturales.....	255–258	63
IX.	Medidas especiales de protección	259–356	63
A.	Niños en situación de emergencia	259–280	63
B.	Niños procesados.....	281–315	66
C.	Niños sometidos a explotación	316–351	73
D.	Niños pertenecientes a grupos minoritarios y niños indígenas	352–356	80
X.	Conclusión	357–361	81
Cuadros			
1.	Presupuesto interno bruto nacional		9
2.	Tasas de mortalidad		18
3.	Niños en centros de día (2008)		36
4.	Población del Afganistán que se benefició de la protección social en 2008		39
5.	Niños en orfanatos privados.....		41
6.	Casos denunciados de abusos contra niños (2008)		44
7.	Mortalidad infantil y de lactantes.....		46
8.	Cobertura de los programas de vacunación en 2003, 2005 y 2006		48
9.	Distancia entre los centros de salud y el lugar de residencia de los pacientes		49

10.	Presupuesto de educación (2005-2008)	54
11.	Estadísticas de educación.....	55
12.	Información sobre las guarderías para el desarrollo en la primera infancia en el Afganistán	57
13.	Escuelas de base comunitaria en 2008	58
14.	Relaciones de paridad entre los géneros en el sistema educativo nacional (2004)	59
15.	Escuelas públicas del país (2009)	59
16.	Tipo de trabajo realizado por los niños	75

I. Introducción

1. El Afganistán, actuando en cooperación directa con la comunidad internacional, ha conseguido varios logros importantes: la creación de un sistema político; la aprobación de una nueva Constitución; la celebración de elecciones; la reforma de los sistemas jurídico y judicial; la aprobación y enmienda de varias leyes para cumplir con las normas de derechos humanos; el establecimiento de mecanismos de protección y vigilancia; la creación de un entorno propicio para el establecimiento de 102 partidos políticos, 1.348 organizaciones sociales y 1.285 organizaciones no gubernamentales (ONG); la matriculación de más de 6 millones de niños en las escuelas, de los cuales un tercio son niñas; la creación de escuelas e instituciones de educación superior privadas; un mayor acceso a los servicios de salud; el respeto de la libertad de expresión en diversas formas; y un amplio acceso público a servicios de telefonía e Internet. Además, se han logrado mejoras jurídicas, políticas, económicas y sociales para los ciudadanos, especialmente para los niños y las mujeres.

2. Sin embargo, el Afganistán aún tiene una amplia variedad de problemas que resolver en las esferas política, social y económica. Éstos se refieren a la efectiva promoción y protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos, la incapacidad de aplicar la justicia de transición, la impunidad, las víctimas civiles causadas por los grupos antigubernamentales y las fuerzas internacionales, la extendida corrupción y la falta de capacidad del Gobierno y de las instituciones de la sociedad civil. Reducir la inseguridad e instaurar el estado de derecho es otra importante tarea pendiente, que ha dificultado el acceso al programa de desarrollo y ayuda humanitaria, especialmente en las zonas meridional y sudoriental del país. Hay una serie de deficiencias en el estado de derecho y de contradicciones entre diversas leyes y la Convención. Una grave falta de mecanismos sistemáticos impide reunir datos desglosados. El número notificado de drogadictos va en aumento, y las condiciones de vida de los refugiados y los desplazados internos son desesperadas. Hay un desarrollo desequilibrado de las zonas urbanas y rurales, una alta tasa de pobreza y desempleo, y violencia contra las mujeres y los niños.

Metodología utilizada para preparar el informe inicial del Afganistán

3. El proceso de preparación del informe inicial, que concluyó en abril de 2009, comenzó por iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Afganistán, en directa cooperación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Información, Cultura y Juventud, el Departamento General de Estadística, la Oficina del Asesor del Presidente para la Infancia y la Juventud; la Oficina del Asesor del Presidente para la Educación y la Salud; la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, la Embajada de Noruega, la Embajada de Turquía, el UNICEF del Afganistán, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y la Alianza Save the Children, entre otras organizaciones de la sociedad civil (en el anexo 1 figura la lista de organizaciones de la sociedad civil que intervinieron en el proceso de preparación del informe).

4. En 1994, el Afganistán ratificó sin reservas la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas. De conformidad con el artículo 44, párrafo 1 a) de la Convención, el Afganistán debería haber presentado su informe inicial al Comité en 1996. Debido a tres decenios de guerra e inestabilidad, el informe no se pudo preparar a tiempo. Como consecuencia de esos tres decenios de conflicto, y a causa de la frágil situación de la seguridad en el Afganistán, la inestabilidad política, la pobreza, los disturbios sociales, la

falta de capacidad técnica y económica y la inexperiencia del aparato gubernamental, la preparación de este informe se aplazó hasta el establecimiento del nuevo Gobierno electo. El proceso de preparación del informe inicial comenzó finalmente en mayo de 2008. El informe abarca el período que va de 1994 a 2008.

5. Al preparar el informe bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, se creó, al amparo de la Dirección de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales de la Mujer, una Dependencia de Coordinación que se hizo cargo de la coordinación general de la preparación del presente informe. En el marco del Ministerio de Relaciones Exteriores, un Comité Directivo¹ integrado por altos funcionarios del Gobierno, la sociedad civil y organizaciones internacionales se encargó de adoptar para el Ministerio de Relaciones Exteriores las decisiones ejecutivas y consultivas necesarias y de orientar el proceso global. En el ámbito del Comité Directivo se creó un Comité de Redacción² para el proceso de preparación del informe constituido por los coordinadores de los siete grupos temáticos: medidas generales de aplicación, definición de niño, derechos y libertades civiles, entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado, salud básica y bienestar, educación, esparcimiento y actividades culturales, y medidas especiales de protección, de conformidad con las directrices del Comité. El Comité de Redacción recopiló, coordinó, ordenó y analizó la información reunida por los siete grupos temáticos para elaborar un informe completo. Posteriormente se formuló un plan de acción de 12 meses de duración para el proceso de preparación del informe, que comprendió la elaboración de normas y medios para comunicar la información y de metodologías para recopilarla y analizarla, la participación de los interesados directos (como los niños y los progenitores) y de las organizaciones de la sociedad civil, la sensibilización del público, actividades de fomento de la capacidad y la celebración de consultas.

6. La información para el informe se reunió mediante un amplio estudio preliminar a cargo de cada grupo temático, bajo la dirección de los coordinadores y con ayuda de listas de verificación y directrices facilitadas por la Dependencia de Coordinación de la Dirección de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales de la Mujer. Durante tres meses, los grupos temáticos recopilaron y analizaron sus datos. Con ayuda del Comité de Redacción, la Dependencia de Coordinación preparó entonces el primer proyecto de informe nacional, tras haber analizado y consolidado la información. Este proyecto se presentó, en un taller organizado con fines de consulta, a la Red de acción para la protección infantil, organismos gubernamentales y otras organizaciones que trabajan en el sector de los derechos humanos y los derechos del niño. En el proceso de preparación de ese informe, y atendiendo a las directrices del Comité, se realizaron amplias investigaciones y, en la medida de lo posible, se aplicó un método participativo para recopilar la información. El proceso de preparación del informe se basó en los principios de la transparencia, la participación, la rendición de cuentas, la no discriminación y la inclusión.

¹ Los miembros del Comité Directivo son: la Dirección de la Oficina de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales de la Mujer del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Derecho y Tratados, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Información, Cultura y Juventud, el Ministerio del Interior, el Asesor del Presidente para la Protección del Niño, el Asesor del Presidente para la Salud, el Asesor del Presidente para la Educación, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y la Alianza Save the Children.

² Los miembros del Comité de Redacción proceden del Ministerio de Relaciones Exteriores (dos miembros), el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, organizaciones de la sociedad civil, el UNICEF del Afganistán, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, la Alianza Save the Children y la ONG local Fundación para el Bienestar de la Familia (FWF).

7. Se ha hecho lo humanamente posible por asegurar el carácter participativo del informe, haciendo intervenir a los niños e incluyendo sus opiniones en el proyecto final. Para hacer participar a los niños, los padres y las organizaciones de la sociedad civil en la preparación del informe, se celebraron consultas directas a nivel local. Hubo siete consultas regionales³ con niños, respaldadas por Save the Children de Suecia y Noruega y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad durante el período comprendido entre julio y diciembre de 2008, y cinco consultas regionales⁴ con adultos, respaldadas por el mismo Ministerio, durante diciembre de 2008 y enero de 2009. Los resultados de esas consultas regionales se recopilaron e integraron en el proyecto final del informe nacional en abril de 2009. Por último, en una reunión del Comité Directivo, se examinó el proyecto final y se aprobó el informe.

8. El informe se elaboró examinando y estudiando las leyes, las políticas, los procedimientos administrativos, las decisiones judiciales y las estrategias nacionales en vigor. Se hizo un amplio estudio teórico, se utilizaron listas de verificación y directrices y, en la mayor medida posible, se aplicaron métodos participativos de recopilación de la información, con inclusión de varias consultas con niños y adultos de diferentes provincias, estratos socioeconómicos y orígenes étnicos. Se realizaron actividades de fomento de la capacidad, recaudación de fondos, promoción y defensa de intereses, recopilación de datos y elaboración de metodologías para reunir y analizar la información. El proceso de preparación del informe se basó en los principios de la transparencia, la participación, la rendición de cuentas, la no discriminación y el respeto de las opiniones de los demás.

A. Superficie y población

9. Geografía. El Afganistán se encuentra situado en el centro de Asia y obtuvo su independencia política de Gran Bretaña en 1919. Colinda con las Repúblicas de Tayikistán, Uzbekistán y Turkmenistán por el norte, con la República Popular China por el noreste, con la República Islámica del Pakistán por el este y el sur y con la República Islámica del Irán por el oeste. El territorio del Afganistán tiene 652.846 km² (equivalentes a 252.072 millas). Desde el punto de vista administrativo está dividido en 34 provincias y 364 distritos. Topográficamente, el Afganistán es un país montañoso, con un clima que se caracteriza por inviernos fríos y veranos cálidos.

10. Población. El Afganistán es el 45º país más poblado del mundo. La esperanza de vida es de 44 años, y la tasa de natalidad anual se cifra en el 2,03%. Aunque desde 1979 no se ha hecho un censo del país, el Departamento Central de Estadísticas del Afganistán estima que la población asciende a 25 millones de personas (que incluyen un número de nómadas estimado en 1,5 millones)⁵. Según las estadísticas, el 52% de la población tiene menos de 17 años de edad y, de esa proporción, el 16% son niños en edad preescolar⁶. Las familias tienen, por término medio, 6,3 miembros, y un 3,3% de ellas están encabezadas por mujeres; un 4% por hombres con discapacidades; y un 3% por mujeres con discapacidades. Los hombres representan el 51% de la población, y las mujeres el 49%; la diferencia disminuye a partir de los 24 años de edad. En general, el 24% de la población sabe leer y escribir, aunque la tasa de alfabetización difiere entre las zonas urbanas y rurales, siendo del 49% y el 20%, respectivamente, y sólo el 5% de los nómadas saben leer y escribir.

³ Estas consultas tuvieron lugar en Kabul, Herat, Mazar, Konduz, Kandahar, Nangarhar y Paktya.

⁴ Esas consultas tuvieron lugar en Kabul, Mazar, Kandahar, Nangarhar y Paktya.

⁵ Departamento Central de Estadísticas, 2007-2008, *Afghanistan Statistical Yearbook*, Kabul.

⁶ Las cifras estadísticas sobre las familias y la alfabetización están tomadas del documento básico común del Afganistán de 2007.

B. Sistema social

11. El Afganistán es una sociedad tradicional multiétnica y multicultural, y la vida diaria de muchos afganos se rige por prácticas consuetudinarias, algunas de las cuales están en contradicción con el derecho islámico. La pobreza, el analfabetismo y más de 23 años de conflicto han agravado la situación, especialmente para los niños. En las zonas urbanas las clases sociales están dadas por las profesiones, la situación económica y la influencia política. La mayor parte de la población tiene empleos precarios y vive sin seguridad social ni servicios públicos. En las zonas rurales, los grandes terratenientes, los dirigentes religiosos, los ex comandantes militares y la elite política constituyen la clase social alta, mientras que la mayoría de la población vive de la agricultura, la cría de animales y pequeñas industrias rurales.

12. A pesar de ello, tras la caída de los talibanes ha ido creciendo en el país la clase media, conformada principalmente por profesionales tales como abogados, médicos, ingenieros, periodistas y pequeños empresarios. Las creencias islámicas tienen un efecto práctico en la vida de las personas y, en algunas partes del país, han creado un modo de vida unificado que se caracteriza por el conservadurismo social. Las relaciones entre los hombres y las mujeres se rigen por leyes y normas basadas en la *sharia* y en las costumbres sociales. Las familias se constituyen por medio del matrimonio. En la sección titulada "Pago de la pensión alimenticia" se facilita más información al respecto.

C. Sistema económico⁷

13. De conformidad con la Constitución de 2004, la economía del Afganistán se basa en un sistema de mercado⁸. La agricultura aporta el 47% de la renta del país, y es la principal fuente de ingresos de la población. El 27% de ésta desarrolla actividades comerciales, y el 23% trabaja en la ganadería. Una de cada 20 familias vive de la artesanía y de remesas enviadas desde el extranjero. El 19% de las familias rurales, el 7% de los nómadas y el 5% de las familias urbanas tienen por lo menos un miembro que vive en el extranjero. Para el 58% de las familias urbanas, el comercio es la principal fuente de ingresos. En las zonas rurales, la agricultura es el medio de sustento del 57% de la población, mientras que para el 34% la principal fuente de ingresos está dada por actividades no agrícolas. El 74% de los nómadas practican la ganadería, y el 29% otras actividades. Los micropréstamos son otro sistema del que se valen las familias rurales para obtener un ingreso cuando la situación económica es desesperada. Las estadísticas revelan que el 42% de las familias rurales y el 25% de los nómadas han utilizado este sistema de préstamos.

14. En el cuadro que figura a continuación se ofrecen detalles del producto interno bruto (PIB) nacional del Afganistán, el PIB por persona y el presupuesto nacional entre 2002 y 2008.

⁷ Esta información procede del documento básico común y del Departamento Central de Estadísticas.

⁸ Artículo 10 de la Constitución: El Estado alienta y apoya la inversión privada basada en una economía de mercado libre y garantiza su seguridad.

Cuadro 1
Presupuesto interno bruto nacional

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
<i>Presupuesto nacional en millones de dólares de los EE.UU.</i>						
4 388	4 763	5 729	6 852	8 186	10 170	10 662
<i>PIB per cápita en dólares de los EE.UU.</i>						
201	215	247	290	340	415	426
<i>Presupuesto nacional del Gobierno en millones de dólares de los EE.UU.</i>						
346,4	637,1	919	1 849,5	2 146,7	2 626,9	3 661,9

15. El 42% de la población vive por debajo del umbral de pobreza. Hay 360.000 personas empleadas en organismos estatales y en el sector privado; 8 millones de personas trabajan en actividades empresariales o comerciales, en la agricultura y en otras profesiones, y 3 millones están desempleadas⁹.

D. Sistema jurídico y político

Sistema jurídico

16. El artículo 7 de la Constitución del Afganistán (2004) impone específicamente al Gobierno la obligación de respetar la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y los tratados internacionales y las convenciones de derechos humanos que el Afganistán ha ratificado: "El Estado respetará la Carta de las Naciones Unidas, los acuerdos entre Estados y los tratados internacionales en que el Afganistán sea parte, y la Declaración Universal de Derechos Humanos". Según la Constitución, las leyes del país tienen que contar con mecanismos jurídicos para asegurar la aplicación y el respeto de los derechos humanos. La Constitución prohíbe expresamente la discriminación entre los ciudadanos del Afganistán (art. 22); prohíbe también la tortura (art. 29); garantiza el derecho a la vida (art. 23), la libertad y la dignidad humana (art. 24); reconoce el derecho al secreto de la correspondencia (art. 37) y a la intimidad y la inviolabilidad del hogar (art. 38), así como a la propiedad privada (arts. 40 y 41) y el acceso a la educación (arts. 43 a 46); prohíbe el trabajo forzoso (art. 49); y prevé la rendición de cuentas del Gobierno a la población (art. 50). Los principios de las normas internacionales de derechos humanos se reflejan en la legislación nacional, con mecanismos para su aplicación y protección.

Estructura del Estado

17. El Afganistán se rige por el sistema presidencial y la Constitución garantiza la separación de los poderes. El sistema estatal consta de tres ramas: el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial. La rama ejecutiva se compone de 25 ministerios y varios departamentos independientes de carácter general. El Presidente es el jefe del ejecutivo, además de ser el Jefe de Estado y el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas. Cuenta con dos Vicepresidentes y los miembros del Gabinete. El Presidente nombra al Gabinete, que requiere el voto de confianza de la Wolesi Jirga (la cámara baja) de la Asamblea Nacional. La rama legislativa está constituida por la Asamblea General, máximo órgano legislativo y símbolo del poder del pueblo. La Asamblea General es bicameral: se compone de la Wolesi Jirga, o cámara baja, y la Meshrano Jirga, o cámara

⁹ Estadísticas facilitadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad para 2007 y 2008.

alta. El poder judicial es una rama independiente del Estado y consta de la Corte Suprema, los tribunales de apelación y los tribunales de primera instancia. La Corte Suprema, máxima autoridad judicial, tiene nueve miembros y preside el poder judicial.

E. Mecanismos jurídicos para la protección de los derechos humanos en la República Islámica del Afganistán

Instituciones nacionales que aplican y apoyan los derechos humanos

La Corte Suprema

18. La Corte Suprema, máximo órgano judicial del país, está constituida por nueve miembros y preside el poder judicial en la República Islámica del Afganistán. En los últimos años se ha hecho lo posible por hacer respetar los principios de la independencia judicial, la imparcialidad y las debidas garantías procesales en el poder judicial. Los deberes y facultades de este poder comprenden la resolución de las reclamaciones, incluso entre el Estado y los particulares, y la interpretación y comparación de las leyes y los tratados internacionales para verificar su compatibilidad con la Constitución. Tribunales generales y especiales velan por la justicia a nivel nacional, observando las fuentes de derecho del Afganistán.

Asamblea Nacional del Afganistán

19. La Wolesi Jirga (cámara baja) de la Shura-e-Meli (Asamblea Nacional) supervisa y aprueba en cierta medida, teniendo en cuenta la nueva práctica de la democracia, los trabajos de las iniciativas gubernamentales y aprueba los programas económicos, culturales, sociales y de desarrollo del país. Las dos cámaras de la Asamblea Nacional han hecho algunos intentos de vigilar la situación de los derechos humanos en el país, pero, debido a la inexperiencia en la práctica de la democracia, ello no ha sido siempre posible y ha habido casos en que no se han vigilado ni seguido atentamente las violaciones de los derechos humanos. La falta de coordinación entre los comités parlamentarios ha hecho que los distintos miembros sigan sus propios programas, basados en opiniones diferentes, con la consiguiente ineficiencia y lentitud en la ratificación de las leyes y el seguimiento de los problemas.

Ministerio de Justicia

20. El Ministerio de Justicia se encarga de organizar y desarrollar las iniciativas legislativas y de fortalecer el estado de derecho. Este Ministerio administra los asuntos de las cárceles y los centros de rehabilitación de jóvenes, defiende los derechos y bienes públicos, dirige los litigios de personas físicas y jurídicas, promueve el conocimiento de la ley por la población, ofrece ayuda letrada a los indigentes en las actuaciones judiciales, e inscribe y otorga las licencias de funcionamiento a los partidos políticos y las organizaciones sociales. Pese a estos esfuerzos, hay problemas en el funcionamiento del sector de la justicia, como el hecho de que los niños no estén separados de los jóvenes en los centros penitenciarios para menores, el bajo nivel de conocimiento de la ley entre la población, la inobservancia de las normas de derechos humanos en las cárceles, la falta de solución de algunos litigios sobre los bienes privados y, a veces, el encarcelamiento de niños en los mismos lugares de detención o prisiones que los adultos.

Fiscalía General

21. La Fiscalía General es un órgano independiente dentro los límites de la ley y tiene la responsabilidad de observar y hacer aplicar las leyes para proteger a las personas en las

diferentes etapas de la vigilancia, la investigación y el enjuiciamiento. La Fiscalía General respeta todos los mecanismos jurídicos y las normas aceptadas de derechos humanos durante el proceso de investigación de los sospechosos o acusados y procura ofrecer asesoramiento jurídico a los acusados garantizándoles el acceso a un abogado y, de ser necesario, a un traductor. Asimismo, se han hecho esfuerzos por observar, en cierta medida, el principio del trato igual y la equidad ante la ley, y se ha procurado utilizar durante las investigaciones las opiniones de expertos, las declaraciones de testigos y la información necesaria proporcionada por los departamentos de vigilancia y seguridad.

22. Sin embargo, los problemas con que tropieza la Fiscalía son muchos, e incluyen la falta de conciencia sobre los derechos jurídicos de los sospechosos; el escaso o nulo acceso a abogados, especialmente en las provincias; la falta de seguridad para los fiscales; la escasez de equipo técnico para las fases de detección e investigación de los delitos; la injerencia y la presión por personas poderosas; el bajo nivel de los sueldos de los fiscales; y la falta de servicios adecuados para investigar a los sospechosos.

Ministerio del Interior

23. El Ministerio del Interior es un órgano nacional encargado de hacer cumplir la ley, con el mandato de garantizar la seguridad y el orden público, combatir a los grupos terroristas y los grupos que infringen los derechos humanos, así como la delincuencia organizada, hacer campañas contra los estupefacientes y prevenir las violaciones de la ley. En los últimos años, el Ministerio del Interior ha impartido capacitación a la Policía Nacional sobre la protección y observancia de los derechos humanos en el desempeño de sus funciones. Sin embargo, la policía no siempre es sensible a los derechos de los ciudadanos y ha sido criticada por infringir las normas de derechos humanos.

Dirección General de Seguridad

24. Esta Dirección es un organismo nacional encargado de velar por el cumplimiento de la ley, luchar contra la delincuencia organizada y el terrorismo, reunir información de inteligencia sobre los extranjeros que desarrollan actividades ilegales y sobre las redes de contrabando y de estupefacientes, y efectuar operaciones de vigilancia de los delitos económicos y el sabotaje y de la utilización indebida de los bienes públicos. Sin embargo, aún hay críticas por malos tratos y torturas infligidos a reclusos y por actos de intimidación de periodistas y activistas defensores de los derechos humanos perpetrados por el personal de la Dirección General.

Reforma de las instituciones nacionales que aplican y apoyan los derechos humanos

25. El Gobierno del Afganistán ha establecido el Consejo Superior de Prisiones para seguir de cerca la situación de los derechos humanos y sus violaciones y comunicarlas al Presidente. Pese a la vigilancia continua de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, aún subsisten casos de tortura, degradación y comportamientos violentos en algunos centros de detención. Muchos casos no se tramitan dentro de los plazos establecidos por la ley.

26. El Gobierno del Afganistán ha creado la Junta Consultiva Especial del Presidente, encargada de combatir la corrupción y de formular recomendaciones sobre las designaciones para cargos oficiales de alta jerarquía sobre la base del mérito y de antecedentes irreprochables en materia de derechos humanos. Además, el Gobierno ha establecido la Alta Oficina para la vigilancia de la estrategia contra la corrupción administrativa, la Fiscalía Especial, departamentos judiciales que se ocupan de la corrupción administrativa, la Comisión de la Administración Pública y la Comisión de

Lucha contra la Corrupción Administrativa¹⁰. Sin embargo, la corrupción aún persiste en algunos departamentos gubernamentales y se están tomando medidas para erradicarla.

27. Para aplicar reformas en el sector jurídico y judicial, el Gobierno ha aprobado varios programas nacionales¹¹ que comprenden la enmienda y aprobación de leyes compatibles con las normas internacionales de derechos humanos, la transferencia de la administración de prisiones al Ministerio de Justicia, la creación de secciones específicas, en el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia, encargadas de vigilar las violaciones de los derechos humanos, el establecimiento de un centro de rehabilitación de régimen abierto para los niños en conflicto con la ley, y el establecimiento de una sección para los casos relativos a familias en los tribunales de la familia, de tribunales de menores y del Ministerio de Asuntos de la Mujer como mecanismo de apoyo a los derechos humanos de la mujer¹².

F. Instituciones nacionales que vigilan y apoyan los derechos humanos

Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán

28. En virtud del artículo 58 de la Constitución, en 2002 se estableció la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, cuyo mandato se amplió para incluir, además del trabajo en la justicia de transición, la responsabilidad de "supervisar y hacer respetar los derechos humanos en el Afganistán, y fomentarlos y protegerlos".

29. La Comisión tiene su sede en Kabul, y cuenta además con ocho oficinas regionales, cuatro oficinas provinciales y una dependencia específica para los derechos del niño¹³. Hasta el momento ha impartido capacitación a 207.419 personas por medio de 6.569 talleres y programas especiales sobre derechos humanos, ha recibido 13.389 denuncias relacionadas con casos de derechos humanos y ha estudiado 12.555 casos. Por recomendación de la Comisión, se han clausurado 50 cárceles privadas no autorizadas, administradas por diferentes comandantes y fuerzas de coalición locales, y se ha puesto en libertad a más de 3.614 personas que se encontraban en centros de detención sin causa legal alguna. En cooperación con el Gobierno, la Comisión ha podido visitar, sin previo aviso, todos los centros de detención. En virtud del acuerdo suscrito con las fuerzas de Noruega, Francia, el Canadá, Gran Bretaña y los Países Bajos (partes en la OTAN), la Comisión puede vigilar a los afganos detenidos por las fuerzas de los llamados países sospechosos de actos terroristas, pero no ha podido visitar los centros de detención de la OTAN¹⁴.

Comisiones especiales para la vigilancia de la situación de los derechos humanos en el Afganistán

Comisión encargada de la observancia de los derechos humanos en las fases de investigación, interrogatorio y detención

30. Esta Comisión fue creada en 2007, por decreto presidencial, con el fin de velar por la observancia de los derechos humanos de las personas durante las etapas de la investigación, el interrogatorio y la detención y de prevenir la tortura y otras formas de

¹⁰ La Comisión de Lucha contra la Corrupción Administrativa se creó de conformidad con el artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (a la que el Afganistán ya se ha adherido).

¹¹ La Estrategia de justicia para todos (2005), la Estrategia nacional para el sector de la justicia (2007) y el Plan de Acción Nacional para el sector de la justicia (2007).

¹² Véanse los sitios web del Ministerio de Justicia, www.moj.gov.af, la Corte Suprema, www.supremecourt.gov.af, y la Asamblea Nacional del Afganistán, www.nationalassembly.af.

¹³ Los casos de violaciones de los derechos del niño de los que se ha ocupado la Comisión Independiente se examinan en secciones posteriores del presente informe.

¹⁴ Véase el sitio web de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán.

violación de los derechos humanos durante los interrogatorios de los sospechosos, los acusados y los culpables por los organismos que realizan las investigaciones y los interrogatorios.

Comisión encargada de la reforma de la administración civil y la lucha contra la corrupción

31. Esta Comisión fue creada en 2006 en virtud de una orden presidencial, de conformidad con el artículo 50 de la Constitución, al objeto de combatir la corrupción administrativa y efectuar reformas en la administración civil. Esta Comisión ha elaborado la Estrategia de lucha contra todas las formas de corrupción administrativa.

Comisión encargada de los problemas de los niños y los jóvenes

32. Esta Comisión fue establecida en 2008, por orden presidencial, para abordar los problemas de los niños y los jóvenes¹⁵.

Comisión para la prohibición de la mendicidad

33. Esta Comisión fue creada por decreto presidencial en 2007, con el objetivo de preservar la dignidad humana y el orden social, eliminar la mendicidad basándose en las normas religiosas y prohibir la utilización de niños y otras personas en el proceso de la mendicidad. La Comisión comenzó a trabajar en 2008, trasladando a los mendigos de la calle a diversos centros de servicio social.

Comisión encargada de los expedientes relacionados con la pena capital y la aplicación de la ley del talión

34. Esta Comisión se estableció en 2006, por decreto presidencial, al objeto de preparar los documentos para la aprobación y tramitar los expedientes relacionados con la pena capital y la aplicación de la ley del talión.

Junta encargada de las quejas de los presos trasladados desde Bagram y Guantánamo

35. Esta Junta se estableció en 2007 para examinar las quejas, los problemas, los documentos y los expedientes de los presos trasladados desde las prisiones de Guantánamo y Bagram a la prisión de Pule Charkhi. La Junta se encarga de informar directamente al Presidente sobre la situación de estos presos.

Junta encargada de la situación de los presos en las cárceles y los centros de detención de Kabul

36. Esta Junta recibió en 2007 el encargo del Presidente de examinar los expedientes y la situación, los problemas, las quejas y los documentos de los presos de las cárceles y los centros de detención de Kabul y de presentarle un informe.

Comisión para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

37. Esta Comisión se estableció en 2005, por orden presidencial, para definir el plan de trabajo estratégico quinquenal del Ministerio de Asuntos de la Mujer. La labor de la Comisión se concentra en crear un proceso de vigilancia y examen de la estrategia.

¹⁵ Bajo el epígrafe relativo a los niños sometidos a la administración de la justicia de menores figura más información sobre los trabajos de la Comisión.

Instituciones de la sociedad civil que trabajan en el sector de los derechos humanos

38. Con el final de la era de los talibanes en el Afganistán, surgieron oportunidades para el crecimiento de la sociedad civil, uno los principales actores en la vigilancia y aplicación de las normas de derechos humanos. Un número importante de organizaciones nacionales e internacionales trabajan en las esferas de la educación, la salud, la participación, el saneamiento y la higiene, y en cuestiones de protección relativas, entre otras cosas, a los derechos del niño. Estas organizaciones también han abogado por la incorporación de los principios de derechos humanos en la legislación y, cuando ha sido necesario, han propuesto y elaborado leyes y reglamentos para la protección de los derechos del niño. También han realizado valiosas investigaciones sobre diferentes cuestiones relacionadas con los derechos del niño¹⁶.

II. Medidas generales de aplicación

39. El 5 de diciembre de 2001 tuvo lugar la Conferencia de Bonn sobre el Afganistán, en que este país y la comunidad internacional acordaron la formación del futuro Gobierno del Afganistán. En la Conferencia de Bonn, las partes convinieron en que se establecería un régimen democrático y el desarrollo del Afganistán se basaría en los valores aceptados internacionalmente, en especial los derechos humanos. Posteriormente, en las conferencias de 2002 en Tokio, 2004 en Berlín, 2005 en Londres y 2008 en París, se reafirmó la adhesión y el apoyo a este proceso. Desde la formación del Gobierno de Transición en 2002 se han tomado las medidas concretas que se exponen a continuación a fin de coordinar las leyes, las políticas, las estrategias y los mecanismos nacionales con arreglo a las disposiciones de la Convención y otros tratados de derechos humanos ratificados por el Afganistán.

A. Disposiciones constitucionales

40. La Constitución del Afganistán ampara los derechos humanos de todos los ciudadanos. En su artículo 7 se proclama la observancia de la Declaración Internacional de Derechos Humanos y las convenciones internacionales de derechos humanos que el Afganistán ha ratificado. Además, el artículo 22 de la Constitución prohíbe todo tipo de discriminación entre los ciudadanos del Afganistán y afirma que todos ellos, hombres y mujeres, tienen los mismos derechos y obligaciones. En el artículo 24 de la Constitución se reconoce la libertad del ser humano como un derecho natural, sólo limitado por los imperativos de la seguridad pública con arreglo a lo dispuesto por la ley. Según este principio constitucional, la dignidad humana es inviolable y el Estado está obligado a respetar y apoyar la libertad y la dignidad de todos los seres humanos.

41. El artículo 34 de la Constitución dispone que la libertad de expresión es inviolable. Todos los afganos tienen derecho a expresar sus ideas de manera verbal, escrita, gráfica o por otros medios, de conformidad con las disposiciones de la Constitución. El artículo 36 de la Constitución reconoce a los ciudadanos afganos el derecho a reunirse y manifestarse sin portar armas con fines legales y pacíficos, de conformidad con la ley. El artículo 37 de la Constitución ampara el derecho a la libertad y la inviolabilidad de la correspondencia y las comunicaciones. El artículo 43 reconoce a todos los ciudadanos del país el derecho a la educación. Al mismo tiempo, el artículo 54 confirma que se debe tener en cuenta el interés

¹⁶ Entre las investigaciones cabe mencionar las costumbres contrarias al islam, la violencia familiar, el acceso de la mujer a la justicia, la independencia económica de la mujer, la corrupción administrativa y los refugiados y los desplazados internos.

superior del niño y afirma que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, que el Gobierno debe apoyar. Asimismo, el Gobierno está obligado a tomar medidas para eliminar las costumbres contrarias al islam con el fin de garantizar la integridad física y psicológica de la familia, especialmente de los niños y la madre. Aunque la Constitución del Afganistán prohíbe la discriminación y protege la dignidad humana, la libertad de expresión, el derecho de reunión pacífica, la libertad de comunicación y correspondencia, el interés superior del niño y el derecho a la supervivencia y al desarrollo, en la mayoría de los casos no menciona explícitamente a los niños sino que habla de los ciudadanos.

B. Armonización de las leyes nacionales

42. Con el fin de armonizar las leyes nacionales y las disposiciones constitucionales, el Gobierno del Afganistán recientemente ha comenzado a preparar una serie de leyes y reglamentos, entre ellos, el Reglamento sobre nutrición infantil y el Reglamento sobre los centros de rehabilitación de jóvenes y el Reglamento sobre los jardines de infancia. Además, el Gobierno ha tomado medidas para abordar el problema de la violación de niños mejorando su tipificación en el Código Penal, y en 2009 está trabajando en la elaboración de la ley de centros correccionales de jóvenes.

43. El Código Civil. Este código jurídico del Afganistán se aprobó en 1977, esto es, antes de la creación del Comité de los Derechos del Niño; sin embargo, contiene disposiciones claras en cuanto a la definición de familia, la capacidad para contraer matrimonio, la responsabilidad de los padres respecto de los hijos, la manutención de los hijos, la herencia y la tutela, que en muchos casos son conformes con la Convención. No obstante, la edad mínima para contraer matrimonio que el Código Civil establece para las niñas no se ajusta a la fijada en la Convención.

44. El Código de la Infancia y la Adolescencia (2005). El Gobierno del Afganistán ha promulgado una serie de leyes que regulan el apoyo a los derechos del niño y amparan los principios de igualdad y no discriminación entre los niños, teniendo en cuenta el interés superior del niño, el respeto a sus opiniones y su derecho a la supervivencia y el desarrollo. El Código de la Infancia y la Adolescencia, aprobado en marzo de 2005, para hacer efectivas las disposiciones del artículo 54 de la Constitución y de las convenciones de derechos humanos, especialmente de la Convención sobre los Derechos del Niño, tiene por objeto garantizar el interés superior del niño en cuestiones tales como la investigación de las infracciones cometidas por menores de edad, los niños en situación de riesgo y los niños que necesitan supervisión y protección, y velar por los derechos de los niños durante la investigación y el juicio. Esta ley fue aprobada para respaldar la rehabilitación de los niños en conflicto con la ley y proporcionar apoyo físico y moral y asistencia social. Además, teniendo en cuenta la Convención, la ley destaca la necesidad de respetar la opinión del niño expresada directamente o a través de un representante legal, durante la investigación y el juicio. Con arreglo a esta ley, sólo se puede utilizar la privación de libertad como medida de último recurso. Sin embargo, a veces se aplican medidas privativas de libertad para infracciones de poca monta. En el caso de los delitos leves deberían utilizarse otras sanciones, como la orientación y la supervisión a cargo de tutores u organizaciones de servicios sociales.

45. La Ley sobre los centros de rehabilitación de jóvenes. Esta ley, aprobada en 2009, se refiere a la rehabilitación y educación de los niños internados en centros de detención de menores de edad. El objetivo de la ley es reformar el actual sistema de rehabilitación a fin de adecuarlo a la Convención y a las normas mínimas internacionales para los centros de detención, mejorar la calidad de los servicios e instituir mecanismos de vigilancia de los centros y de los niños en conflicto con la ley. La ley dispone la creación de un consejo superior encargado de la supervisión y la vigilancia general de los centros correccionales,

bajo la dirección del Ministerio de Justicia, integrado por representantes de todos los ministerios y departamentos con competencias en la materia, así como por un representante de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y otro de la sociedad civil. Asimismo, con arreglo a esta ley se crearán en cada una de las 34 provincias del país dos tipos de centros: de régimen abierto y régimen cerrado. Según la gravedad de la infracción cometida y la necesidad de rehabilitación, se internará a los niños en uno u otro centro. En la actualidad los centros de régimen abierto para la rehabilitación de los niños en conflicto con la ley funcionan sólo en la provincia de Kabul; en el caso de los niños de otras provincias asignados a un centro de régimen abierto por orden judicial, la rehabilitación tiene lugar en los centros de régimen cerrado durante el día y por la noche los niños son entregados a la familia o el tutor legal.

46. La Ley de educación. Esta ley, aprobada en julio de 2008, garantiza el derecho de todo niño a acceder a la educación. Además, destaca el derecho a la educación gratuita y obligatoria de todos los niños, incluidos los que tienen necesidades especiales. El artículo 48, párrafos 1 a 3, de la ley prohíbe imponer a un niño cualquier tipo de castigo físico o psicológico, aun cuando ese castigo se considere necesario para la disciplina del menor. También prevé la creación de consejos de administración de los centros escolares, integrados por padres, profesores y dirigentes de la comunidad, con el fin de vigilar la calidad de la educación, la matrícula y la violencia en las escuelas y, cuando proceda, poner en conocimiento de las autoridades competentes los casos de malos tratos.

47. La Ley del trabajo. Esta ley se aprobó en enero de 2007 y contiene una serie de disposiciones para proteger al niño de la explotación y del trabajo forzoso y peligroso. Asimismo, regula cuestiones como las actividades laborales perjudiciales para la salud y los riesgos que obstaculizan el desarrollo físico, y la cuestión de la discapacidad.

48. La Ley de lucha contra el secuestro y la trata de seres humanos. Esta ley fue aprobada en julio de 2008 a fin de combatir el secuestro y la trata de seres humanos, y apoyar a las víctimas de esos delitos, especialmente las mujeres y los niños. Esta ley ampara el principio de indemnidad y garantiza la preservación de la identidad del niño.

49. La Ley de salud pública. Esta ley se aprobó en 2006 con el fin de prevenir y tratar las enfermedades y de proporcionar a todos los ciudadanos servicios de salud gratuitos. Su objetivo es garantizar y ampliar los servicios de salud, incluidos los centros sanitarios privados, y ejecutar programas de salud eficaces que incluyan la mejora de la higiene personal y el saneamiento ambiental, la prevención y la erradicación de las enfermedades infecciosas y la protección de la salud maternoinfantil. La ley también establece las condiciones de trabajo adecuadas en las empresas manufactureras y de servicios del país, presta especial atención a la salud y la nutrición del niño y la madre, y obliga al Gobierno a asegurar la supervivencia y el desarrollo sano del niño.

50. Sin embargo, aún persisten importantes dificultades, como el desconocimiento público de las leyes y normativas, la corrupción administrativa, la inseguridad, la falta de capacidad, el transporte y la infraestructura de los centros correccionales en las provincias.

C. Armonización de las estrategias, políticas y mecanismos nacionales de vigilancia y protección de los derechos del niño

Estrategias y políticas nacionales

Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán

51. La Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán fue aprobada por el Presidente el 21 de abril de 2008 con el fin de llevar a la práctica una serie de prioridades, programas y

proyectos en el período 2008-2013. Dentro de la estrategia se han formulado varias subestrategias para las instituciones nacionales encargadas de cuestiones específicas (párrs. 36 a 40 *infra*), una de las cuales es el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por el Afganistán en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de las seis convenciones internacionales de derechos humanos que el país ha ratificado. Con arreglo a los pilares segundo y tercero de esta estrategia, deberán lograrse ciertos objetivos de referencia, a saber: el apoyo, el seguimiento y el fomento de los derechos humanos; la consolidación de las instituciones democráticas y del estado de derecho; la prestación de los servicios públicos; la rendición de cuentas; la igualdad de género; la adopción de una estrategia de seguridad social; la promoción de la participación política de la mujer; la promoción de una educación de calidad para todos; la reducción de la mortalidad infantil; la salud del niño y de la madre, y la protección de los niños vulnerables.

Estrategias y políticas en el sector de la justicia

52. Con el fin de promover la justicia de conformidad con las normas y los reglamentos internacionales y nacionales, crear una sociedad islámica basada en un sistema judicial imparcial, justo y accesible e instaurar la seguridad necesaria en el país, el Gobierno ha preparado la Estrategia de Justicia para Todos (2005), la Estrategia Nacional para el Sector de la Justicia (2007) y el Plan Nacional de justicia y legislación (2007). En ellas se analizan las necesidades en los próximos 12 años para lograr un sistema de justicia eficiente; la consolidación de las instituciones judiciales; la elaboración de leyes, especialmente de leyes basadas en las normas de derechos humanos; la creación y el fortalecimiento de la capacidad profesional; la dotación de los recursos y las instalaciones necesarios, y la realización de programas eficientes. De conformidad con las disposiciones de la Convención, las estrategias se concentran en particular en garantizar el acceso del niño al sistema judicial, preparar leyes y procedimientos que tengan en cuenta las características singulares del niño y desarrollar la capacidad para trabajar con los niños en conflicto con la ley.

Estrategia de Educación del Afganistán

53. Esta estrategia fue adoptada en 2007, sobre la base de los criterios de referencia de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán para el período 2006-2010. El propósito de esta estrategia quinquenal es contribuir al logro de los objetivos de educación enunciados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el año 2020, para lo cual el Ministerio de Educación llevará a cabo programas concretos con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente los logros educativos en distintas esferas. Entre los objetivos figuran: aumentar la escolarización y la retención en el sistema educativo de las niñas; mejorar la calidad de la educación; resolver los problemas de seguridad en los centros educativos; incorporar cursos sobre derechos humanos en los planes de estudios, y permitir la creación de escuelas privadas. La estrategia perfila ocho programas prioritarios: educación general; formación y condiciones de trabajo del profesorado; rehabilitación y ampliación de la infraestructura educativa; preparación de planes de estudios y materiales didácticos; educación islámica; educación y capacitación profesional y técnica; alfabetización y educación no oficial; y administración, reforma y modernización de la educación. De conformidad con el plan para la formulación del programa de educación general, se han tomado medidas para crear 4.900 nuevas escuelas y 4.800 aulas de extensión, y para ofrecer educación a los grupos minoritarios, las personas con discapacidad y otros grupos con necesidades especiales.

Estrategia de Salud Pública del Afganistán

54. Sobre la base de los objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán, en 2008 se aprobó la Estrategia de Salud Pública del país. El Ministerio de Salud Pública tiene la responsabilidad de lograr una mejora sostenible de los servicios de salud y la nutrición para todos los ciudadanos ofreciendo una asistencia médica de calidad y promoviendo condiciones de vida y ambientales adecuadas. Los resultados previstos de esta estrategia son un aumento del acceso a los servicios básicos de salud, del 65% en 2006 al 90% en 2010; una reducción de la tasa de mortalidad materna en un 50%, de 1.600 por 100.000 nacidos vivos en 2000 a 800 por 100.000 nacidos vivos en 2015; una reducción de la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años en un 50%, de 257 por 1.000 nacidos vivos en 2000 a 128 por 1.000 nacidos vivos en 2015, y una reducción de la tasa de mortalidad de lactantes en un 50%, de 165 defunciones por 1.000 nacidos vivos en 2000 a 82 por 1.000 nacidos vivos en 2015; la ampliación de la cobertura nacional de inmunización infantil (difteria, tos ferina y tétanos), del 77% en 2006 al 90% en 2010, y el mantenimiento de esa cobertura entre 2013 y 2015.

Cuadro 2

Tasas de mortalidad

Año	Tasa de mortalidad materna		Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años		Tasa de mortalidad de lactantes	
	Por 1 000 000	Porcentaje de reducción	Por 1 000	Porcentaje de reducción	Por 1 000	Porcentaje de reducción
2000	1 600		257		165	
2010	1 360	15	205	20	132	20
2013	1 246	21	167	35	115	30
2015	800	50	128	50	82	50

Estrategia Nacional para los Niños Expuestos a Situaciones de Riesgo

55. Esta estrategia, adoptada en 2006, tiene por objeto proporcionar un marco para la creación de una red de servicios y programas de protección infantil y apoyo a sus familias, establecer planes estratégicos para la transformación de las instituciones en centros de recursos de amplia base comunitaria para los niños y las familias, y forjar asociaciones con los donantes para un sistema de protección infantil integral y basado en los derechos. El objetivo es proteger a los niños de la explotación, la violencia y el abuso. Varias categorías de niños han sido incluidas entre los "niños expuestos a situaciones de riesgo"¹⁷, y las intervenciones que se lleven a cabo en su beneficio deben ajustarse a esta estrategia y a los programas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, otros organismos públicos y otros agentes de la sociedad civil. Gracias a la aplicación de esta estrategia, en los últimos tres años se ha protegido a 2.366.177 niños.

56. La estrategia pretende transformar el paradigma actual de la protección, que basa el apoyo a los niños vulnerables casi exclusivamente en el cuidado en instituciones, en uno enfocado a brindar apoyo y servicios a las familias y las comunidades. Con este cambio de

¹⁷ La estrategia incluye en la categoría de "niños expuestos a situaciones de riesgo" a: los niños con discapacidad (mental, física), los niños trabajadores y los niños que trabajan en la calle, los niños en conflicto con la ley, los niños secuestrados, los niños víctimas de la trata, los niños soldados y otros niños afectados por la guerra; los niños privados del cuidado de sus padres, las niñas obligadas a contraer matrimonio o un matrimonio precoz, los niños desplazados internos y repatriados, los niños de grupos étnicos minoritarios, los niños que consumen y/o venden drogas y los niños víctimas de abusos (sexuales, físicos o emocionales y abandono).

estrategia se promoverán la preservación la familia y, cuando sea necesario, otras formas de protección basadas en la familia y la comunidad.

Estrategia Nacional para los Niños con Discapacidad

57. Además de las políticas sociales para la infancia, en 2008 el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad aprobó la Estrategia Nacional para los Niños con Discapacidad, por la que se presta asistencia a los niños con discapacidad mediante la adopción de medidas de educación, salud y formación técnica y profesional acordes con las necesidades generadas por su discapacidad y se promueve la participación en foros nacionales e internacionales. Dado que la adopción de esta estrategia es reciente, no es posible aún informar sobre sus logros.

Estrategia de protección social

58. Esta estrategia se adoptó en 2007 con el objetivo de proporcionar una red de seguridad a los sectores más vulnerables de la sociedad, en particular, los niños y las personas con discapacidad, las familias de los mártires, los funcionarios jubilados, los huérfanos, los niños que trabajan en la calle, las mujeres pobres y las comunidades rurales donde la pobreza es extrema. La estrategia propone tres programas de protección social para el período comprendido entre 2008 y 2013. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad es el principal encargado de aplicar esta estrategia, en coordinación con otros ministerios y organizaciones de la sociedad civil.

Red de acción para la protección infantil

59. En 2003, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad estableció en varias regiones, en cooperación con el UNICEF y otras organizaciones nacionales e internacionales, una Red de acción para la protección infantil. Desde marzo de 2008 la Red funciona con normalidad en 28 de las 34 provincias del país. Se trata de una red incluyente, integrada por entidades públicas y ONG, cuyo cometido es realizar intervenciones prácticas en la esfera de la protección del niño. El objetivo general de la Red es prevenir la explotación, el abuso y la violencia contra los niños, intervenir cuando esos problemas se producen y asegurar la protección de todos los niños del Afganistán. Las redes provinciales que la integran vigilan y comunican regularmente las violaciones de los derechos del niño, lo que proporciona la información necesaria para determinar las intervenciones programáticas a escala provincial y ayuda también a elaborar las políticas y actividades de promoción a nivel nacional.

60. La Red celebra reuniones mensuales en cada una de las provincias y se ocupa de las cuestiones o los problemas relacionados con la protección del niño que se han detectado o que han señalado las comunidades o los consejos de administración de los centros escolares. Estos problemas se ponen en conocimiento de los organismos competentes y en reuniones posteriores se hace un seguimiento de ellos. En el período de 2007 a 2008 la Red se ocupó de 1.959 casos de denuncias de abuso sexual infantil, niños en conflicto con la ley, niños separados, violencia física contra niños, trabajo peligroso, y otras cuestiones relacionadas con la protección del niño. Entre las otras actividades principales de la Red figuran la promoción y la difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño y la facilitación de la colaboración intersectorial entre los organismos competentes en materia de protección infantil.

Secretaría del Niño

61. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, en cooperación con la Unión Europea (UE), está trabajando en la creación de la Secretaría del Niño en el ámbito de ese Ministerio. Esta Secretaría se encargará, en estrecha

cooperación con otros organismos públicos, de la coordinación y la aplicación de la Convención en el país. El objetivo principal de la Secretaría del Niño es coordinar y estudiar las cuestiones referentes a la protección del niño.

Centro de información y contacto con los jóvenes

62. En cooperación con el UNICEF, el Ministerio de Información, Cultura y Juventud ha venido trabajando en la creación de centros de información y contacto para los jóvenes. Al mes de marzo de 2009 se habían establecido 13 centros en 14 provincias. Estos centros están en contacto con las federaciones juveniles de los distintos distritos de la provincia. Entre 2007 y 2008, los asesores de estos centros proporcionaron orientación y asesoramiento a 4.000 muchachos y 2.500 muchachas (de edades comprendidas entre los 14 y los 25 años). En la sección titulada "Acceso de los niños a la información y papel de los medios de comunicación" se ofrece más información al respecto.

Centros correccionales y de rehabilitación de jóvenes del Ministerio de Justicia

63. De conformidad con la Convención, los niños en conflicto con la ley están separados de los adultos. El Gobierno ha creado centros correccionales y de rehabilitación en 30 provincias¹⁸ del país con el fin de reinsertar en la familia y rehabilitar socialmente a los niños en conflicto con la ley. La administración y la supervisión de estos centros competen al Consejo Superior de Rehabilitación de Niños y a la Dirección General de Centros de Rehabilitación de Jóvenes del Ministerio de Justicia. Según la encuesta que la Dirección llevó a cabo en diciembre de 2008, estos centros acogen a 550 niños (69 muchachas y 482 muchachos) en 30 provincias del país. Entre los delitos cometidos por los menores de edad figuran asesinatos, secuestros de niños, hurtos, robos a mano armada, contrabando de armas, accidentes de tráfico y otras infracciones menos graves.

64. La mayoría de los delitos cometidos por los niños en conflicto con la ley suelen ser delitos menores y delitos contra la propiedad. La mayoría de las niñas y adolescentes (al menos el 56%) están acusadas de delitos contra la "moral", como el abandono del domicilio familiar o el adulterio o la sodomía. Más del 90% de los niños privados de libertad son niños que no tenían antecedentes penales¹⁹. En la sección "Rehabilitación y reinserción de los niños en conflicto con la ley" se ofrece más información al respecto.

Centros de guarda y de cuidado de niños

Orfanatos públicos

65. De acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad para la admisión de niños en los orfanatos, sólo se consideran huérfanos y pueden ser admitidos los niños que no tienen padre. A fin de apoyar y atender a los huérfanos y los niños privados de un entorno familiar, el Gobierno ha creado 62 orfanatos en todo el país, en el marco del mencionado Ministerio. En la actualidad hay 12.209 niños (5.270 niñas y 6.939 niños) de distintas edades en esos centros, y 29 de ellos tienen algún tipo de discapacidad. El Gobierno ha sufragado, con sus limitados recursos, los gastos de alojamiento y alimentación, cuidado, educación, salud e instalaciones recreativas de los niños acogidos en los centros. En el Afganistán los orfanatos públicos se rigen por el Reglamento de orfanatos (1086). Se está preparando un

¹⁸ Datos proporcionados por el Ministerio de Justicia en la consulta del Comité de los Derechos del Niño celebrada el 26 de abril de 2008.

¹⁹ Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y UNICEF, 2008, *Justice for Children: The Situation for Children in Conflict with the Law in Afghanistan*, págs. 14 a 22.

nuevo reglamento en que se establecerán las normas y reglas mínimas que deberán cumplir estos centros.

66. En el Afganistán, la pobreza, los conflictos y otros factores de riesgo, junto con la sistemática falta de servicios sociales, apoyo familiar y otros servicios de protección, han propiciado la constante expansión del acogimiento en instituciones. Éste es un problema que la Estrategia Nacional para los Niños Expuestos a Situaciones de Riesgo está tratando de resolver, mediante la creación, en particular, de un sistema integral de protección del niño y apoyo familiar.

Orfanatos privados

67. En mayo de 2009 había 20 orfanatos privados, cada uno de ellos con sucursales en la capital y las provincias. En estas instituciones están acogidos un total de 5.296 niños. Los orfanatos privados deben estar homologados y autorizados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad. Este Ministerio está facultado para supervisar los orfanatos; sin embargo, en la práctica algunos orfanatos están registrados como ONG, sin el conocimiento del Ministerio, y otros funcionan como internados.

Guarderías

68. En cooperación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, algunas organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en la protección de la infancia han creado guarderías y centros de día privados para niños sin familia, niños que trabajan en las calles y niños sin instrucción. Actualmente estas instituciones atienden a 423.965 niños en distintas provincias del país.

D. Difusión de la Convención

69. Desde 1995, y sobre todo desde que el nuevo Gobierno entró en funciones en 2002, se han organizado innumerables actividades para dar a conocer la Convención entre la población. Con la ayuda de organizaciones internacionales, se han publicado y puesto a disposición del público más de 100.000 ejemplares de la Convención en los idiomas dari y pastún. Se han organizado varios seminarios, talleres y programas de formación, no sólo para difundir las publicaciones, sino también para dialogar sobre la Convención.

70. La Red de acción para la protección infantil ha tomado diversas medidas para promover en cada una de las provincias las disposiciones de la Convención con el fin de dar a conocer los derechos del niño y proteger a los niños expuestos a situaciones de riesgo, explotación y abuso. Entre las medidas adoptadas destaca una campaña, puesta en marcha conjuntamente por el Gobierno y algunas organizaciones de la sociedad civil en 2008, para eliminar la violencia en las escuelas. Más de 1.500 niños participaron y expresaron su oposición a la violencia.

71. Desde su creación en 2007, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán ha organizado 1.800 actividades de información pública, tales como talleres y seminarios, para crear conciencia sobre los derechos del niño y la eliminación de la violencia en su contra y ha llevado a cabo evaluaciones anuales de las soluciones a nivel nacional. Cada año unos 55.656 hombres y mujeres de distintos sectores y categorías sociales, entre ellos, profesores, policías, jueces, fiscales, amas de casa, niños, consejos locales y provinciales, funcionarios públicos y grupos de la sociedad civil interesados estudian el tema de la violencia contra los niños, sus repercusiones en la supervivencia y el desarrollo infantil, y las formas de avanzar. Otra medida adoptada por la Comisión es la publicación de 9.000 ejemplares de un libro didáctico sobre los derechos del niño. Este

libro figura en el programa de estudios de la Academia de Policía y se ha distribuido, a título informativo, entre los funcionarios públicos y los profesores. Otras ONG también trabajan activamente en la promoción de los derechos del niño y de la Convención realizando diversas actividades. En la sección titulada "Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán" figura más información a este respecto.

III. Definición de niño

La mayoría de edad

72. Las leyes del Afganistán definen como niño a toda persona menor de 18 años de edad.

Edad de plena capacidad jurídica

73. Según el artículo 30 del Código Civil relativo a la capacidad jurídica, la edad de madurez se alcanza a los 18 años solares cumplidos. Según el artículo 4 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), los menores de edad se dividen en 3 categorías: 1) niño indiferenciado (menor que no ha cumplido 7 años); 2) niño diferenciado (menor de entre 7 y 12 años), y 3) adolescente (menor que ha cumplido los 12 años pero no los 18 años).

Escolarización y educación

74. El artículo 4 de la Ley de educación establece la obligatoriedad de la educación básica (hasta la enseñanza secundaria inclusive); el artículo 5 de esta ley dispone que los niños de edades comprendidas entre los 6 y los 9 años deben cursar los estudios de enseñanza primaria. Las edades para cursar la educación básica no están claramente definidas en la ley; no obstante, de la lectura de los artículos 4 y 5 se puede inferir que la educación básica (secundaria) debe completarse entre los 15 y los 18 años de edad.

Asistencia letrada

75. Con arreglo al Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), todos los niños tienen derecho a recurrir a la asistencia letrada en todas las fases de la investigación y el juicio oral.

Edad para contraer matrimonio

76. En virtud del artículo 70 del Código Civil, la edad legal para contraer matrimonio es de 18 años en el caso del varón y 16 años en el de la mujer. De acuerdo con el artículo 71.1, si la niña no ha cumplido la edad mínima establecida en el artículo 70 sólo podrá contraer matrimonio si el padre da su consentimiento o si así lo decide un tribunal. El artículo 71.2 prohíbe el matrimonio de niñas menores de 15 años.

Trabajo remunerado

77. El artículo 13 de la Ley del trabajo del Afganistán fija la edad mínima para trabajar en los 18 años cumplidos. La ley permite realizar trabajos ligeros o de hasta 35 horas semanales entre los 15 y los 18 años. Los empleadores están obligados a practicar un

examen médico al niño antes de su contratación. La ley prohíbe emplear a niños menores de 18 años en cualquier trabajo peligroso que pueda ser perjudicial para su salud, seguridad y desarrollo. También dispone que el salario del adolescente (15 a 18 años) ha de ser igual al del adulto por el mismo trabajo.

Relaciones sexuales

78. Dado que el Afganistán es un país islámico, la Constitución y la *sharia* prohíben las relaciones sexuales entre niños, y las relaciones sexuales entre adultos sólo son lícitas dentro del matrimonio.

Servicio militar obligatorio

79. Por la Orden N° 30 del Consejo de Ministros, emitida en 2008, la edad mínima de reclutamiento queda fijada en los 18 años de edad.

Declaración ante un tribunal

80. El artículo 50 de la Ley provisional de procedimiento penal, aprobada en 2003, establece que es obligatorio tomar juramento a los testigos que no hayan cumplido los 14 años de edad. Los testigos menores de 14 años sólo pueden ser oídos a título informativo.

Responsabilidad penal

81. Con arreglo al ordenamiento jurídico del Afganistán y de conformidad con el artículo 5 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), los niños menores de 12 años de edad no incurrir en responsabilidad penal. Si el delito obedece a la negligencia de los progenitores y ocasiona daños materiales, los padres están obligados a pagar una indemnización. Además, con arreglo al artículo 6 de dicha ley, en la investigación y el juicio oral debe comprobarse la edad del menor sobre la base de su partida de nacimiento. Si el niño no tiene una partida de nacimiento o si su aspecto no se corresponde con la edad que figura en ese certificado, se recabará el dictamen de un perito forense. Si la edad del niño no coincide con la que consta en los documentos oficiales o con su aspecto, se nombrará un tribunal médico integrado por no menos de tres facultativos para evaluar nuevamente la edad del niño.

82. En virtud del artículo 39 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), los niños que hayan cumplido 12 años de edad pero tengan menos de 16 años no podrán ser condenados a más de un tercio de la pena prevista en el Código Penal para un adulto por el mismo delito. La pena imponible a un niño que haya cumplido los 16 años pero no tenga aún los 18 no podrá ser superior a la mitad de la pena prevista en el Código Penal para un adulto por un delito similar. Los niños no pueden ser condenados a cadena perpetua o a la pena capital.

83. De conformidad con el artículo 41 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), el tribunal está facultado para suspender una resolución judicial y revisarla en el plazo de un año en el caso de un delito leve y en el de tres años en el caso de un delito grave. No puede decretarse la suspensión de la pena sin la existencia de programas de rehabilitación o servicios sociales. La decisión de suspender la pena se anuncia antes del final del juicio, y el fiscal tiene tres días para recurrirla e informar al representante legal del niño. El artículo 40 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005) dispone que sólo los

niños de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años pueden ser objeto de condenas condicionales o de penas de privación de libertad.

Consumo de alcohol y uso indebido de sustancias

84. En la República Islámica del Afganistán están prohibidos el consumo, la producción y el comercio de estupefacientes y bebidas alcohólicas. En virtud del artículo 349 del Código Penal del Afganistán, toda persona que consuma estupefacientes o bebidas alcohólicas será condenada a una pena de tres a seis meses de prisión, o al pago de una multa de 3.000 a 6.000 afganis, o a ambas penas a la vez. Sin embargo, si se trata de un menor de edad se aplica el Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), que privilegia la rehabilitación del niño en conflicto con la ley.

85. Aún persisten una serie de vacíos y problemas jurídicos. La edad en que pueden contraer matrimonio las niñas, que es de 16 años, contraviene directamente la Convención y la legislación afgana, que fija la "edad de madurez" en los 18 años de edad. Además, hay niñas menores de 16 años de edad que son forzadas a contraer un matrimonio precoz. La ley fija en 15 años de edad la edad mínima para poder trabajar 35 horas a la semana. En la práctica, muchos niños de 13 y 14 años trabajan más de 50 ó 60 horas semanales. Asimismo, aunque recientemente se aprobó la Ley sobre la investigación de las infracciones cometidas por niños, en la práctica la mayoría de los tribunales siguen aplicando el Código Penal en los casos en que hay niños implicados.

IV. Principios generales

A. No discriminación

86. El principio de no discriminación está explícitamente recogido en la Constitución y en otras leyes del Afganistán. En el artículo 22 de la Constitución se prohíbe todo tipo de discriminación entre los ciudadanos del Afganistán, y se afirma que todos, hombres y mujeres, son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos y obligaciones. A modo de ejemplo se mencionan una serie de leyes en las que se refleja claramente el principio de no discriminación.

87. En virtud del artículo 43 de la Constitución, la educación es un derecho de todos los ciudadanos afganos, y todas las instituciones de educación pública son gratuitas hasta el nivel universitario. Además, a fin de promover el desarrollo de la educación y ofrecer educación secundaria en todo el país, el Gobierno tiene la obligación de elaborar y ejecutar programas eficaces y de proporcionar enseñanza en las lenguas vernáculas de las zonas en que se hablan. De conformidad con el artículo 44 de la Constitución, el Gobierno está obligado a ofrecer oportunidades de educación a las mujeres, velar por el acceso de los nómadas a la educación y eliminar el analfabetismo en el país. Por otro lado, en el artículo 45 de la Constitución se pone de relieve que el Gobierno debe elaborar y poner en práctica un plan de estudios común basado en las enseñanzas del islam, la cultura nacional y los principios científicos, y formular los planes de estudios de las escuelas religiosas sobre la base de las confesiones islámicas existentes en el Afganistán. En virtud del artículo 3 de la Ley de educación, todos los ciudadanos de la República Islámica del Afganistán tienen derecho a acceder a la educación en igualdad de condiciones.

88. En el artículo 52 de la Constitución se afirma que el Gobierno proporcionará instalaciones y servicios gratuitos de prevención y tratamiento de las enfermedades para todos los ciudadanos, de conformidad con las disposiciones de la ley. El Gobierno también alentará y protegerá el establecimiento y la ampliación de los servicios y centros médicos

privados, en consonancia con lo dispuesto por la ley. El Gobierno debe adoptar las medidas necesarias para fomentar la educación física y los deportes nacionales y locales.

89. El artículo 120 de la Ley del trabajo estipula que la asignación de trabajos pesados, perjudiciales o subterráneos a mujeres y niños es ilegal. El Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, prepararán y establecerán una lista de esos trabajos.

90. De conformidad con la Constitución y otras leyes nacionales, la discriminación por motivos de color, género, idioma, religión, orientación política, origen nacional, étnico o social o discapacidad es ilegal. Aunque en el artículo 22 de la Constitución, sobre la no discriminación, no se menciona a los niños de forma expresa, se establece específicamente que la discriminación y los privilegios entre los ciudadanos del Afganistán (incluidas las mujeres y niñas) están prohibidos y que hombres y mujeres tienen los mismos derechos ante la ley. De conformidad con el artículo 9 de la Ley de derechos y privilegios de las personas con discapacidad, el Gobierno prohíbe todas las formas de discriminación y maltrato de los niños y las personas con discapacidad. En virtud de la Estrategia Nacional para los Niños con Discapacidad (2208), el Gobierno tiene la obligación de tomar una serie de medidas para eliminar los prejuicios y las actitudes discriminatorias hacia los niños con discapacidad. Sin embargo, a causa de las costumbres locales y del analfabetismo, hay casos de niños afganos que son víctimas de prejuicios debido al proceso de socialización, la condición social y las creencias de los progenitores (o tutores legales) y otros miembros de la familia. Esas actitudes discriminatorias son claramente contrarias a las leyes del Afganistán.

B. Interés superior del niño

91. En el artículo 54 de la Constitución se afirma que la familia es el pilar de la sociedad y está protegida por el Gobierno. Éste adoptará todas las medidas necesarias para velar por el bienestar físico y psicológico de la familia, especialmente del niño y la madre, y para eliminar las tradiciones incompatibles con los principios del islam. En el artículo 242 del Código Civil se estipula que en los casos en que más de una persona tenga derecho al cuidado de un niño, el tribunal podrá elegir a las dos que más convengan al interés superior del niño.

92. De conformidad con el artículo 53 de la Constitución, el Gobierno deberá adoptar las medidas necesarias para ampliar los servicios médicos y la asistencia financiera ofrecidos a las familias de los mártires y los desaparecidos y para rehabilitar a las personas con discapacidad y fomentar su participación activa en la sociedad. El Gobierno también prestará la asistencia necesaria a las personas con discapacidad y a los huérfanos.

93. El Código de la Infancia y la Adolescencia (2005) se promulgó para proteger el interés superior del niño durante la fase de investigación y los procedimientos judiciales. La ley, de conformidad con las disposiciones de la Convención, busca lograr el bienestar físico, psicológico, educativo y emocional y la seguridad de los niños en conflicto con la ley. Garantiza la presunción de inocencia y establece las normas para una investigación y un juicio justos mediante la creación de mecanismos especiales para la justicia juvenil: el Departamento de Policía de Menores; la Fiscalía de menores; y el tribunal de menores de cada provincia²⁰. La Ley sobre los centros de rehabilitación de jóvenes tiene por objeto velar por el interés superior de los niños durante el proceso de rehabilitación.

²⁰ En abril de 2009, había 34 fiscalías de menores en 34 provincias y 5 tribunales de menores que funcionaban en 5 provincias.

94. De conformidad con las disposiciones de los artículos 120 a 130 de la Ley del trabajo, el empleo de niños menores de 18 años en trabajos pesados, perjudiciales y subterráneos es ilegal. Además, ningún empleador tiene derecho a exigir a un niño menor de 18 años que haga horas extraordinarias o que trabaje por la noche. Por otro lado, de acuerdo con los artículos mencionados, los empleadores deben establecer salas cunas y jardines de infancia para los hijos de los empleados.

95. El Código Civil, en disposiciones legales específicas, concede prioridad al interés superior del niño en caso de separación de los padres. En el artículo 236 del Código Civil del Afganistán, la tutela se define como la protección y la crianza del niño durante el tiempo en que éste necesita la protección y la crianza de una mujer. En virtud del artículo 238 de esa ley, la mujer que recibe la tutela de un niño debe ser una persona adulta, cuerda y digna de confianza, y debe tener la capacidad de proteger y atender al niño. En el artículo 249 del Código Civil se establece que la duración de la tutela es hasta los 7 años de edad en el caso de los niños y hasta los 9 años en el de las niñas. De conformidad con el artículo 256 del Código Civil, se debe proveer al mantenimiento completo de los niños varones hasta que tengan capacidad para trabajar, y de las niñas hasta que contraigan matrimonio. De acuerdo con el artículo 259 de esa ley, si el padre carece de los recursos para la manutención de sus hijos y tampoco puede trabajar, la obligación de mantener a los hijos pasa al custodio más próximo al padre.

C. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

96. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo del niño es esencial tanto para la familia como para la sociedad. En el artículo 23 de la Constitución se afirma que la vida es un don de Dios y un derecho natural de los seres humanos. Nadie puede ser privado de este derecho, salvo en virtud de lo dispuesto por la ley. En el artículo 36 2) del Código Civil se establece además que incluso el feto debe ser protegido.

97. El artículo 76.1 del Código Penal también dispone que en ninguna circunstancia se aplicará la pena de muerte a un niño. De conformidad con el artículo 39 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), los niños no pueden ser condenados a cadena perpetua ni a la pena capital.

98. En virtud del artículo 24 de la Ley de salud, el Ministerio de Salud Pública debe mantener la salud, la fuerza física y el bienestar psicológico de los niños. Además, este Ministerio, en colaboración con el Ministerio de Educación, se encarga de supervisar el volumen de estudio y de trabajo y la atención médica en los orfanatos, las escuelas y los jardines de infancia. En 2006, a fin de ofrecer un mejor futuro a los niños vulnerables y a sus familias, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad aprobó la Estrategia Nacional para los Niños Expuestos a Situaciones de Riesgo. El objetivo de esta Estrategia es proporcionar a los niños un alojamiento apropiado, acceso a la atención primaria de salud, información sobre la nutrición, y educación; evitar los matrimonios forzados o precoces; suministrar agua potable; y sensibilizar a la sociedad acerca de los derechos de los niños.

99. Según un estudio de salud realizado por el Ministerio de Salud Pública en cooperación técnica con la Universidad John Hopkins, la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años, que era de 257 por 1.000 nacidos vivos en 2000, había descendido a 191 en 2006. La tasa de mortalidad de niños menores de 1 año había pasado de 165 casos por 1.000 nacidos vivos en 2000 a 129 en 2006.

100. A nivel nacional no existe un sistema de información regular sobre los abortos; no obstante, la Ley de salud destaca la importancia del desarrollo sano del feto (art. 23.2). En cuanto al infanticidio y a la actitud general al respecto, en particular el infanticidio de niñas

y de personas con discapacidad, así como el aborto provocado, todas estas prácticas son ilegales y no hay constancia de ningún caso de aborto de un feto en los hospitales. En virtud de la *sharia*, el infanticidio, ya sea de niños o de niñas, es un delito. Aunque el Ministerio de Salud Pública todavía no ha establecido un sistema de registro de los nacidos vivos, últimamente está trabajando en un sistema de vigilancia demográfica que permitirá notificar esos casos si ocurren en el país en el futuro próximo.

D. Respeto por las opiniones del niño

101. La ley acepta el valor y la importancia de las opiniones del niño. En el artículo 34 de la Constitución se considera que la libertad de palabra es inviolable y que todos los afganos tienen derecho a expresar sus ideas de manera verbal, escrita, gráfica o por otros medios.

102. En el artículo 31.1 de la Constitución se estipula que todas las personas, es decir, también los niños, tienen derecho a disponer de un abogado defensor que defienda sus derechos y vele por que su opinión se tenga debidamente en cuenta. El Código de la Infancia y la Adolescencia (2005) garantiza el derecho del niño a que sus declaraciones y opiniones sean escuchadas durante la investigación y el juicio, a no ser que la judicatura considere que ello puede ser perjudicial para el bienestar psicológico o físico del niño. Las opiniones del niño también dependen de su edad, su salud o su capacidad mental. Es decir, hay que tener en cuenta el desarrollo de las capacidades del niño. De conformidad con las disposiciones de esta ley, si el niño, su representante legal o los fiscales no están de acuerdo con el resultado de un juicio, pueden apelar la sentencia ante el tribunal de menores.

103. El Afganistán es un país islámico tradicional en desarrollo en el que los progenitores y los tutores suelen tomar las decisiones más importantes sobre sus hijos o pupilos teniendo en cuenta el interés superior del niño. Sin embargo, el interés superior, en particular en las comunidades rurales, depende de la interpretación de los progenitores y los tutores, no de la del niño. Además, en el entorno escolar y otros foros públicos los niños tienen pocas oportunidades de expresar sus opiniones en los distintos procesos de toma de decisiones, aunque esto está cambiando poco a poco gracias a los esfuerzos del Gobierno y de la sociedad civil a través de los consejos de administración de los centros escolares.

104. Un entorno hostil en el que no se alienta a los niños a expresar su desacuerdo o a protestar en caso de violación de sus derechos repercute negativamente en esos derechos. Si no se alienta a los niños a que expresen sus opiniones, no es probable que las cuestiones que les interesan se tengan en cuenta a la hora de formular las políticas, los programas y los proyectos de desarrollo. Esto puede ser más acusado en el caso de las niñas, que a veces son excluidas de las actividades que podrían ofrecerles esperanza, motivación y oportunidades para el futuro. Esto puede ocurrir tanto en las familias instruidas como en las no instruidas. Los niños y las niñas tienen los mismos derechos a acceder a la educación, a salir de casa, a elegir a sus parejas, a conseguir un trabajo y a muchas otras cosas, pero debido a la falta de seguridad, la pobreza y algunas prácticas consuetudinarias contrarias a las libertades civiles de las mujeres, las niñas tropiezan con muchos obstáculos en el disfrute de sus derechos.

V. Derechos y libertades civiles

A. Derecho a un nombre, a una nacionalidad y a conocer a los padres y ser cuidado por ellos

105. En 2003, el Ministerio del Interior, con el apoyo del UNICEF, inició varias campañas nacionales de inscripción de los nacimientos en el país. De conformidad con el

artículo 31 de la Ley de inscripción de los nacimientos, todos los afganos, incluidos los que residen en el extranjero, deben inscribir a sus hijos en un plazo máximo de un año contado a partir del nacimiento, en el lugar más próximo a su residencia. Por consiguiente, las partidas de nacimiento se expiden a través de los centros de inscripción. Desde 2007, el Servicio de Estadísticas Vitales del Ministerio del Interior, con el apoyo del UNICEF, dio inicio a un registro sistemático de los niños de hasta 1 año de edad. El sistema utiliza una base de datos computarizada para recopilar y registrar los datos, en que cada niño recibe un código de identidad. Las provincias están conectadas a una base de datos central en Kabul, a cargo de la Oficina Central de Estadísticas del Ministerio del Interior. En los distritos de cada provincia, se ha contratado a agentes de registro para gestionar y recopilar los datos de las aldeas. En éstas, los *mullahs* locales, los líderes de las comunidades, los jefes de las aldeas y los dispensarios de salud se encargan del registro de los niños recién nacidos. Todos los datos recopilados en las aldeas y los distritos se envían a los centros de inscripción de nacimientos provinciales, donde se introducen en la base de datos. Hasta la fecha, el programa ha llegado a 15 provincias del país, e inscribió a 192.862²¹ niños (109.863 niños y 82.999 niñas) en 2007 y a 146.789 niños (94.935 niños y 51.854 niñas) en 2008. Está previsto ampliar el programa al resto de las provincias en 2009.

106. De conformidad con la Ley de inscripción de los nacimientos, la partida de nacimiento es el documento/tarjeta de identidad de los ciudadanos de la República Islámica del Afganistán. En el artículo 18 se especifican los datos del niño/ciudadano que se inscriben: nombre, apellido, nombre del padre y del abuelo, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, religión, grupo étnico, profesión, sexo, rasgos distintivos, foto, huella digital, dirección permanente y dirección actual. Todos los ciudadanos disfrutan de este derecho sin ningún tipo de discriminación.

107. El Departamento de Inscripción de los Nacimientos ha aprobado hace poco algunas reformas en sus procedimientos de registro de los recién nacidos en el marco del nuevo programa sistemático de inscripción de los nacimientos, para incluir en el registro tanto el nombre de la madre como el del padre. Con esta disposición, en teoría, los niños nacidos fuera del matrimonio podrán ser inscritos. El derecho de los niños a un nombre, la adquisición de la nacionalidad de los padres al nacer y el derecho a conocer a los padres están expresamente recogidos en las leyes del Afganistán.

108. En el artículo 69 de la Ley de inscripción de los nacimientos se estipula que todos los ciudadanos pueden cambiar o corregir su nombre una vez hasta que cumplen los 18 años.

109. Además de lo que antecede, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de derechos y privilegios de las personas con discapacidad, el Ministerio de Salud Pública debe inscribir a los niños con alguna discapacidad congénita e informar de ello al Departamento de Inscripción del Ministerio del Interior y al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad.

110. El Afganistán ha ratificado las Convenciones sobre los refugiados y sobre los apátridas y se adhiere plenamente a los principios de esas convenciones. Los requisitos para adquirir la nacionalidad afgana son iguales para todos los extranjeros y no existe discriminación a ese respecto. En el artículo 11 de la Ley de ciudadanía se afirma que un niño nacido de un ciudadano afgano y de un apátrida o una persona cuya nacionalidad se desconozca se considerará ciudadano afgano independientemente de que haya nacido dentro o fuera del territorio del Afganistán. Además de estas disposiciones, si un niño se encuentra en territorio afgano y hay dudas acerca de los documentos de nacionalidad de sus padres, será reconocido como ciudadano afgano (artículo 12 de la Ley de ciudadanía).

²¹ Información recibida a través del correo electrónico del UNICEF del Afganistán, agosto de 2008, *Revitalization of Birth Registration in Afghanistan*.

B. Preservación de la identidad del niño

111. La Ley de ciudadanía del Afganistán tiene en cuenta el interés superior del niño y el principio de no discriminación en todos los casos en las disposiciones relativas a la concesión de la nacionalidad. De acuerdo con los artículos 10 y 17 de esa ley, si uno de los progenitores del niño es extranjero, el niño puede solicitar la nacionalidad afgana. Asimismo, de conformidad con el artículo 20, los ciudadanos afganos pueden adquirir otra nacionalidad sin tener que renunciar a la afgana, pero en ese caso no recibirán el apoyo del Gobierno fuera del Afganistán.

112. Según los artículos 63 y 69 de la Ley de inscripción de los nacimientos, si un niño y/o los progenitores quieren cambiar el nombre del niño o realizar alguna modificación del nombre o la edad, estos cambios y la información correspondiente se añadirán a los registros administrativos de identidad del niño. El Departamento de Inscripción de los Nacimientos del Ministerio del Interior cuenta con un sistema regular de registro, preservación y mantenimiento de la información relativa a la identidad del niño. Se encarga de expedir las partidas de nacimiento a los ciudadanos y dispone de oficinas locales en las provincias y los distritos del país.

113. La Constitución y otras leyes del país promueven la preservación y el restablecimiento de la identidad de todos los ciudadanos del país. El Gobierno tiene la obligación de adoptar medidas para desarrollar la lengua y la cultura de todos los grupos étnicos del Afganistán. De conformidad con el artículo 43 de la Constitución, el Gobierno debe proporcionar enseñanza en las lenguas vernáculas de todas las zonas del país en que se hablan. En el artículo 2 de la Constitución se indica que los seguidores de otras religiones son libres de profesarlas y de practicar sus ritos dentro de los límites establecidos por la legislación.

114. En el artículo 6 de la Constitución se señala que el Gobierno debe forjar una sociedad próspera y progresista basada en la justicia social, el respeto de la dignidad humana, la protección de los derechos humanos, la realización de la democracia y el logro de la unidad nacional, así como la igualdad entre todos los grupos étnicos y tribus y el desarrollo equilibrado de todas las regiones del país. De conformidad con las disposiciones de la Constitución y otras leyes, el Gobierno procura tomar las medidas necesarias para que se cumplan los objetivos de la Constitución en diversas esferas, como la educación, la promoción de la cultura, la literatura y la identidad lingüística de los grupos étnicos que residen en el país, el sistema judicial y la salud pública. A pesar de los problemas existentes, la preservación de la identidad de los niños se ha tenido en cuenta en las esferas mencionadas.

C. Libertad de expresión

115. El artículo 34 de la Constitución dispone que la libertad de expresión es inviolable y que todos los afganos tienen derecho a expresar sus ideas de forma verbal, gráfica o por otros medios de conformidad con las disposiciones legales. En el párrafo 2 del artículo 34 de la Constitución se permite la publicación y la emisión de información sin necesidad de someterla previamente a las autoridades gubernamentales. Aunque no se alude directamente a los niños en este artículo, puesto que el término "afgano" incluye a todos los sectores de la sociedad, los niños también están incluidos y de ese modo su derecho a la libertad de expresión está garantizado en diferentes esferas, como la educación, la familia, la judicatura y otros entornos sociales.

116. De conformidad con el artículo 8 de la Ley sobre los derechos y las prestaciones de las personas con discapacidad, los niños con discapacidad tienen los mismos derechos a

disfrutar de los derechos y las libertades fundamentales que los demás niños y a expresar sus opiniones y a participar en las cuestiones de su interés. En el capítulo VII figuran más detalles a este respecto.

117. En el artículo 4 de la Ley de medios de comunicación se establece que todas las personas tienen derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Esto incluye el derecho a solicitar, recibir y transmitir información, datos y opiniones sin injerencia ni imposición de limitaciones por las autoridades gubernamentales, dentro de los límites de la ley. Además, este derecho incluye la libertad de emitir, divulgar y recibir información.

118. El Ministerio de Educación ha puesto en marcha programas para los niños en los medios de comunicación, como la Televisión Educativa del Afganistán y *Rangeen Kaman*. La BBC emite el programa radiofónico "Nuevo hogar, nueva vida". Entre las revistas cabe citar *Kamkiano Anees*, *Magazine Education*, *Parwaz*, *Knowledge*, *Urfan* y *Moaref*. *Urfan* y *Moaref* incluyen cuestiones que interesan a los niños. Los niños pueden hacer aportaciones a *Magazine Education*, cuya tirada actual es de 10.000 ejemplares y que se distribuye también en zonas remotas.

119. Durante las consultas con los niños, muchos de éstos dijeron que no tenían acceso a los grupos mediáticos.

120. Si se viola el derecho de los niños a la libertad de palabra, éstos pueden presentar denuncias a través de los procedimientos judiciales ante la Red de acción para la protección infantil y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán.

121. El derecho de los niños en conflicto con la ley a expresar sus opiniones y a ser reconocidos se establece en el Código de la Infancia y la Adolescencia (2005). En el capítulo IX figuran detalles a este respecto.

122. En principio, los afganos tienen pleno derecho a la libertad de expresión. Sin embargo, las opiniones de los niños sobre las cuestiones que les afectan no son escuchadas y, activa o pasivamente, se les discrimina. En general son los padres o la familia extensa los que hablan en su nombre, especialmente en el caso de las niñas. A los niños afganos se les tiene poco en cuenta en todas estas cuestiones, ya sea a nivel de la familia, de la sociedad o del Estado. Tradicionalmente, es inusual que los niños y los jóvenes del Afganistán tengan la oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones en el seno de la familia y de la comunidad, con mayor razón si se trata de niñas. La tradición determina el papel y las funciones que desempeñan las personas en la familia y en la comunidad, y los niños no son una excepción. Desde la primera infancia su identidad se define en función de que sean varones o niñas y se les imponen valores e, indirectamente, se determinan las oportunidades que tendrán o no tendrán en el futuro²².

123. Durante las consultas con los niños, éstos señalaron que no se les permitía participar o expresar sus opiniones en presencia de los padres. Asimismo, dijeron que a los niños, sobre todo a las niñas, se les obligaba a contraer matrimonio.

D. Libertad de pensamiento, conciencia y religión

124. Tras el establecimiento del nuevo sistema político en 2002, la libertad de pensamiento, de expresión y otras libertades individuales y sociales han mejorado considerablemente. Éste es uno de los avances más positivos de los últimos años y ha beneficiado tanto a los adultos como a los niños.

²² Save the Children de Suecia y Noruega y Save the Children del Reino Unido, *Child Rights Based Situation Analysis*, 2005, pág. 51.

125. Otras leyes, como la Ley de medios de comunicación y la Ley de organizaciones sociales, garantizan estas libertades de acuerdo con las necesidades sociales.

126. La libertad de profesar la propia religión ha estado protegida por la ley desde que se aprobó la primera Constitución del país, en 1923. En el artículo 2 de la Constitución vigente se establece que el islam es la religión sagrada del Afganistán y que los ciudadanos que no son musulmanes son libres de practicar sus rituales dentro de los límites establecidos por la ley para mantener la moral y el orden públicos.

127. Además de las escuelas generales abiertas a todos los ciudadanos, el Ministerio de Educación, a petición de los nómadas, ha establecido escuelas separadas. Se han abierto escuelas privadas para los estudiantes hindúes. Actualmente, hay 2.396 niños hindúes (1.630 niños y 766 niñas) en escuelas privadas. El Departamento de Elaboración de Planes de Estudios del Ministerio de Educación ha publicado y distribuido libros de texto de 1º y 2º grado en uzbeko, turcomano, pashaie, baluchi y nuristaní.

E. Libertad de asociación y de reunión pacífica

128. El derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica de hombres, mujeres y niños se recoge expresamente en el artículo 36 de la Constitución y en otras leyes. En el artículo 35 de la Constitución se establece que los ciudadanos del Afganistán tienen derecho a formar organizaciones sociales con fines materiales o espirituales, de conformidad con las disposiciones de la ley. Además, se indica que se pueden crear partidos políticos, siempre que el mandato del partido no sea incompatible con los principios del islam o las disposiciones y los valores de la Constitución. En el artículo 35.3 y 35.4 se indica que un partido no debe tener afiliaciones políticas con entidades políticas extranjeras ni objetivos y estructuras militares o paramilitares. La formación y el funcionamiento de los partidos no pueden tener por base el origen étnico, el idioma, el grupo religioso o la región.

129. Hasta ahora, el Gobierno del Afganistán y las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de los derechos de los niños han establecido nueve asociaciones y organizaciones sociales para proteger y fomentar esos derechos. Las siguientes son las asociaciones que se han creado para apoyar a la madre, al padre y al niño: Asociación de mujeres y niños; Asociación de rehabilitación cultural de niños y jóvenes; Asociación ángel de la guarda; Asociación de educación especial para niños tímidos; Centro cultural para el desarrollo mental de niños y jóvenes; Asociación social de progenitores de niños con discapacidad mental; Asociación social de apoyo a mujeres y niños de Baghlan; y Asociación sina de mujeres y niños.

130. El artículo 34 de la Ley de educación alienta la creación de asociaciones voluntarias, como grupos de exploradores, clubes y comités para mejorar la calidad, la seguridad y el ambiente en las escuelas. Los escolares pueden crear asociaciones culturales y literarias y equipos de deporte que pueden ser apoyados por la administración del centro, según las políticas del Ministerio de Educación.

131. Aunque en la Constitución no se menciona directamente el derecho de asociación y de reunión pacífica de los niños, éstos están implícitamente incluidos porque se habla de "los ciudadanos afganos". La ley no discrimina a las niñas en lo que respecta a participar y establecer asociaciones, pero en la práctica se les imponen algunas restricciones debido a la inseguridad y a las prácticas consuetudinarias locales de la sociedad que restringen su plena participación.

132. Legalmente, todos los afganos pueden afiliarse a un sindicato, lo que incluye a los niños. Pero como éstos no han alcanzado la edad legal, no pueden hacerlo. No hay información sobre los niños por lo que respecta a los sindicatos.

F. Protección de la vida privada

133. Con arreglo a la Constitución y a otras leyes, ni el Gobierno ni otras personas tienen derecho a ingerirse en la vida privada de nadie. De conformidad con el artículo 37 de la Constitución, la confidencialidad y la libertad de correspondencia y de comunicaciones, ya sea por escrito, en forma de cartas, o por teléfono, telégrafo u otros medios, son inviolables, a no ser que las disposiciones de la ley autoricen lo contrario. El artículo 38 de la Constitución prohíbe la intrusión en la residencia privada y dispone que los ciudadanos no podrán entrar en lugares privados sin la autorización del propietario o una decisión del tribunal. Por lo que respecta a este derecho en las instituciones de enseñanza, los centros de rehabilitación y otros centros de esas características, no hay una mención expresa a la privacidad. Sin embargo, el artículo 38 de la Constitución abarca todos los tipos de alojamiento. El cumplimiento de este derecho dentro de la familia depende en gran medida del entorno familiar de las personas. La mayoría vive en familias extensas en que la decisión de los mayores o de la mayoría tiene más importancia que las necesidades individuales. Las cuestiones familiares y el honor anulan la individualidad.

134. En el artículo 26 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005) se indica que el tribunal de menores conoce de los delitos cometidos por niños. De conformidad con el artículo 32 de esta ley, relativo a la protección de la vida privada en cuestiones relacionadas con actuaciones judiciales, los procesos de enjuiciamiento de niños no están abiertos al público. Los documentos de los juicios celebrados contra niños, en particular los testimonios de los testigos y las opiniones de los expertos, no se pueden difundir, al igual que cualquier otra información que pueda revelar o permitir descubrir la identidad del niño. En virtud del artículo 34, a fin de proteger la vida privada y el interés superior del niño, la asistencia a estos juicios está restringida al niño, sus representantes legales, el abogado defensor, la asistencia letrada, los testigos, el tribunal y el fiscal. Si la presencia del representante legal del niño no corresponde al interés superior de éste, no se le permitirá asistir.

135. Si alguna de las disposiciones de las leyes mencionadas anteriormente u otras leyes viola el derecho de los niños a la vida privada, se puede presentar una queja o una denuncia a través de la Fiscalía General, la Fiscalía de menores o la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán. Hace poco se estableció una comisión encargada de los problemas de los niños, encabezada por el Asesor del Presidente para la Infancia y la Juventud. En la actualidad se está elaborando el reglamento de esta comisión, que regulará sus funciones y responsabilidades.

G. Acceso de los niños a la información y papel de los medios de comunicación

136. De conformidad con el artículo 16 de la Ley de educación, a fin de difundir información sobre la educación, el esparcimiento, los deportes y otras actividades de sensibilización, el Ministerio de Educación regula la emisión y emite programas en la Radio y Televisión Educativa para niños y adultos. Los niños desempeñan un papel importante en la elaboración y la presentación de los programas. En virtud del artículo 28 de la Ley de educación, en 2005 se estableció un organismo denominado Centro para la ciencia y la tecnología, adscrito al Ministerio de Educación. Uno de los objetivos de este organismo es facilitar el acceso de los estudiantes de todas las disciplinas y de diferentes

cursos a una educación de calidad sobre las ciencias modernas, las matemáticas y la tecnología de la información. Hace poco, con la colaboración de este centro, se establecieron laboratorios en un gran número de escuelas de la capital y las provincias del país. Además, se organizaron seminarios sobre ciencias naturales, matemáticas y otras materias a fin de ampliar el conocimiento profesional y práctico de los profesores y los alumnos.

137. El Ministerio de Información y Cultura publica y distribuye la revista *Kamkiano Anees*, que ofrece a los niños información sobre la educación, la cultura, el arte, la literatura y el deporte. La Radiotelevisión Nacional del Afganistán emite un programa semanal especial para los niños. Además, todas las direcciones del Ministerio de Información y Cultura de las provincias tienen la obligación de difundir los programas educativos para los niños a través de publicaciones, de la televisión y de la radio.

138. Desde 2007, el Ministerio de Información y Cultura, en colaboración con el UNICEF, ha creado 13 centros de información y contacto para los jóvenes en 14 provincias del país. En los distritos, estos centros están en contacto con las federaciones juveniles de las provincias. Hasta el momento, los centros han proporcionado orientación y asesoramiento a 4.000 muchachos y 2.500 muchachas (de entre 14 y 25 años). El principal objetivo de los centros es establecer vínculos entre los jóvenes del país, aportar nueva información en diversas áreas sobre la capacitación social, cultural, económica, artística, lingüística e informática, desarrollar las habilidades profesionales de los jóvenes, ayudarles a encontrar trabajo y proporcionarles asesoramiento sanitario y jurídico. Sin embargo, debido a la situación de la economía y de la seguridad, los recursos y las instalaciones disponibles en esta esfera para los niños son limitados.

H. Derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

139. Siguiendo la orientación de la *sharia* y los principios de derechos humanos, la Constitución y otras leyes del Gobierno del Afganistán prohíben expresamente toda forma de castigo corporal y tortura de un ser humano (art. 29). Nadie puede recurrir a la tortura o dar instrucciones de que se torture, ni siquiera con el fin de arrancar información a una persona procesada, detenida, encarcelada o condenada. Los castigos que no respetan la integridad humana están expresamente prohibidos. De conformidad con el artículo 30 de la Constitución, ninguna declaración, confesión o testimonio que se haya obtenido bajo coacción será válido. En los artículos 2 y 4 del Código Penal también se prohíben todos los castigos que sean incompatibles con la dignidad humana.

140. Sin embargo, durante las consultas con los niños, éstos dijeron que era frecuente que se les torturara o amenazara para obtener confesiones, y que a menudo se les golpeaba por hablar o por otras infracciones leves cuando estaban en conflicto con la ley.

141. En el artículo 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005) se prohíbe la imposición de castigos degradantes a los niños, incluso si el propósito es corregir y/o educar. En el artículo 8 se afirma que la privación de libertad del niño es el último recurso para la rehabilitación y la educación y se limita a las situaciones en que hay riesgo de que el niño se fugue, dañe a otros o reincida en el delito (art. 10).

142. En virtud del artículo 39, no se puede imponer a un niño la cadena perpetua ni la pena capital. Además, en ese artículo se explican las limitaciones de las penas imponibles a los niños. Se explica que un niño que no haya cumplido los 12 años sólo puede ser castigado con un tercio de la pena que se impondría a un adulto por el mismo delito de conformidad con el Código Penal. El régimen de aislamiento no se aplica a los niños. Si un niño menor de 12 años comete un delito, aunque sea un delito que se considere grave, no

podrá ser procesado sino que se entregará a los progenitores o tutores legales. Si se produce algún daño por negligencia de los progenitores, éstos tendrán que pagarlo.

143. El Gobierno del Afganistán ratificó la Convención contra la Tortura en 1987 y tiene la obligación de aplicarla. Las disposiciones de la Convención se han hecho efectivas en las leyes nacionales, pero todavía queda mucho que hacer para darla a conocer a la población.

144. De acuerdo con la Convención contra la Tortura, el Gobierno ha introducido una serie de modificaciones en el sistema judicial. La Fiscalía General se ocupa de las denuncias de tortura contra la policía y de investigar y tramitar los casos en que hay pruebas médicas y signos de tortura. Los servicios de seguridad y las fiscalías han participado en programas de sensibilización sobre la prohibición de la tortura y del trato degradante de los sospechosos o condenados. Estos programas se ampliarán en el futuro para conseguir un mayor impacto.

VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

A. Orientación a los padres y desarrollo de las capacidades del niño

145. Según el artículo 54 de la Constitución del Afganistán, la familia es el pilar de la sociedad y está protegida por el Gobierno. Éste ha adoptado las medidas adecuadas para velar por el bienestar físico y psicológico de la familia, especialmente de la madre y el niño, la educación de los hijos y la eliminación de las costumbres incompatibles con los principios de la sagrada religión del islam. Según el artículo 56 del Código Civil del Afganistán, la familia está integrada por los parientes que proceden de un antepasado común. De conformidad con el artículo 57 del Código Civil, éstos se dividen en parientes directos (madre y padre) y parientes indirectos (abuelos, tías, tíos). La definición de familia que figura en la Constitución es de carácter general y hace hincapié en la protección de la madre y el niño en el entorno familiar. El Código Civil establece también detalladamente las responsabilidades de los padres respecto de sus hijos y su familia. Sin embargo, el Código Civil y la Constitución no dicen nada sobre el interés superior y el desarrollo de las capacidades del niño, puesto que protegen el interés de la familia de la que el niño forma parte, en lugar de proteger los derechos sociales individuales del niño.

146. En el Afganistán la formación de una familia mediante el matrimonio de un hombre y una mujer no sólo está prevista en la legislación, sino que está también firmemente arraigada en las normas y las costumbres sociales. Las familias extensas siguen siendo en gran medida la norma, con lazos muy fuertes entre sus miembros. A veces, a pesar de la preocupación de la familia por el interés superior del niño, las limitaciones económicas, las costumbres locales, los bajos niveles de alfabetización y la seguridad conducen al matrimonio precoz o forzado de las niñas. Aproximadamente, el 40% de los matrimonios son precoces o forzados²³.

147. A los efectos del crecimiento y el desarrollo de los niños en la primera infancia, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad ha establecido salas cuna y jardines de infancia independientes y en los lugares de trabajo, en la capital y las provincias del país, para niños de hasta 6 años de edad. De conformidad con el artículo 54 de la Constitución, esos centros educativos tienen por objeto promover el bienestar emocional, físico y mental de los niños: "... el Estado adoptará las medidas necesarias para el logro de la salud física y espiritual de la familia, especialmente de la madre y el niño, la crianza de los hijos y la eliminación de las tradiciones conexas

²³ Examen periódico universal del Afganistán, informe presentado al Consejo de Derechos Humanos, 24 de febrero de 2009, pág. 19.

incompatibles con los principios de la sagrada religión del islam". Sin embargo, los jardines de infancia carecen de instalaciones, espacio, recursos y personal cualificado para acoger a todos los niños y se concentran sobre todo en las ciudades. Además, sólo aceptan a los hijos de madres que trabajan fuera del hogar. En la actualidad hay más de 370 jardines de infancia independientes y en los lugares de trabajo, con 25.300 niños, repartidos por todo el Afganistán. El Gobierno ha celebrado talleres específicos para concienciar a los empleados de esos establecimientos. Aunque se ha trabajado mucho en lo que respecta al desarrollo en la primera infancia, sigue habiendo gran necesidad de sensibilizar a los padres, fomentar y fortalecer las competencias para prestar servicios más eficaces y de mayor calidad a los niños, y adoptar y aplicar estrategias nacionales sobre el desarrollo en la primera infancia.

B. Responsabilidades de los padres y asistencia del Estado

148. El Estado tiene la responsabilidad de proteger el bienestar psicológico y físico de los niños. De conformidad con el artículo 256 del Código Civil, la manutención de los niños es responsabilidad del padre. Ese artículo dispone que se debe mantener a los hijos hasta que tengan la capacidad para trabajar y a las hijas hasta que se casen. El artículo 257 del Código Civil dispone que el padre debe mantener también a los hijos adultos que no tengan la capacidad para trabajar. De conformidad con el artículo 258, los hijos y las hijas que trabajan deben sufragar sus gastos con sus ingresos, salvo que éstos sean insuficientes, en cuyo caso el padre debe aportar una contribución. Las responsabilidades de la madre no se mencionan claramente en la legislación pero, según la *sharia* y las costumbres locales, los dos progenitores comparten una serie de responsabilidades en relación con los hijos, como la educación y la crianza, el cuidado de la salud, la higiene, la lactancia materna, la alimentación, el vestido y la elección de nombres adecuados.

149. De conformidad con el artículo 57 de la Ley del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), los padres tienen la patria potestad sobre los hijos menores de 18 años. Si un niño no tiene padres, los tribunales le asignarán un tutor.

150. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad dispone de procedimientos específicos para los niños huérfanos carentes de cuidado parental, a fin de que desarrollen al máximo sus posibilidades. En esos procedimientos se tienen en cuenta el interés superior del niño y el hecho de que el mejor entorno para la educación y la crianza del niño es el medio familiar, y se procura proporcionarle dicho entorno en la medida de lo posible. La ausencia o el fallecimiento del padre son los principales motivos del ingreso de los niños en los orfanatos. Al reintegrar en la familia a los niños que han estado bajo el cuidado de una institución, es fundamental recabar la opinión del niño y obtener su aprobación. Si el niño acepta la reintegración, los trabajadores sociales tratan en primer lugar de encontrar a la madre. Si ello no es posible, se establece contacto con el pariente más cercano (abuelo, tío paterno, tío materno, tía paterna, etc.). Los trabajadores sociales estudian la viabilidad de integrar al niño en la familia extensa. Esa integración sólo se lleva a cabo tras un examen exhaustivo y una vez que se tiene la plena seguridad de que el niño recibirá la atención adecuada. En la sección titulada "Modalidades alternativas de cuidado" figura más información al respecto.

151. La pobreza es uno de los principales motivos de la colocación de niños en instituciones. Muchos de esos niños tienen familias extensas y se debería hacer todo lo posible para facilitar su regreso a sus familias y comunidades. En 2006 el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, en colaboración con el UNICEF, puso en marcha un proyecto experimental para reunificar y reintegrar en sus familias a 400 niños de dos orfanatos públicos de Kabul durante un período de un año. Los trabajadores sociales del Ministerio se encargaron de seleccionar a los posibles candidatos para la reunificación y la reintegración, relacionar a esos niños con sus familias y prestar

apoyo constante durante el proceso de reinserción de los niños y en el período subsiguiente. Por cada niño que regresaba al entorno familiar, se proporcionaban a la familia 12.000 afganis para establecer una microempresa de su elección y 500 afganis para material escolar básico. Desde el inicio del proyecto, 660 niños han vuelto con sus familias. De ellos, 554 son varones y 106 son niñas (12 niños de edades comprendidas entre 1 y 5 años, 175 de entre 6 y 10 años, 181 de entre 11 y 12 años, 167 de entre 13 y 15 años y 115 de entre 16 y 18 años)²⁴.

Centros de día

152. Las organizaciones de la sociedad civil, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, han establecido centros de día para niños sin apoyo familiar, niños que trabajan en la calle y niños no escolarizados. Hasta la fecha, esas organizaciones han atendido a 854.777 niños.

Cuadro 3

Niños en centros de día (2008)

<i>Niños atendidos en centros de día</i>			
<i>Nº</i>	<i>Nombre de la institución</i>	<i>Número total de niños atendidos</i>	<i>Ubicación del centro</i>
1	Aschiana	14 500	Kabul, Balkh, Parwan, Herat
2	Children in Crisis	140	Kabul
3	AMDH	466	/
4	Afghanistan Farda	473	/
5	Oyek	485	/
6	Save the Children del Reino Unido	11 921	En todo el Afganistán
7	Save the Children de los Estados Unidos	293 115	Afganistán
8	Save the Children de Noruega y Suecia	102 665	/
9	Terre des Hommes	700	Torkham
Total		424 665	

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad.

Seguridad de los campos de juego

153. En lo que respecta a los programas sociales para los niños basados en la Estrategia Nacional para los Niños Expuestos a Situaciones de Riesgo, hasta la fecha se han creado en el país 46 campos de juego exentos del riesgo de las minas terrestres.

154. Muchos niños con discapacidad son el resultado de tres decenios de guerra y necesitan asistencia especial en diferentes esferas. Sin embargo, no hay programas sistemáticos, específicos ni suficientes de asistencia a los padres de niños con discapacidad. No hay más que un número limitado de centros y escuelas para niños con discapacidad auditiva, visual y del habla.

²⁴ Cifras facilitadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad el 15 de abril de 2009.

Licencia de maternidad y paternidad

155. De conformidad con el artículo 54 de la Ley del trabajo, las trabajadoras tienen derecho a 90 días de licencia de maternidad remunerada, un tercio de ellos antes del parto y dos tercios después del parto. En caso de parto por cesárea o nacimiento de mellizos, se conceden 15 días más de licencia, además de otras prestaciones, previa certificación del hospital. No hay disposiciones específicas sobre la licencia de paternidad. Las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el Afganistán aplican sus propias normas y reglamentos específicos sobre las licencias de maternidad y paternidad, que tienen que estar en conformidad con la legislación del Afganistán, en particular la Ley del trabajo.

C. Separación del niño con respecto a los padres

156. Los artículos 236 y 237 del Código Civil del Afganistán favorecen a las madres en lo que respecta a la protección y la educación de los hijos necesitados de cuidado tras la disolución del matrimonio o la separación de los padres. De conformidad con los artículos 239, 240 y 241 del Código Civil, cuando los padres del niño estén ausentes o carezcan de la capacidad para cuidar de sus hijos, la custodia del niño se concederá al familiar más cercano con arreglo a lo dispuesto por la ley.

157. De conformidad con el artículo 56 de la Ley de prisiones y centros de detención, el Gobierno debe proveer lo necesario para que los niños de hasta 7 años de edad estén con su padre o madre encarcelado en instalaciones especiales. Una vez cumplidos los 7 años de edad, el niño ingresará en un orfanato público, donde permanecerá hasta que su padre o madre termine de cumplir la condena. Sólo se permite que el hijo acompañe a su padre si éste tiene la custodia exclusiva del niño.

158. De conformidad con el artículo 55 de la Ley, si una reclusa está embarazada, los funcionarios de prisiones deben llevarla oportunamente a un médico. El hecho se debe comunicar al fiscal competente y al alcaide. La reclusa debe permanecer en el hospital el tiempo que el médico considere necesario para su salud. El tiempo que la reclusa pase en el hospital se computará como parte de su condena.

159. En lo que respecta a la regulación de los centros de rehabilitación, no hace mucho se aprobó la Ley sobre los centros de rehabilitación, que regula el internamiento de niños y jóvenes en los centros correccionales y de rehabilitación. Además, recientemente se ha presentado a la aprobación del Consejo de Ministros el Reglamento de los centros correccionales (2009). En la sección titulada "Rehabilitación y reinserción de los niños en conflicto con la ley" figura más información al respecto.

D. Reunificación familiar

160. De conformidad con el artículo 39 de la Constitución, todos los afganos tienen derecho a circular y residir en cualquier parte del país, y todos tienen derecho a viajar fuera del Afganistán y regresar al país, con arreglo a lo dispuesto por la ley. No hay problemas específicos para que los niños viajen a fin de reunirse con sus padres en el Afganistán, pero puede haber problemas cuando se trate de viajar para reunirse con ellos en el extranjero. Existen mecanismos de asistencia jurídica para la reunificación de las familias por conducto de las oficinas consulares del Afganistán en el extranjero y del Ministerio de Relaciones Exteriores, que apoya la reunificación familiar. Sin embargo, salvo en el caso de algunos países vecinos, los niños y los padres que desean reunirse tropiezan con numerosas restricciones para obtener los visados, y el proceso es lento.

161. En lo que respecta a los niños víctimas de la trata o el contrabando que son sacados del país con fines ilícitos, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, en virtud del Plan de Acción Nacional de lucha contra la trata y el secuestro de niños, aprobado en 2004, debe hacer lo necesario para que esos niños regresen con sus familias. Algunas familias venden a sus hijos a las redes de trata o contrabando debido a su desesperada situación económica. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha logrado reunir con sus familias a 438 niños víctimas de la trata haciéndolos regresar desde la Arabia Saudita. Los niños y las familias son asistidos por trabajadores sociales, y la reunificación de los niños con sus familias se efectúa después de haber obtenido de éstas la garantía de que no los volverán a vender.

E. Traslado y retención ilícitos

162. En 2008 se aprobó la Ley de lucha contra el secuestro y la trata de seres humanos para prevenir y sancionar los delitos de secuestro y trata de personas, especialmente mujeres y niños. Entre los principales objetivos de esa ley cabe mencionar los siguientes: proteger a las víctimas; aplicar las disposiciones del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; velar por la cooperación mutua en la lucha contra el secuestro y la trata; y sancionar a los autores de esos delitos. En el Decreto N° 47 del Presidente de la República Islámica del Afganistán, relativo al secuestro y la trata de niños, se intenta abordar la cuestión de forma más concertada mediante una serie de medidas. La Comisión de Lucha contra la Trata de Personas, dirigida por el Ministerio de Justicia, colabora con las fuerzas del orden, otros ministerios competentes y las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de ese decreto. El objetivo de la Comisión es prestar asistencia jurídica y de rehabilitación a las víctimas de la trata de personas. En colaboración con el ACNUR, el UNICEF y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, se han incorporado y aplicado también en la Estrategia Nacional para los Niños Expuestos a Situaciones de Riesgo actividades de vigilancia de las fronteras en tres pasos vulnerables importantes, a saber, Torkham, Islam Qala y Zaranj.

F. Pago de la pensión alimenticia

163. De conformidad con los artículos 6 y 13 de la Constitución, el Gobierno debe crear un entorno que propicie el aumento del nivel de vida de la población. Con arreglo al artículo 24 de la Ley de salud, el Ministerio de Salud Pública debe velar por el bienestar físico, mental y psicológico de los niños. El Ministerio de Salud Pública, en colaboración con el Ministerio de Educación, debe supervisar el número de clases y las condiciones sanitarias de los jardines de infancia, las escuelas y los orfanatos.

164. En 2006 el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad aprobó la Estrategia Nacional para los Niños Expuestos a Situaciones de Riesgo. Uno de los objetivos de la Estrategia es crear un entorno propicio para los niños en situación de riesgo procurando asegurar lo siguiente: ingresos y medios de subsistencia suficientes para la manutención de los niños; centros de acogida adecuados y asequibles; acceso a la atención básica de la salud; conciencia sobre la importancia de la nutrición; acceso a una educación de calidad; un entorno seguro; la prevención de los matrimonios precoces y forzados; protección social; conciencia sobre el respeto de los derechos del niño; y acceso a agua potable. La Estrategia también presta apoyo a los niños que se encuentran en situación de riesgo debido al conflicto armado y trata de ofrecerles un nivel de vida en consonancia con las normas de la Convención.

165. Los organismos y las organizaciones internacionales, en colaboración con el Gobierno del Afganistán, prestan asistencia limitada a los grupos más vulnerables de la población que viven en zonas de escasos recursos y propensas a los desastres naturales. Este proceso se lleva a cabo bajo la dirección de una comisión integrada por ministros del Gobierno y la supervisión del Vicepresidente Segundo del Afganistán.

166. El Afganistán ha sufrido tres decenios de guerras desastrosas que destruyeron la mayor parte de sus infraestructuras e instalaciones agrícolas, industriales y de otro tipo. Ello no sólo ha puesto en peligro el suministro de muchos servicios básicos, sino que también ha afectado a las estructuras económicas y sociales. En lo que respecta a los servicios, la infraestructura y los expertos técnicos, se está comenzado literalmente de cero en muchos casos. Para crear servicios e instalaciones compatibles con las normas internacionales, se requieren medidas serias y más sistemáticas. Según las estimaciones hechas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad en el marco de la Estrategia para el Sector de la Seguridad Social, la mitad de la población (12,25 millones de personas) del Afganistán²⁵ necesita protección social del Gobierno. Sin embargo, en 2006 sólo 2,5 millones de personas se beneficiaron de la protección social. En el cuadro siguiente se indica el apoyo prestado a varios sectores vulnerables de la sociedad.

Cuadro 4

Población del Afganistán que se benefició de la protección social en 2008

Familias de los mártires	224 850
Personas con discapacidad	87 717
Huérfanos	10 500
Niños en jardines de infancia	25 000
Jubilados	54 000
Fomento de los servicios públicos y los conocimientos especializados	1 750 000
Microcréditos	340 000
Total	2 492 067

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad.

167. En la Estrategia para el Sector de la Protección Social del Ministerio, la gestión del riesgo social se ha dividido en tres grupos: medidas informales, medidas basadas en el mercado y medidas públicas. Se hace hincapié en la continuación de la educación de los niños en las escuelas, la prevención de los matrimonios precoces o forzados de niñas, los microcréditos para las familias pobres, la transferencia directa de dinero a las familias pobres, el apoyo a los orfanatos, los programas de dinero por trabajo, los programas de asistencia alimentaria y la promoción de los conocimientos especializados.

Manutención del niño

168. De conformidad con los artículos 257 a 260 del Código Civil, la manutención del niño en todas sus formas es responsabilidad del padre. La manutención comprende el alojamiento, los alimentos, el vestido, los medicamentos, la higiene, la educación, la seguridad y otras necesidades básicas del niño. Esas necesidades básicas son responsabilidad del padre o de la familia y el Gobierno no interviene directamente a ese

²⁵ Según las estimaciones del Departamento Central de Estadísticas del Afganistán, en 2008 la población del país ascendía a unos 24,5 millones de personas.

respecto. Sin embargo, en los últimos años el Gobierno ha ejecutado varios programas de concienciación pública sobre la salud, la higiene y los derechos del niño a través de los medios de comunicación y de seminarios y talleres en casi todo el país. El Gobierno ha tratado de sensibilizar a las familias sobre sus responsabilidades.

G. Niños privados de su entorno familiar

Familias de guarda

169. De conformidad con el artículo 57 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), si un niño carece de representante legal, los tribunales le designarán un tutor. Con arreglo al artículo 58, toda persona que se preocupe por el bienestar del niño puede solicitar la tutela a los tribunales y recibir información sobre los requisitos. Las personas que deseen la tutela deberán proporcionar al tribunal de menores información sobre su relación con el niño y exponer los motivos por los que crean que cumplen los requisitos para ejercer la tutela del niño. El tribunal remitirá la información facilitada a instituciones especializadas en servicios sociales para que la comprueben. A continuación, y conformidad con el artículo 59, se nombrará al tutor del niño, que tendrá todas las potestades y responsabilidades que corresponden a los padres, incluida la responsabilidad de mantenerlo y de velar por su interés superior. Hasta ahora, no se ha previsto ofrecer capacitación a las personas que deseen obtener la tutela de niños.

Modalidades alternativas de cuidado

170. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad tiene el mandato de prestar, administrar, regular y supervisar los servicios sociales para los niños y las familias a nivel nacional. Sin embargo, los mecanismos y los sistemas necesarios para desempeñar satisfactoriamente ese mandato son defectuosos. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, las organizaciones de la sociedad civil y la Estrategia Nacional para los Niños Expuestos a Situaciones de Riesgo han tratado de reintegrar a niños de los orfanatos en sus familias o en las de parientes cercanos en la medida de lo posible. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad y el UNICEF dieron inicio a un proyecto experimental en el marco del cual dos orfanatos públicos prestaron apoyo a familias y parientes cercanos con grandes dificultades económicas y les ofrecieron una pequeña cantidad de dinero a modo de asistencia financiera para que pudieran poner en marcha un negocio local. En la sección titulada "Responsabilidades de los padres y asistencia del Estado" figura más información al respecto.

171. Hay orfanatos públicos²⁶ en la capital y en las provincias del Afganistán. Esos orfanatos se rigen por el Reglamento de los orfanatos²⁷, que regula las condiciones, las responsabilidades, las obligaciones y los servicios conexos. En la mayoría de los orfanatos hay escuelas para los niños hasta el 8º grado y se sigue el plan de estudios del Ministerio de Educación. Los maestros, la administración y los empleados de servicios de esas instituciones se encargan del proceso de enseñanza, la alimentación, el alojamiento y las necesidades recreativas de los niños. En todos los orfanatos hay aulas, dormitorios, cocinas,

²⁶ Según los datos disponibles, la gran mayoría de los niños que viven en instituciones de acogida tienen al menos un progenitor vivo. La pobreza es el telón de fondo de casi todos los casos de cuidado alternativo. Sin embargo, estudios recientes indican que la falta de acceso a los servicios básicos, especialmente la educación, es el principal motivo específico por el que los niños necesitan esos cuidados.

²⁷ El Gobierno está examinando y preparando un nuevo reglamento en el que se tendrán en cuenta más derechos y necesidades de los niños.

baños y zonas deportivas para los niños. En virtud del Reglamento, todos los niños internados en los orfanatos deben vestir uniforme.

172. Los niños de los orfanatos pueden relacionarse con sus familias una vez por semana. La supervisión de los orfanatos está a cargo de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, la Organización de Ayuda del Afganistán y otras organizaciones de derechos humanos y derechos del niño. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad confecciona los menús de los orfanatos, y los niños consumen tres comidas diarias. Sin embargo, debido a la limitada capacidad económica del Gobierno, las normas no se están cumpliendo. Durante las consultas celebradas los niños, éstos se quejaron de la falta de artículos básicos de higiene, como el jabón y el agua, el hacinamiento en las habitaciones, la falta de centros de enseñanza, la imposibilidad de acceder a la educación superior, la falta de ropa adecuada en función de la estación del año, la falta de electricidad, la falta de alimentos nutritivos y la ausencia de medicamentos en el dispensario. Según las estadísticas de 2008 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, hay 64 orfanatos en la capital y las provincias, con un total de 10.500 niños (1.380 niñas y 9.120 niños)²⁸.

173. En el sector privado hay 20 orfanatos y todos ellos cuentan con centros en la capital y las provincias. Los orfanatos privados atienden a un total de 5.896 huérfanos y se rigen por un protocolo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, que supervisa su actuación.

Cuadro 5

Niños en orfanatos privados

Nº	Nombre de la institución	Número de orfanatos	Número de niños	Número de niñas	Número total de niños	Ubicación del orfanato
1	Wami	15	/	/	3 363	Kabul, Logar, Maidan Wardak, Kunduz
2	Mahbooba Proms	2	/	/	134	Kabul, Takhir
3	Hefazat Atfal Afghan	1	42	32	74	Kabul
4	Mermon	1	/	/	27	Kabul
5	Life	2	/	/	1 058	Nangarhar
6	Haiatul Ghasia	1	/	/	860	Nangarhar
7	Ghozhi Koor	1	/	/	70	
8	Private Badakhshan Orphanage	1	/	/	120	Badakhshan
9	Herodit Koria	1	/	/	49	Kunduz
10	Lee Pelican	1	/	/	141	Kabul
Total					5 896	

174. Hay gran necesidad de trabajadores sociales que desempeñen funciones básicas en todas las esferas de la protección del niño, incluidas las modalidades alternativas de cuidado. Aunque el título de "trabajador social" se suele utilizar en el Afganistán para designar al personal que trabaja con grupos vulnerables, hay una gran disparidad en la calidad y los tipos de funciones, responsabilidades y actividades que realizan. El trabajo social no existe todavía como "profesión" en el Afganistán. Por ahora no hay ninguna

²⁸ En *Orphans Reunification Project Evaluation Part 1: Social Work Timing and Process*, publicado por el UNICEF en 2008, se estima que hay entre 6.000 y 11.000 niños en instituciones y se pone de relieve una vez más que el órgano administrativo del Gobierno no posee datos recientes ni fiables sobre el número total de orfanatos, sus condiciones ni el número de niños que viven en instituciones.

escuela de trabajo social ni ningún programa de capacitación acreditado al respecto. No hay instrumentos normalizados, ni parámetros de calidad para la prestación de los servicios, ni normas mínimas de atención. Es necesario revisar y desarrollar la legislación y las políticas pertinentes.

175. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, el UNICEF y asociados no gubernamentales están preparando actividades para establecer un programa oficial de formación de trabajadores sociales centrado en el papel del trabajo social en los servicios de protección del niño y en las normas laborales nacionales sobre el trabajo social. Esas actividades se están realizando en el marco de la Estrategia Nacional para los Niños Expuestos a Situaciones de Riesgo y de las iniciativas más amplias del Gobierno del Afganistán, el Banco Mundial y los donantes bilaterales destinadas a establecer un sistema de enseñanza y formación profesional en el Afganistán.

Niños que trabajan en la calle

176. En el Afganistán no hay niños de la calle, pero hay niños que trabajan en la calle debido a la mala situación económica de sus familias, los problemas relacionados con los conflictos (desplazamientos internos y deterioro de las redes de apoyo comunitario) y la falta de oportunidades educativas.

177. Según una estimación de 2003, hay 37.500 niños trabajando en las calles de Kabul. Un estudio realizado recientemente en la provincia de Kandahar indicó que en esa provincia había 7.373 niños en esas condiciones (7.252 niños y 121 niñas)²⁹. Los niños que trabajan en la calle tienen en su mayoría entre 11 y 14 años de edad. Aunque hay niñas que trabajan en la calle, la mayoría de ellas permanece en la esfera doméstica. En el Afganistán aún se presiona a las niñas para que dejen de trabajar cuando llegan a la pubertad a fin de proteger la reputación de la familia. Según el *Estado mundial de la infancia 2007* del UNICEF, las niñas suelen trabajar más en el hogar que los niños y, como consecuencia de los papeles tradicionalmente asignados a cada género, es más probable que las niñas se vean privadas de su derecho a una educación o que tengan que hacer malabarismos para compatibilizar la asistencia a la escuela con las tareas domésticas³⁰.

178. Los niños que trabajan en la calle constituyen un gran problema para el Gobierno y la sociedad civil. El Gobierno, en colaboración con organizaciones internacionales, ha establecido centros de día para esos niños. Los niños acuden a los centros todos los días a una hora determinada. Se les ofrece educación, formación en algún oficio de su interés y alimentación, después de lo cual regresan a su trabajo. Estos centros cuentan con maestros, trabajadores sociales y personal de servicio. Por ejemplo, Aschiana ha establecido centros de día en las provincias de Kabul, Balkh, Parwarn, Herat y Kandahar y presta también apoyo a las familias de los niños. En los dos últimos años se ha impartido formación profesional y técnica a unos 10.000 niños y se ha ofrecido alojamiento y apoyo a 14.500 niños. En la sección titulada "Responsabilidades de los padres y asistencia del Estado" figura más información al respecto.

H. Adopción

179. La adopción no está prevista en la *sharia* ni en la legislación del Afganistán. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 228 del Código Civil, si se sabe quiénes son los padres naturales de los niños adoptados, las consecuencias legales tales como la manutención, los derechos de custodia, la herencia y el matrimonio entre parientes cercanos

²⁹ UNICEF y Action Aid Afghanistan, 2008, *Child Protection Assessment of Street Working Children in Kandahar City and Spin Boldak*, pág. 2.

³⁰ UNICEF, 2007, *Estado mundial de la infancia*, pág. 48.

no se aplican a la relación entre adoptante y adoptado. Sin embargo, si el niño es huérfano o sus padres son indigentes, se puede conceder la custodia a personas que cumplan los requisitos y tengan la capacidad para hacerse cargo de ella.

180. El Gobierno del Afganistán no ha ratificado el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, pero ha ratificado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

I. Examen periódico de las condiciones de acogimiento y del trato

181. De conformidad con el artículo 61 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), los tribunales examinan una vez al mes la situación de los pupilos menores de 12 años y una vez por trimestre la de los mayores de esa edad. El objetivo de ese examen es asegurarse del bienestar social de los niños y, en su caso, prestar los servicios necesarios. Si los padres o tutores no cumplen los requisitos y las responsabilidades que se especifican en el artículo 59 de ese Código, los tribunales tienen la potestad de retirarles la custodia.

182. En 2006 el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad y el Ministerio de Justicia firmaron un protocolo de mejora de la aplicación del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005) destinado a facilitar la subcontratación de los trabajadores sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad a los centros de rehabilitación. En las subsecciones tituladas "Niños procesados" y "Rehabilitación y reinserción de los niños en conflicto con la ley" figura información más detallada sobre los protocolos. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad tiene también la obligación de reintegrar a los niños en sus familias y las de sus parientes una vez finalizado el período de internamiento. De conformidad con el protocolo, en el caso de las madres acompañadas por sus hijos pequeños en la cárcel, el Ministerio debe velar por que éstos acudan al jardín de infancia del establecimiento penitenciario.

183. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán está supervisando y evaluando la situación de los niños en los orfanatos, las instituciones de acogida, los centros correccionales y de rehabilitación y las cárceles. Sin embargo, para la supervisión periódica y sistemática de esas instituciones y la vigilancia de la situación de los niños que se encuentran al cuidado de familias se requieren más recursos y capacidad a fin de que el Gobierno pueda mejorar el ejercicio y la protección de los derechos y el bienestar de los niños.

J. Protección contra toda forma de violencia

184. En el artículo 29 de la Constitución se prohíbe la tortura de seres humanos. Nadie puede utilizar u ordenar la tortura, ni siquiera para arrancar información a una persona investigada, detenida o condenada. Los castigos contrarios a la dignidad humana están prohibidos. Ese artículo tiene un significado lato y prohíbe todas las formas de violencia y tortura, independientemente de su denominación.

185. El Código de la Infancia y la Adolescencia (2005) se aprobó para corregir y rehabilitar a los niños que infringieran la ley. De conformidad con su artículo 7, el castigo de los niños de forma extrema y degradante está prohibido, incluso si se considera necesario para su corrección o rehabilitación. En la legislación del Afganistán no hay excepciones en lo que respecta a la violencia física o psicológica contra los niños. En la actualidad, el Gobierno está trabajando en la formación de una comisión que investigará la violencia sexual contra mujeres y niños. También se está trabajando en la revisión y

modificación del Código Penal del país para incluir disposiciones destinadas a combatir la violencia contra los niños.

186. El artículo 407 del Código Penal del Afganistán tipifica las palizas como delito y dispone que se sancione a los autores. En caso de que unos niños propinen palizas a otros o utilicen otras formas de violencia física contra ellos, habrá que atender a las víctimas, impedir la repetición del delito y rehabilitar a los niños en conflicto con la ley. El caso se tratará con arreglo al Código de la Infancia y la Adolescencia (2005).

187. En la sección titulada "Derecho a la educación" figura información sobre el castigo corporal.

188. De conformidad con la Ley provisional de procedimiento penal, los casos de violencia contra niños se denuncian en la comisaría de policía del distrito. Con arreglo al artículo 33 de la Ley sobre los centros de rehabilitación de jóvenes del país, los niños sospechosos o acusados que estén privados de libertad tienen derecho a presentar personalmente o por conducto de sus padres o tutores quejas escritas u orales a las autoridades competentes de los centros de rehabilitación, los fiscales, la Red de acción para la protección infantil, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán o la Asamblea Nacional. Dichas autoridades tienen la obligación de atender las quejas y adoptar las decisiones correspondientes de conformidad con la ley.

189. La Red de acción para la protección infantil desempeña un papel fundamental en la identificación, la denuncia y la atención de los casos de abusos sexuales, violencia física, trata, secuestro, *baad*³¹, matrimonio precoz, matrimonio forzado, trabajo infantil pesado, niños en conflicto con la ley, separación de los niños, uso indebido de drogas y otras formas de violencia. En 2007 se denunciaron 363 casos de violación de los derechos del niño a la Red de acción para la protección infantil. En 2008, dicha Red examinó un total de 1.459 casos (851 de niños y 608 de niñas) de diferentes formas de violencia, adoptó las medidas necesarias para la remisión de esos casos a las autoridades competentes y prestó asistencia jurídica, apoyo familiar y asesoramiento psicológico. En el cuadro siguiente se indican los casos supervisados y tratados en 2008³².

Cuadro 6

Casos denunciados de abusos contra niños (2008)

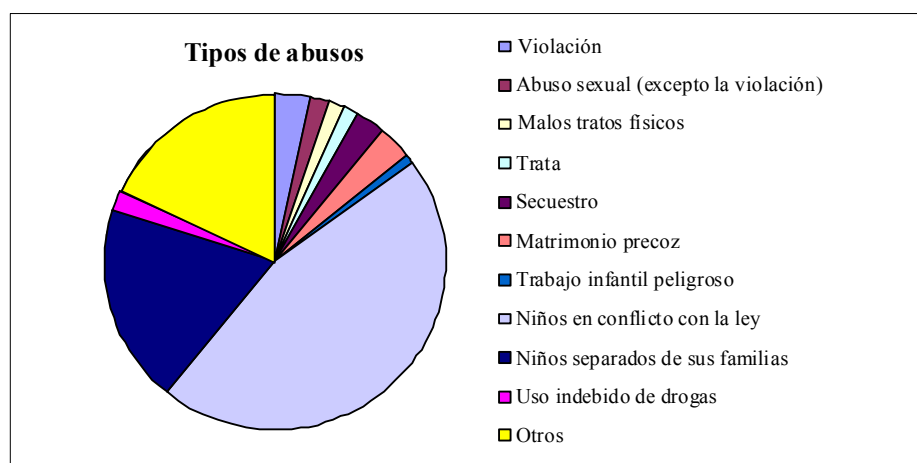
Meses	Número total de casos denunciados	Niños	Niñas	Grupos de edad	Violación	Abuso sexual (excepto la violación)	Malos tratos físicos	Trata	Secuestro	Matrimonio precoz	Trabajo infantil peligroso	Niños en conflicto con la ley	Niños separados de sus familias	Uso indebido de drogas	Otros
Enero	80	62	18		0	0	2	0	4	0	1	30	12	0	31
Febrero	87	60	27		2	4	1	0	2	0	2	49	8	1	18
Marzo	92	58	34		2	1	2	7	4	3	1	28	13	3	28
Abril	159	68	91		6	1	1	0	1	5	0	71	30	1	43
Mayo	117	54	63		12	7	1	0	5	4	1	37	11	1	38

³¹ *Baad* es la práctica de dar a las niñas en matrimonio para resolver diferencias entre familias mediante el sistema tradicional de justicia.

³² Toda la información procede de los datos de supervisión de casos de la Red de acción para la protección infantil de enero a diciembre de 2008. <http://www.cpan.gov.af/html/index> (Eng).html.

Meses	Número total de casos denunciados	Niños	Niñas	Grupos de edad	Violación	Abuso sexual (excepto la violación)	Malos tratos físicos	Trata	Secuestro	Matrimonio precoz	Trabajo infantil peligroso	Niños en conflicto con la ley	Niños separados de sus familias	Uso indebido de drogas	Otros
Junio	114	78	36		4	1	0	1	0	1	0	60	36	1	10
Julio	172	110	62		7	2	7	0	5	7	2	84	34	2	22
Agosto	132	115	17		6	4	0	0	8	4	0	65	30	0	15
Septiembre	113	63	50		4	1	0	5	3	4	0	60	21	0	15
Octubre	98	35	63		3	5	0	0	3	3	1	43	15	18	7
Noviembre	164	75	89		4	0	3	8	4	15	2	61	44	1	22
Diciembre	131	73	58		0	2	1	0	2	4	0	82	25	1	14
Total	1 459	851	608	0-18	50	28	18	21	41	50	10	670	279	29	263

Fuente: Red de acción para la protección infantil/Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad.



K. Rehabilitación y reinserción de las víctimas de la violencia

190. De conformidad con el artículo 18 de la Ley de lucha contra el secuestro y la trata de seres humanos, si la víctima es un niño, se lo debe devolver a los padres y, si no se puede localizar a los padres o el tutor legal, se lo internará en una institución especializada de rehabilitación. De conformidad con el artículo 19, los investigadores deben enviar a la víctima a un hospital para que reciba tratamiento lo más rápidamente posible. En la sección titulada "Medidas especiales de protección" se da más información al respecto.

191. En cuanto a los niños adictos a estupefacientes, uno de los objetivos del artículo 2 de la Ley de lucha contra los estupefacientes es el establecimiento de centros de salud para el tratamiento de la intoxicación y la rehabilitación física y psicológica. Otro objetivo es reducir la vulnerabilidad a las drogas y reintegrar a los niños en la sociedad. Las disposiciones de esa ley son amplias e incluyen a los niños. En la sección titulada "Uso indebido de drogas" figura más información al respecto.

192. De conformidad con el artículo 48.2 de la Ley del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), las instituciones especializadas de servicios sociales tienen la obligación de vigilar el comportamiento de los niños y ofrecer los servicios necesarios para reintegrarlos en la sociedad.

VII. Salud básica y bienestar

A. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

193. Según el artículo 23 de la Constitución, la vida es un don de Dios y un derecho natural del ser humano. El artículo 54 obliga al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para velar por el bienestar físico y psicológico de la familia, especialmente de la madre y los hijos. En los artículos 23 y 24 de la Ley de salud se prevé la prestación de apoyo para el desarrollo y la supervivencia del niño.

194. La esperanza de vida en el Afganistán es baja, de 47 años para los hombres y de 45 años para las mujeres³³, y el país presenta una de las tasas de mortalidad infantil más altas del mundo. La mortalidad infantil ha descendido de 257 defunciones por 1.000 nacidos vivos en 2001 a 191 por 1.000 nacidos vivos en 2006. La tasa de mortalidad materna —1.600 defunciones por cada 100.000 nacimientos— sigue siendo una de las más altas del mundo. Las muertes de niños en el Afganistán se deben a infecciones respiratorias agudas, a diarreas y al sarampión. La malnutrición aguda en los niños pequeños frena su crecimiento y reduce su peso (40%), y la malnutrición crónica infantil es muy frecuente (54%). La tuberculosis y la malaria están muy extendidas. Los casos de VIH, 556 en la actualidad, podrían llegar a suponer una peligrósima amenaza para el futuro del país.

Cuadro 7

Mortalidad infantil y de lactantes

<i>Año</i>	<i>Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años</i>	<i>Tasa de mortalidad de lactantes menores de 1 año</i>	<i>Fuente</i>
2003	257	165	Encuesta de indicadores múltiples, encuesta del Gobierno y el UNICEF
2006	191	129	Encuesta de salud del Afganistán (Universidad John Hopkins)

Fuente: Ministerio de Salud Pública.

195. Como consecuencia de una serie de factores, como la presencia de mosquitos portadores de enfermedades, la escasez de agua potable, la falta de saneamiento, la inseguridad, la pobreza, la falta de políticas nacionales para prevenir el consumo de sustancias nocivas (cigarrillos, harina sin procesar o sal sin yodo), la falta de un sistema adecuado de eliminación de desechos, la contaminación atmosférica, la contaminación del agua, el uso indebido de drogas, la destrucción de infraestructuras y la escasa seguridad alimentaria, la situación sanitaria del país deja mucho que desear. A diario mueren cientos de niños de malnutrición y enfermedades curables, y el 35% de esas muertes se deben a enfermedades transmitidas por el agua³⁴.

³³ Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán, 2008-2013.

³⁴ Examen Periódico Universal del Afganistán, informe presentado al Consejo de Derechos Humanos, 24 de febrero de 2009, pág. 20. Sistema de Información de Gestión de la Salud.

196. El Ministerio de Salud está decidido a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y para ello se ha propuesto:

- Reducir en dos tercios la tasa de mortalidad de niños menores de cinco años entre 1990 y 2015;
- Reducir en tres cuartos la tasa de mortalidad materna entre 1990 y 2015;
- Lograr el acceso universal a métodos anticonceptivos seguros y fiables para 2015;
- Detener el aumento de la incidencia de la malaria y otras enfermedades importantes y empezar a invertir la tendencia para 2015;
- Detener la propagación del VIH/SIDA y empezar a invertir la tendencia para 2015.

197. El Ministerio de Salud creó centros de salud maternoinfantil para cumplir los compromisos asumidos en el marco de los ODM y para lograr las tres siguientes mejoras de la salud: a) una reducción de las tasas de mortalidad materna, de niños menores de cinco años y de lactantes; b) una mejora de la situación nutricional de los niños; y c) un aumento de la equidad, la eficacia y la eficiencia en todo el sector³⁵. También se creó el Equipo de Tareas sobre salud infantil para que elaborara políticas que mejoraran la salud de los niños mediante³⁶:

- La Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI);
- La atención y el desarrollo prenatal, del lactante y del niño (atención prenatal y neonatal, infecciones del niño y el lactante, crecimiento y desarrollo infantiles, desarrollo psicosocial y toxinas e intoxicaciones);
- La prevención, la promoción y el tratamiento de cuestiones relativas a la discapacidad y la adolescencia (nutrición; programa ampliado de inmunización; medidas de prevención y promoción: un entorno sano, escuelas adaptadas a las necesidades de los niños y salud en las escuelas; necesidades y problemas de los adolescentes (enfermedades de transmisión sexual, suicidio, abusos); y discapacidad infantil).

198. Según el artículo 24 de la Ley de salud, el Ministerio de Salud Pública tiene la obligación de velar por la salud física, mental y psicológica de los niños de los orfanatos.

199. En la Política de salud pública y nutrición aprobada por el Afganistán para 2008-2012, la mejora de la atención sanitaria, y en particular de la salud infantil y reproductiva, es uno de los principales programas del sector de la salud. Uno de los objetivos nacionales de esta estrategia es reducir la tasa de mortalidad infantil y mejorar la salud de los niños.

200. Desde 2002 el Ministerio de Salud Pública ha venido ejecutando dos eficaces programas de prevención y tratamiento para reducir la tasa de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años. El primero de estos programas es el conjunto básico de servicios de salud, que se lleva a cabo en colaboración con organizaciones de la sociedad civil y donantes. Este conjunto básico de servicios de salud proporciona una atención sanitaria de calidad que abarca la salud maternoinfantil (atención prenatal y durante el parto, planificación de la familia, atención del neonato y después del parto); la salud infantil (ampliación del programa de inmunización y Atención Integrada las Enfermedades Prevalentes de la Infancia); las enfermedades transmisibles (tuberculosis, malaria y VIH);

³⁵ Gobierno Islámico de Transición del Afganistán, Ministerio de Salud, 2004, Política nacional de salud infantil del Afganistán (esta política está siendo revisada actualmente para que refleje los cambios y las necesidades actuales).

³⁶ *Ibíd.*

el bienestar psicológico; la nutrición; la prestación de servicios a los discapacitados; y la atención primaria. El Ministerio de Salud Pública se encarga de programar, aplicar, controlar y supervisar el conjunto básico de servicios de salud en colaboración con organizaciones de la sociedad civil. Entre 1.000 y 1.500 personas reciben servicios en puestos de salud; los equipos periféricos de los centros de atención básica de la salud atienden a entre 3.000 y 15.000 personas; entre 15.000 y 30.000 personas hacen uso de los centros de salud general; y los hospitales de distrito atienden a una población de entre 100.000 y 300.00 habitantes³⁷.

Cuadro 8

Cobertura de los programas de vacunación en 2003, 2005 y 2006

(En porcentaje)

<i>Vacunas</i>	<i>Encuesta de indicadores múltiples 2003³⁸</i>	<i>Evaluación nacional del riesgo y la vulnerabilidad 2005³⁹</i>	<i>Encuesta de salud del Afganistán 2006⁴⁰</i>
BCG	56,5	58,8	70,2
Vacuna antipoliomielítica oral (tres dosis)	29,9	49,2	69,7
DPT (tercera dosis)	19,5	16,7	34,6
Sarampión	75,6	52,8	62,6
Inmunización total	15,5	11,2	27,1
Vitamina A	90,3	44,8	79,5

201. El segundo programa es el conjunto básico de servicios hospitalarios, que se ofrece a través de los hospitales regionales, provinciales y de distrito. Según la encuesta de indicadores múltiples realizada en 2003, los servicios sanitarios sólo llegaron al 9% de la población ese año, mientras que, según la encuesta de salud del Afganistán, en 2006 atendieron al 85%. La tasa de mortalidad infantil se redujo en un 25%⁴¹. A pesar de esto, el Ministerio de Salud Pública tiene numerosos problemas. El 80% de los centros de salud de distrito no cuentan con los recursos necesarios, como medicamentos, equipo médico y trabajadores sanitarios, y especialmente de mujeres profesionales de la medicina. Por cada millón de afganos sólo hay 17 médicos y 48 ayudantes de medicina. Las consultas celebradas con adultos confirmaron la existencia de estos problemas y revelaron otros, como la distancia a que se encontraban los centros médicos, la seguridad y la actitud de los profesionales médicos frente a sus pacientes.

³⁷ Información facilitada por el Ministerio de Salud Pública durante la consulta nacional realizada sobre el informe inicial presentado con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño, 26 de abril de 2009.

³⁸ UNICEF, 2003, encuesta de indicadores múltiples.

³⁹ Evaluación nacional del riesgo y la vulnerabilidad.

⁴⁰ Encuesta de salud del Afganistán y Universidad John Hopkins, 2006.

⁴¹ *Ibid.*

Cuadro 9

Distancia entre los centros de salud y el lugar de residencia de los pacientes⁴²

<i>Duración del trayecto hasta el centro de salud más cercano</i>				
	<i>Duración media del trayecto desde el lugar de residencia, en el medio de transporte habitual</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>	<i>Duración media del trayecto desde la comunidad, a pie (porcentaje)</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Duración del trayecto al centro más cercano	n-7 959		n-397	
<1 hora	35,5	35,5	32,1	32,1
1 a <2 horas	25,6	61,1	26,4	58,5
2 a <3 horas	18,1	79,2	14,4	72,8
3 a <4 horas	7,5	86,7	6,7	79,5
4 a <6 horas	7,2	93,9	8,7	88,2
≥ 6 horas	6,1	100,0	11,8	100,0

Fuente: Ministerio de Salud Pública.

202. En 2008, el número de hospitalizaciones por diarrea notificado se situó en 32.668 y la tasa de mortalidad infantil en los hospitales fue de 559. Los casos de diarrea tratados de forma ambulatoria ascendieron a 153.915. El programa procura controlar la diarrea prescribiendo pastillas de zinc o soluciones de rehidratación oral (SRO) caseras e incluyendo la rehidratación oral en los centros de salud para prevenir la diarrea y la neumonía, y tratar las enfermedades respiratorias en el marco de la AIEPI.

203. La malnutrición se considera una de las principales amenazas para la salud pública en el Afganistán. En 2008 se notificaron 50.713 casos de personas con malnutrición; de éstas, 5.462 fueron hospitalizadas y 302 murieron. El Ministerio de Salud Pública ha creado 44 centros para combatir la malnutrición en 32 provincias. En ellos se prestan los siguientes servicios:

- Enriquecimiento de la harina con vitaminas, hierro y ácido fólico;
- Distribución de pastillas de hierro y ácido fólico a las mujeres embarazadas y lactantes;
- Distribución de cápsulas de vitamina A a los niños menores de cinco años en los Días Nacionales de Inmunización;
- Suministro de complementos de vitamina A tras los partos;
- Campaña de concienciación sobre los beneficios de la leche materna y la sal yodada.

204. El Afganistán presenta una de las tasas de mortalidad materna más altas del mundo. La encuesta de salud del Afganistán de 2006 reveló que el número de mujeres que habían sido atendidas al menos una vez antes del parto había aumentado del 5% en 2003 al 32% en 2006 y que el número de embarazadas que habían recibido al menos dos dosis de la vacuna con anatoxina tetánica había alcanzado el 66%. Otra encuesta puso de manifiesto que, en 13 provincias, el 26% de las mujeres habían recibido al menos una dosis de esta vacuna con posterioridad al parto, aunque la mayoría de ellas se concentraban en la provincia de Kabul.

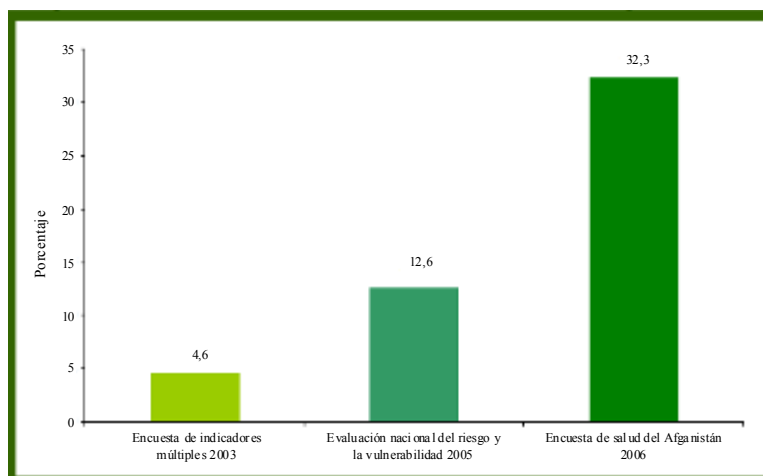
⁴² *Ibíd.*

205. Las defunciones maternas se atribuyen fundamentalmente a la falta de conocimientos y de acceso a los servicios de salud reproductiva. Sólo el 19% de los partos peligrosos se derivan a hospitales; el resto tiene lugar en casa, sin ayuda de parteras calificadas. En 2008 el Sistema de Notificación Sistemática puso de manifiesto que sólo entre el 28% y el 32% de los nacimientos se producían en hospitales⁴³. Según el Sistema de Información de Gestión de la Salud (SIGS), sólo el 71% de los centros de atención básica de la salud y los centros de salud general cuentan con parteras calificadas. Actualmente el país dispone en total de 2.600 parteras y enfermeras (2.167 parteras, y el resto enfermeras). Se está capacitando a otras 1.269 en el Instituto de Educación Sanitaria, pero el país necesitaría entre 5.000 y 6.000 parteras.

206. En la actualidad se están llevando a cabo dos programas de capacitación de personal médico, el Programa Comunitario de Enseñanza Obstétrica y el Programa de Formación en el Servicio (control de calidad básico, prevención de infecciones, liderazgo, AIEPI, atención neonatal, técnicas didácticas eficaces, planificación de la familia, Eon), para prevenir las enfermedades infecciosas y mejorar los cuidados obstétricos de emergencia. En 2006, el Ministerio de Salud Pública declaró el 24 *Jawza* (14 de junio) Día Nacional de la Maternidad sin Riesgo, que se celebra todos los años. Hasta la fecha se han impreso 100.000 carteles y 40.000 folletos en dos de los idiomas nacionales (dari y pastún) y se han llevado a cabo campañas de sensibilización. El siguiente gráfico muestra la utilización de parteras en las zonas rurales.

Figura 5.2

Tendencias en la utilización de parteras calificadas en las zonas rurales del Afganistán



Servicios de 2003 a 2006. Hubo pequeñas diferencias en las definiciones entre las encuestas de indicadores múltiples.

207. En el artículo 403 del Código Penal se tipifica como delito el aborto, a menos que sea realizado por personal médico y para salvar la vida de la madre (art. 404). La ley no diferencia entre fetos sanos y con anomalías. Actualmente no se dispone de un medio sistemático de reunión de información sobre el aborto. Sin embargo, las estadísticas de la Maternidad Malalai muestran lo siguiente:

- El 40% de los abortos se deben a trauma cervicouterino;

⁴³ Sistema de Información de Gestión de la Salud.

- El 50% de los abortos se deben a malnutrición y anemia de la madre, a desplazamientos y a conflictos;
- No se dispone de estadísticas sobre los abortos ilegales porque el aborto está tipificado legalmente como delito;
- El 10% de los abortos son abortos espontáneos.

208. Según los artículos 394 a 400 del Código Penal, el infanticidio es considerado asesinato u homicidio. No hay casos ni notificaciones de infanticidios. Tampoco existe un sistema para notificarlos. El Ministerio de Salud Pública aún no ha introducido un sistema de registro civil, pero sí se ha empezado a trabajar en la elaboración de un sistema de vigilancia demográfica.

209. En el Afganistán el matrimonio precoz es muy común. Las estadísticas generales muestran que el 48% de los matrimonios son "matrimonios precoces". Sobre la base de estos datos se puede presuponer que la tasa de fecundidad de las niñas menores de 18 años es elevada. En 2007 el Ministerio de Salud Pública creó un departamento de género encargado de examinar e investigar la violencia sexual, un paso importante en la elaboración de intervenciones para reducir este tipo de matrimonios.

B. Derechos de los niños con discapacidad

210. En el artículo 22 de la Constitución y el artículo 8 de la Ley de derechos y privilegios de las personas con discapacidad se prohíbe discriminar a los niños con discapacidad y se les garantizan los mismos derechos y libertades que a los demás. Las instancias responsables están obligadas a facilitar instalaciones adecuadas a estos niños, para que puedan disfrutar de sus derechos. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad cuenta con un viceministro encargado de las cuestiones relacionadas con la discapacidad. La Estrategia nacional para los niños con discapacidad aprobada en 2007 incluye un plan de acción nacional y una Comisión Nacional sobre Discapacidad. Los ministerios competentes y las organizaciones de la sociedad civil operan bajo su supervisión, velando por que los niños con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos, reuniendo información sobre las violaciones de dichos derechos, estableciendo una coordinación entre las instancias responsables y aplicando leyes más holísticas para combatir la discriminación y apoyar a los niños con discapacidad, conforme a lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas.

211. En el Afganistán, cerca de 1 millón de personas quedaron discapacitadas durante los años de conflicto⁴⁴. Se estima que hay unos 196.000 niños de entre 7 y 18 años con discapacidad, de los cuales el 56% son varones y el 44% niñas. Unos 268 niños con discapacidad auditiva han sido matriculados en escuelas especiales. Se han ofrecido cursos de inglés e informática a 51 niños con discapacidad, 6 niños con discapacidad auditiva han terminado el grado 12º, y se han construido 105 rampas de acceso en distintos lugares.

212. Actualmente el Parlamento tiene ante sí, para su aprobación, una ley sobre la discapacidad, que apoyará la aplicación de la Estrategia nacional para los niños con discapacidad.

213. En virtud de la Estrategia nacional para los niños con discapacidad, el Gobierno tiene la obligación de crear centros de esparcimiento y recreo y de satisfacer las necesidades de transporte. En el artículo 8.2 de la Ley sobre la discapacidad se alienta a los

⁴⁴ Examen Periódico Universal del Afganistán, informe presentado al Consejo de Derechos Humanos, 24 de febrero de 2009, pág. 21.

organismos pertinentes a establecer actividades y equipo deportivos y de recreo, como la celebración de un acto paralímpico todos los años. Se deberían adoptar también medidas para facilitar el acceso a programas de televisión, películas, obras de teatro y otras actividades culturales. Conforme a la Estrategia nacional para los niños con discapacidad, el Gobierno está obligado a adoptar políticas y reglamentos que creen oportunidades de empleo y normas para la atención de la salud, a garantizar el acceso a la educación, los servicios de salud y la rehabilitación y a crear mecanismos para dar respuesta a las denuncias. Hasta la fecha, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad ha destinado un total de 80.937 dólares de los Estados Unidos a ayudar a los padres de niños con discapacidad con estipendios mensuales.

214. En materia de educación, el Gobierno está obligado a crear escuelas primarias con material y apoyo adecuados, como equipos de comunicación, lenguaje de señas, Braille, y apoyo y capacitación a padres y maestros. Hasta la fecha, el Gobierno ha creado un reducido número de escuelas para niños con discapacidad en Herat y Kabul. También existe un pequeño número de escuelas privadas dirigidas por ONG, como la Fundación para el Bienestar de la Familia (FWF) o la Asociación Nacional para las Personas con Discapacidad Auditiva, y escuelas para niños con discapacidad visual. Las organizaciones de la sociedad civil proporcionan distintos tipos de ayuda financiera a las familias con niños con discapacidad para que éstos puedan asistir a escuelas especiales.

215. Para los niños con discapacidad auditiva la FWF ha elaborado dos libros de "lenguaje de señas" y ha conseguido que se transmitan noticias en este lenguaje. Se ha publicado una revista especial titulada *Sign*; otra, *Roshan Dilan*, está dirigida a los niños con trastornos de la visión. Las cuestiones relativas a los niños con discapacidad también se tratan en la televisión nacional y educativa.

216. Sin embargo, aunque los niños con discapacidad tienen cada vez más posibilidades de intervenir en la sociedad, su grado de participación depende enormemente de la decisión de sus familias. Los padres a menudo adolecen de falta de información o de conocimientos para ayudar a sus hijos con discapacidad.

C. Derecho a la salud y acceso a los servicios sanitarios

217. Conforme al artículo 52 de la Constitución y al artículo 2.1 de la Ley de salud, el Gobierno debe facilitar servicios sanitarios gratuitos, atención primaria de salud, atención maternoinfantil y servicios de salud materna (art. 23). Deberían establecerse centros sanitarios accesibles en la capital y en las provincias, también en los jardines de infancia y en los centros de enseñanza (art. 6). En el Afganistán los servicios sanitarios se ofrecen por medio de los dos programas de servicios ya mencionados, el conjunto básico de servicios de salud y el conjunto básico de servicios hospitalarios (en la sección "Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo" figura más información al respecto). En 1.564 centros sanitarios se ofrecen servicios de salud maternoinfantil.

218. El Gobierno apoya y alienta el establecimiento y la expansión de centros y servicios privados de salud conforme a lo dispuesto en la legislación.

219. Aunque la situación sanitaria es distinta según las zonas geográficas, en general se han producido importantes avances. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años ha descendido de 257 defunciones por 1.000 nacidos vivos en 2001 a 191 en 2006, y la tasa de mortalidad de lactantes ha disminuido de 165 defunciones por 1.000 nacidos vivos en 2001 a 129 en 2006. En la sección titulada "Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo" figura más información al respecto.

220. Los programas de salud del Ministerio de Salud Pública abarcan la salud nutricional de los niños, la reducción de la mortalidad infantil, las tasas de discapacidad, la lactancia materna, la Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia y los programas de vacunación. Abordan los problemas derivados de la adicción a estupefacientes, las enfermedades crónicas como las enfermedades venéreas, el VIH/SIDA y el suministro de información a los padres sobre cuestiones relacionadas con la edad adulta. Además, el Ministerio de Salud Pública ha ampliado y reforzado los servicios de salud reproductiva, en particular la salud maternoinfantil, el intervalo entre partos, los servicios de asesoramiento a las familias y los servicios relacionados con las cuestiones de género.

221. Según la Ley sobre la discapacidad, el Ministerio de Salud Pública debería prestar servicios médicos completos, que incluyan la rehabilitación física y mental, y adoptar las medidas necesarias junto con las partes interesadas. (En la sección titulada "Derechos de los niños con discapacidad" figura más información a este respecto.) Por ley, las niñas no deberían sufrir discriminación en el acceso a los servicios médicos. Sin embargo, en las consultas celebradas con niños, las niñas denunciaron que la falta de mujeres médicos y de privacidad eran dos de los motivos por los que no acudían a los centros de salud. Además, los niños varones reciben un trato preferencial en muchas esferas, incluida la salud.

D. Derecho a la seguridad social

222. El artículo 53 de la Constitución dispone que el Gobierno debe adoptar medidas adecuadas para garantizar los servicios médicos, la asistencia sanitaria a los familiares de los mártires, la rehabilitación de las personas con discapacidad y la participación activa de todos en la sociedad. El Gobierno también es responsable de garantizar las pensiones a los jubilados y una asistencia adecuada a los ancianos, a las mujeres sin apoyo familiar, a las personas con discapacidad y a los huérfanos. El Gobierno contribuye a la guardia y custodia de 9.312 niños de 54 orfanatos (en la sección titulada "Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado" figura más información a ese respecto). Existen 369 jardines de infancia y escuelas especiales estatales para niños con discapacidad (véase la sección "Derechos de los niños con discapacidad"). En cooperación con los bancos privados, el Gobierno ofrece microcréditos. En las zonas rurales, el Gobierno ha puesto en marcha iniciativas para generar oportunidades de empleo por conducto de los consejos locales.

223. A pesar de estas medidas, la escasez de recursos, instalaciones y competencia técnica ha impedido al Gobierno ofrecer la amplia cobertura de seguridad social y servicios requerida, sobre todo en las zonas rurales. En la actualidad la demanda de servicios sociales supera con creces la capacidad y los medios existentes.

E. Derecho a un nivel de vida adecuado

224. El principal responsable de ofrecer un nivel de vida adecuado al niño es la familia, y especialmente el padre. Por lo tanto, la situación económica de las familias incide directamente en el desarrollo físico, mental, social y psicológico del niño. El Afganistán es uno de los países más pobres del mundo, y a pesar de las mejoras en el nivel de vida y la situación económica de la población, esta situación sigue siendo muy penosa en la mayoría de las familias. Las conclusiones de la evaluación nacional del riesgo y la vulnerabilidad de 2006-2008 muestran que el 42% de los afganos vive por debajo del umbral de pobreza y que la renta per cápita es de 14 dólares de los Estados Unidos mensuales. El 45% de la población no consume las 2.100 calorías diarias fijadas en la norma internacional sobre la ingesta calórica mínima.

225. El Gobierno del Afganistán se ha esforzado por mejorar el nivel de vida de su población mediante la Estrategia Nacional de Desarrollo, la Estrategia de lucha contra la pobreza, la Estrategia para el sector de la seguridad social y la Estrategia nacional para los niños con discapacidad. De conformidad con la Estrategia Nacional de Desarrollo, se han aprobado políticas sociales y económicas específicas tales como programas para la estabilización del crecimiento anual en el 7-9% de la economía, programas para generar oportunidades de empleo, mantenimiento de políticas para los sectores de la educación y la salud, iniciativas de desarrollo urbano, programas agrarios y de desarrollo, medidas de mejora del suministro de agua potable y las canalizaciones, medidas relacionadas con la capacidad de respuesta ante los desastres naturales, planes de seguros comunitarios, planes de mejora de la energía y el transporte y medidas para aumentar la justicia social y reducir la corrupción administrativa.

226. El Programa nacional de solidaridad tiene por objeto desarrollar las zonas rurales y las aldeas en las provincias. Uno de los problemas que tiene el Gobierno es cómo conseguir los recursos financieros y los conocimientos especializados necesarios para proporcionar acceso a la educación, la salud, la seguridad social y los servicios públicos. A fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Afganistán ha intentado obtener ayuda internacional para reducir la pobreza y aumentar la calidad de vida de todos sus habitantes, incluidos los niños.

VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

A. Derecho a la educación

227. Conforme al artículo 6 de la Ley de educación, el Ministerio de Educación tiene el mandato de aplicar la Estrategia de educación adoptada para el periodo 2006-2010. En el Afganistán hay escuelas públicas y privadas (existe un reglamento sobre las escuelas privadas). El Gobierno del Afganistán se ha esforzado por mejorar la calidad de la educación por medio de programas de capacitación de docentes, mejoras en la infraestructura escolar y en los planes de estudios (enseñanza del inglés, tecnologías de la información, conocimientos informáticos y preparación para la vida cotidiana), la ampliación de la formación profesional y la creación de nuevas escuelas en las provincias. Para todo ello, el presupuesto de educación del periodo 2006-2010 se cifra en 2.354 millones de dólares de los Estados Unidos, lo que incluye el presupuesto básico para cinco años, por valor de 833 millones de dólares, y el presupuesto de desarrollo, por valor de 1.512 millones de dólares. En el cuadro que sigue se ofrece información sobre el presupuesto planificado, en comparación con el presupuesto utilizado entre 2006 y 2009.

Cuadro 10

Presupuesto de educación (2005-2008)

Nº Descripción	Presupuesto de desarrollo		Presupuesto básico	
	Presupuesto total previsto en dólares EE.UU.	Gastos en dólares EE.UU. al término del ejercicio fiscal	Presupuesto total previsto en dólares EE.UU.	Gastos en dólares EE.UU. al término del ejercicio fiscal
1 Presupuesto de desarrollo, ejercicio fiscal 1385 (21/3/2006–20/3/2007)	61 180 000,00	16 421 548,00	163 486 506,70	

N° Descripción	Presupuesto de desarrollo		Presupuesto básico	
	Presupuesto total previsto en dólares EE.UU.	Gastos en dólares EE.UU. al término del ejercicio fiscal	Presupuesto total previsto en dólares EE.UU.	Gastos en dólares EE.UU. al término del ejercicio fiscal
2 Presupuesto de desarrollo, ejercicio fiscal 1386 (21/3/2007–20/3/2008)	122 170 000,00	30 335 612,00	175.671 220,30	174 300 567,20
3 Presupuesto de desarrollo, ejercicio fiscal 1387 (21/3/2009–20/3/2010)	159 448 561,00	62 171 018,00	265 901 952,54	246 713 201,50
Total	342 798 561,00	108 928 178,00	605 059 679,54	421 013 768,70

Fuente: Ministerio de Educación.

228. Conforme a la Estrategia de educación, en el programa de educación básica⁴⁵ el Ministerio de Educación se ha propuesto aumentar la asistencia a la escuela de las niñas en al menos un 60% y la de los niños en un 75% antes del final de 2010, y crear 4.900 nuevas escuelas primarias y secundarias y 4.800 nuevas escuelas de base comunitaria.

Cuadro 11

Estadísticas de educación

Año	Número de docentes que participaron en seminarios	Número de seminarios organizados	Número de laboratorios de futura creación	Número de escuelas equipadas con laboratorios	Número de escuelas con edificio propio	Número de escuelas en las 34 provincias, incluida Kabul		
						De estudios superiores	Secundarias	Primarias
2006	550	24						
2007	800	12						
2008	1 800	18						
Total	3 150	54	301	333	2 745	1 532	2 506	5 026

Fuente: Ministerio de Educación.

229. Según el artículo 43 de la Constitución, todos los niños tienen que cursar la enseñanza obligatoria (hasta finalizar la educación secundaria) y tienen derecho a la educación pública gratuita hasta el nivel de bachiller universitario. El artículo 4.1 de la Ley de educación refuerza esta disposición. En el Afganistán la educación básica es gratuita. En el artículo 5 se establece que la educación obligatoria abarca de los 6 a los 9 años de edad. Además, con arreglo al artículo 5.3, en el caso de los niños y adolescentes mayores de 9 años que no están escolarizados se aplica otra norma que facilita su educación por medio de un programa acelerado. Recientemente, el Ministerio de Educación ha estado trabajando en un nuevo reglamento que asegurará la aplicación de la educación secundaria obligatoria.

230. El Ministerio de Educación ha tomado medidas concertadas para eliminar todas las formas de discriminación y garantizar el acceso a la educación de los niños y las niñas sea cual sea su etnia, raza, religión o condición social. Como parte de la Estrategia de educación, y a fin de garantizar la igualdad en esta esfera, se ha puesto en marcha una labor de sensibilización encaminada a alentar a las familias a que envíen a sus hijas a la escuela,

⁴⁵ Véase el párrafo 43 del programa educativo del Afganistán.

y se ha dispuesto un presupuesto específico para promover la educación de las niñas que incluye la concesión de más de 14.000 becas de incentivo. La Estrategia también apunta a aumentar la escolarización de los niños con discapacidad (45% de niñas y 30% de niños) en la enseñanza primaria, crear centros de apoyo para niños con buenas aptitudes académicas, mejorar la asistencia de los niños nómadas hasta, al menos, el 35%, y apoyar y supervisar la asistencia a las escuelas de los refugiados afganos en el extranjero. Se estima que la mitad de los niños en edad escolar siguen sin estar escolarizados, y hay grandes disparidades entre ambos sexos y entre las distintas provincias⁴⁶. Para alcanzar los objetivos establecidos, se han adoptado las siguientes medidas⁴⁷:

- Creación de 7.643 escuelas locales en 30 provincias para 122.198 niños y 152.470 niñas, con 5.836 maestros y 2.655 maestras. Estas escuelas se establecieron con la asistencia financiera del Comité de Fomento Rural de Bangladesh (BRAC), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Asociación para la educación de base comunitaria en el Afganistán (PACE-A), Save the Children del Reino Unido, Save the Children de los Estados Unidos y el UNICEF.
- Entre 30.000 y 50.000 estudiantes terminan la enseñanza secundaria cada año; de ellos, sólo la tercera parte entra en la universidad, el resto pasa a integrar el grupo de los desempleados⁴⁸.
- En 2008, se imprimieron y distribuyeron alrededor de 60 millones de libros de texto de la enseñanza primaria y secundaria.
- El Ministerio de Educación, en cooperación con las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, ha puesto en marcha un programa de educación acelerada en dos fases dirigido a los niños, en especial las niñas, que no recibieron educación durante el conflicto y en la era de los talibanes, para reintegrarlos en la enseñanza general. Entre febrero de 2003 y finales de 2005, 6.800 maestros impartieron clases en 17 provincias, en más de 6.800 aulas, a 170.000 alumnos de primaria. La segunda fase, que está en curso actualmente, ayuda a estudiantes de 10 a 15 años a completar dos cursos escolares en un año para después entrar en las escuelas de enseñanza básica general.
- La asistencia a las escuelas primarias y secundarias aumentó de 1 millón de niños en el año 2000 a 6,2 millones en 2008, de los cuales un 35% deberían ser niñas.
- En la actualidad se están realizando labores de reparación en 4.475 escuelas y se están construyendo otras 1.096. Sin embargo, sólo el 25% de las escuelas cuentan con edificios utilizables, y miles de comunidades carecen de acceso fácil a las escuelas⁴⁹.
- En 2001 sólo había 2.680 maestros en las escuelas públicas, y todos eran varones. En 2007 esta cifra llegó a 158.275, el séptuplo, y de ellos el 28% (45.514) eran mujeres. Sin embargo, únicamente el 22% cumplían los requisitos mínimos del grado 14⁵⁰.
- En 2001 sólo había cuatro escuelas normales, con 190 estudiantes y 52 profesores. En 2008 estas cifras habían aumentado a 34 escuelas normales, 1 por provincia, con 32.171 estudiantes y 821 profesores.

⁴⁶ Ministerio de Educación, Plan Estratégico Nacional de Educación del Afganistán, 2007-2008.

⁴⁷ Toda la información procede del Ministerio de Educación y del informe del EPU, a menos que se indique otra cosa.

⁴⁸ Ministerio de Educación, Plan Estratégico Nacional de Educación del Afganistán, 2007-2008, pág.11.

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ *Ibid.*

- En la actualidad hay 511 escuelas religiosas, en que la enseñanza está a cargo de una junta académica de estudios islámicos y que cuentan con 106.156 estudiantes, de los cuales 5.299 son niñas.
- En las escuelas de formación profesional y técnica han recibido capacitación unos 17.168 estudiantes, de los cuales 2.969 son niñas. En el Afganistán hay alrededor de 48 escuelas de formación profesional y técnica, cuatro de ellas para niñas.
- En 2008, recibieron clases de alfabetización 219.625 alumnos, de los cuales el 75% eran mujeres y niñas, en 10.673 aulas de todo el país.
- Hasta la fecha, se han creado 333 laboratorios y se está planificando la construcción de otros 301.

231. Desde 2008 se están ejecutando tres nuevos proyectos piloto: de educación especial (para personas con problemas auditivos y de visión), de educación preescolar y de educación integradora. Por el momento se encargan de ellos organizaciones de la sociedad civil, pero en el futuro se transferirán al Ministerio de Educación. Los proyectos de educación preescolar están dirigidos a niños de entre 4 y 6 años de edad. Varias ONG, en especial Save the Children de los Estados Unidos, trabajan en el proyecto, pero no facilitaron datos sobre el número exacto de centros de educación preescolar y de niños inscritos para poder incluirlos en el presente informe. El UNICEF está dispuesto a prestar apoyo técnico y financiero para la educación preescolar en el futuro. Los niños con necesidades específicas, como los que tienen discapacidades mentales o talento académico, reciben una educación especial.

Cuadro 12

Información sobre las guarderías para el desarrollo en la primera infancia en el Afganistán

<i>Save the Children de los Estados Unidos</i>					
<i>Ubicación</i>	<i>Guarderías</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Total</i>	<i>Facilitadores</i>
Kabul	99	743	772	1 515	198
Maimana	81	765	602	1 367	162
Saripul	9	58	50	108	18
Parwan	10	57	89	146	20
Total	199	1 623	1 513	3 136	398
PACE-A/áreas de trabajo: (provincias de Paktia, Nangarhar, Laghman, Herat, Ghor, Mazar, Ghazni, Logar, Wordak)					
CARE International	18	156	138	294	36
CRC	33	259	188	447	66
Comité Internacional de Rescate	68	175	127	243	136
Total	119	590	453	984	238

Total: 4.120 niños, 2.213 niñas y 1.966 varones, acuden a las guarderías para el desarrollo en la primera infancia en el Afganistán.

232. En el marco del proyecto de educación integradora, 120 niños de distintos orígenes, algunos con trastornos auditivos, han pasado de escuelas de base comunitaria a 10 escuelas

de la enseñanza general tras haber finalizado el 6º grado⁵¹. En esas escuelas, los maestros están capacitados para trabajar con niños con diferentes necesidades. Sin embargo, el avance de la fase de aplicación del proyecto es de apenas el 5%-10%⁵².

233. El objetivo de la Estrategia de educación para los niños con discapacidad es lograr que al final de 2010 al menos el 45% de los varones y el 30% de las niñas tengan acceso a la educación. En la actualidad, casi el 90% de los niños con discapacidad carece de acceso a la educación⁵³, y el trabajo con niños con trastornos visuales es aún más limitado. Se está elaborando una nueva normativa sobre la educación integradora que permitirá a los niños con discapacidad ingresar en las escuelas de enseñanza general tras haber finalizado un determinado grado. Hace poco se incluyó un artículo destinado a garantizar que los niños con discapacidad puedan acudir a esas escuelas. En la sección titulada "Derechos de los niños con discapacidad" figura más información al respecto.

234. La sociedad civil ha puesto en marcha una serie de escuelas de base comunitaria en zonas rurales de difícil acceso de todo el Afganistán. Para asegurar la uniformidad en los planes de estudios y mejorar la supervisión, el Ministerio de Educación ha proporcionado directrices sobre la ubicación de estas escuelas, ha distribuido formularios sobre las políticas y la supervisión y ha establecido una directriz sobre un plan de estudios uniforme. El UNICEF, Save the Children de Suecia y Noruega, y Care, entre otros, han prestado apoyo técnico y financiero. Un total de 312.597 niños (200.140 niñas y 112.457 varones) asisten a 9.136 escuelas de base comunitaria.

Cuadro 13

Escuelas de base comunitaria en 2008⁵⁴

<i>Organismos que apoyan las escuelas de base comunitaria</i>	<i>Número de escuelas</i>	<i>Número de maestros</i>		<i>Número total de maestros</i>	<i>Número de alumnos</i>		<i>Número total de alumnos</i>
		<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>		<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	
PSA	1 756	1 243	574	1 817	14 010	31 869	45 879
SCA	340	238	102	340	4 743	7 369	12 112
BRAC	2 250	0	2 250	2 250	11 784	59 370	71 154
SCA	1 276	1 122	401	1 523	17 851	31 417	49 268
UNICEF	3 331	2 614	482	3 098	61 545	66 609	128 154
Save the Children del Reino Unido	183	179	80	259	2 524	3 506	6 030
Total	9 136	5 396	3 889	9 285	112 457	200 140	312 597

Fuente: Ministerio de Educación.

235. Según el plan estratégico quinquenal del Ministerio de Educación, todos los niños tienen derecho a beneficiarse del principio de la "educación para todos". Sin embargo, en el país hay cierta discriminación regional, lingüística y de género (entre niños y niñas). Por ejemplo, según las cifras de 2005, la tasa de admisión de niños en las escuelas primarias es prácticamente el doble de la de niñas; en el caso de la educación secundaria, es el triple; y en el de la educación terciaria, el cuádruple.

⁵¹ Información presentada durante la reunión del grupo temático sobre educación en el Ministerio de Educación, 11 de abril de 2008.

⁵² *Ibíd.*

⁵³ *Ibíd.*

⁵⁴ Datos proporcionados por el grupo temático sobre educación en el Ministerio de Educación, 11 de abril de 2008.

Cuadro 14

Relaciones de paridad entre los géneros en el sistema educativo nacional (2004)

Nº	Nivel	Relación de paridad entre los géneros	Relación de paridad entre los géneros en zonas rurales	Relación de paridad entre los géneros en zonas urbanas
1	Primario	56,1	47,4	75,2
2	Secundario	33,3	11,9	53,6
3	Terciario	28,0	6,8	41,8
4	Todos los grados 1º a 12º	52,5	43,5	69,3

Fuente: Ministerio de Educación.

236. El sistema educativo actual ha logrado absorber al 60% de los niños en edad escolar, mientras que el 40% restante, en su mayoría niñas, se ven privados de educación debido a la inseguridad, la pobreza, la discriminación relacionada con el sexo, la lejanía de las escuelas, la escasez de maestros (sobre todo mujeres) y la escasez de otras instalaciones educativas (por ejemplo, edificios escolares). En el siguiente cuadro se presentan las cifras de escolarización y los servicios educativos en las escuelas públicas y privadas.

Cuadro 15

Escuelas públicas del país (2009)

1	Total de escuelas públicas	Escuelas para niñas	Escuelas para niños	Escuelas mixtas
	10 998	1 622	4 093	5 283
2	Total de alumnos	Niñas que asisten a la escuela	Niños que asisten a la escuela	
	6 112 453	2 182 380	3 930 073	
3	Total de maestros de educación general	Maestras	Maestros	
	158 275	45 514	112 761	

Escuelas privadas del país

4	Total de escuelas privadas	Alumnos	Maestros
	144	34 666	1 844

Fuente: Ministerio de Educación.

237. Con el fin de reducir el absentismo escolar, la política del Ministerio de Educación ha consistido en examinar las razones que lo motivan a través de la asociación de padres y maestros con seis comités en cada distrito provincial y municipal. Los estudiantes que han sido expulsados a causa del absentismo frecuente y que tienen la edad adecuada y están exentos de antecedentes penales, pueden ser readmitidos a solicitud de sus padres.

Salud e higiene en las escuelas

238. Para alentar a las familias a que envíen a sus hijos a la escuela y satisfacer sus necesidades nutricionales, el Ministerio de Educación, en cooperación con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), lleva varios años ejecutando un programa de alimentos por educación. El programa ha distribuido galletas enriquecidas a más de 1,6 millones de niños (de ambos sexos) de distritos con escasez de alimentos y bajos índices educativos. También se han beneficiado otras 823.000 familias de regiones aquejadas por un clima muy frío y por escasez de alimentos, donde se distribuyen alimentos antes y después del invierno. Para

alentar la asistencia de las niñas, se ha distribuido aceite de cocina a 450.000 niñas y 13.000 maestros de escuelas de base comunitaria. Además, el Ministerio de Educación, con apoyo de los países donantes, ofrece becas para estudiar en el extranjero a los niños especialmente dotados.

239. En 2006, el Gobierno del Afganistán, por conducto del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Rehabilitación y Desarrollo Rurales, y con el apoyo de los organismos de las Naciones Unidas, puso en marcha un programa conjunto de la iniciativa de escuelas saludables con el fin de crear un entorno seguro y saludable en el 40% de las escuelas provinciales antes de finales del año 2009. Ya se han instalado alrededor de 132 inodoros y 315 tuberías de agua potable en escuelas, lo que ha beneficiado a 21.000 niños. Unos 3.500 maestros han recibido capacitación sobre los mensajes clave de este programa, que son la higiene, la salud, la protección infantil y cuestiones relativas a la educación de las niñas, y se han impreso y distribuido en las escuelas 12.000 ejemplares de un manual para los maestros. En 2008 se celebró el Día Mundial del Lavado de Manos en las escuelas, con la participación de 70.000 alumnos.

240. La formación de los maestros es una de las prioridades del Ministerio de Educación. Se han adoptado medidas concertadas para crear instituciones de capacitación de docentes en las escuelas de 34 provincias, complementadas con seminarios sobre pedagogía organizados por el Ministerio y organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de mejorar la capacidad de los maestros para brindar una educación de calidad.

Formación profesional

241. Conforme al artículo 23.1 de la Ley de educación, se ofrecen cursos de formación técnica/profesional y artística a los alumnos que completan la educación básica del grado 10° al grado 14°, incluidos los nómadas. Estos programas comprenden cursos de corta duración cuyo objetivo es promover la formación profesional según las necesidades sociales. En la Estrategia de educación se han establecido las siguientes prioridades que deberán cumplirse antes del final de 2010: reformas en los planes de estudios de la formación profesional en consonancia con las tendencias mundiales, con los medios didácticos adecuados según las normas internacionales; creación de 16 nuevas escuelas y de 1 escuela para alumnos con necesidades especiales; y aumento de la escolarización en esos centros hasta alcanzar los 46.000 alumnos. En la actualidad hay 49 escuelas de formación profesional, entre las que se incluye la escuela agrícola, en la capital y las provincias. Esas escuelas tienen en total 12.967 alumnos (12.714 varones y 253 niñas), a cargo de 995 maestros (768 hombres y 227 mujeres). Uno de sus principales problemas es la escasez de equipo técnico.

242. A pesar de las mejoras observadas en los últimos años, el Ministerio de Educación sigue teniendo dificultades y problemas debido a la escasez de maestros con experiencia, sobre todo mujeres, y de edificios escolares; la falta de aulas adecuadas; y la escasez de libros de texto, útiles de escritorio, pizarras, tiza, pupitres y sillas. Estos problemas salieron a relucir también en las consultas con los adultos⁵⁵. Sin embargo, el Ministerio de Educación, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, está intentando proporcionar esos suministros y satisfacer esas necesidades. En 2008, se imprimieron y distribuyeron alrededor de 60 millones de libros de texto para cursos de primaria y secundaria.

⁵⁵ Las sesiones de consulta con adultos formaron parte del proceso de preparación del informe inicial del Afganistán al Comité de los Derechos del Niño, a modo de colaboración con los ministerios del Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y el UNICEF. Participó en ellas una muestra de 350 personas, con una representación equilibrada de hombres y mujeres. En total se celebraron seis consultas de un día de duración entre noviembre y diciembre de 2008.

Violencia en las escuelas

243. Estudios realizados por organizaciones de la sociedad civil interesadas indican que la violencia contra los niños en las escuelas adopta diferentes formas, tales como palizas, insultos individuales y colectivos, abusos sexuales (en especial de niños) y violencia entre compañeros, respecto de lo cual el Gobierno ha adoptado medidas.

Castigo corporal

244. El artículo 39 de la Ley de educación prohíbe todo tipo de castigo físico y psicológico, incluso con fines disciplinarios. El Ministerio de Educación también ha distribuido circulares sobre la prohibición del castigo corporal a todas las escuelas y los padres de la capital y las provincias.

245. El castigo corporal se utiliza a menudo para imponer la disciplina en numerosas familias afganas y en el sistema educativo⁵⁶. Los padres que tienen grandes problemas económicos recurren a menudo a un uso excesivo de la fuerza y a comportamientos violentos para controlar a sus hijos. Éste se considera además un aspecto "cultural" de la educación de los hijos. Al mismo tiempo, los niños mismos señalan que los malos tratos físicos y la violencia son uno de sus mayores problemas. El Ministerio de Educación ha enviado circulares especiales a los departamentos de educación provinciales sobre la prohibición del castigo corporal en las escuelas.

246. La Red de acción para la protección infantil y otras organizaciones han llevado a cabo actividades de concienciación sobre el castigo corporal a través de una serie de programas educativos y de los medios de comunicación. Por ejemplo, en 2008, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, la Red de acción para la protección infantil y otras organizaciones de la sociedad civil, puso en marcha en la mayoría de las provincias una campaña para eliminar la violencia contra los niños en las escuelas. Participaron en ella 1.500 niños, que expresaron sus opiniones en contra de la violencia.

247. En colaboración con el UNICEF, el Ministerio de Educación ha capacitado hasta la fecha a unos 25.000 maestros en la eliminación de la violencia contra los niños en las escuelas. El Ministerio ha creado comités para supervisar la aplicación de esta disposición en las escuelas y entre los maestros. Con arreglo al artículo 48 de la Ley de educación, se han establecido consejos de administración de los centros escolares formados por padres, maestros, miembros de la comunidad y alumnos para controlar la calidad de la educación y para supervisar la situación, eliminar el castigo corporal y otras formas de violencia contra los alumnos y ofrecer protección. El Ministerio de Educación ha fomentado también la participación de los alumnos y los comportamientos no violentos, y ha colaborado con la Dirección de enseñanza, las administraciones escolares y los equipos de supervisión para realizar visitas periódicas a todas las escuelas y formular recomendaciones a los alumnos, las administraciones y los maestros.

248. A través de comités de padres y de diálogos con los niños se están buscando métodos alternativos al castigo corporal. La radio y la televisión educativas realizan y difunden programas que se oponen a la violencia contra los niños, incluido el castigo corporal. El Ministerio de Educación ha señalado que la colaboración con los comités de padres, los diálogos y la información difundida por los medios de comunicación han contribuido a reducir los castigos corporales en aproximadamente un 50%⁵⁷. Otra mejora ha

⁵⁶ Tanto en las consultas con adultos como en las consultas con niños se señaló que el castigo físico seguía siendo bastante frecuente en los entornos familiares y educativos.

⁵⁷ Información presentada durante la reunión del grupo temático sobre educación en el Ministerio de Educación, 11 de abril de 2008.

sido la adopción de métodos pedagógicos más centrados en los niños y la participación activa de los alumnos en el proceso pedagógico.

249. El artículo 40 prohíbe todo tipo de actividades políticas en las instituciones educativas, así como el uso de estas instituciones con fines políticos por parte de particulares y de organizaciones. El artículo 41 regula las cuestiones escolares, como los uniformes especiales que han de vestir alumnos y maestros.

250. Se estima que entre el 30% y 35% de la población del Afganistán está alfabetizada. La baja tasa de alfabetización puede atribuirse a muchos motivos, como las tres décadas de guerra, la extrema pobreza, la inseguridad, la anarquía, la dificultad geográfica del país y la existencia en algunas familias de costumbres estrictas que restringen la educación de las niñas. La tarea de atender a las necesidades específicas de cada escuela se ve dificultada por la falta de un método sistemático de recopilación de datos desglosados según criterios que no sean sólo el sexo. En el Plan Estratégico Nacional de Educación para 2007-2008 se indica que cerca del 6% de las escuelas fueron quemadas o clausuradas a causa del terrorismo entre 2007 y 2008, en un período de 18 meses⁵⁸.

B. Objetivos de la educación

251. El objetivo de la educación es contribuir al desarrollo físico, mental, emocional, religioso y moral de los niños en un espíritu de solidaridad nacional, ayuda, paz, patriotismo, respeto de los mayores y del prójimo, y respeto de los derechos de los demás. Se está adoptando un nuevo plan de estudios más centrado en los alumnos, y los libros de texto harán hincapié en el papel de cada niño en las actividades realizadas en las aulas. El plan de estudios incluirá los derechos humanos, el sida, los estupefacientes y las necesidades ecológicas. Los exámenes se basarán en los méritos de los examinandos y se fomentará el espíritu religioso de los niños mediante la enseñanza de materias religiosas. En el nuevo plan de estudios se incluirán temas como la paz, el respeto hacia los padres, la igualdad entre los géneros y la igualdad entre las distintas razas y culturas. El objetivo es que en 2010 el 75% de los niños estén matriculados en escuelas y que se hayan reducido la disparidad de género y la discriminación entre las provincias.

252. Conforme a la Estrategia de educación (2006-2010), se elaborará un nuevo plan de estudios para los programas de formación de docentes que se centrará en el plan de estudios de la enseñanza primaria en grados específicos.

253. Dentro de los límites de los recursos disponibles en las escuelas, se organizan actividades deportivas y de esparcimiento para el desarrollo físico y mental de los niños. En consonancia con las políticas y estrategias educativas, el Ministerio de Educación ha construido gimnasios y campos de deportes y ha facilitado equipo deportivo en algunas escuelas del país. A fin de fomentar la participación de los niños y de desarrollar su talento cultural y artístico, se promueven las competiciones en las clases, los concursos de poesía y pintura y la publicación de revistas.

254. El nuevo plan de estudios que acaba de introducir el Ministerio de Educación incluye algunas disposiciones fundamentales de la Convención sobre temas tales como la salud (higiene, crecimiento físico, primeros auxilios y prevención de enfermedades), el uso indebido de sustancias peligrosas, el derecho a la educación, el derecho a elegir una profesión y el derecho a la información, entre otros. El plan de estudios de los grados 1º a 3º comprende cuestiones relativas a la preparación para la vida cotidiana, como la cooperación y el trabajo en equipo, la comunicación interpersonal, la resolución de problemas, la negociación y la interacción social.

⁵⁸ Ministerio de Educación, Plan Estratégico Nacional de Educación del Afganistán, 2007-2008, pág.11.

C. Derecho a la recreación, al esparcimiento y a las actividades culturales

255. De conformidad con el artículo 71 de la Estrategia nacional para los niños expuestos a situaciones de riesgo, se han creado en todo el país zonas de juego seguras para facilitar el sano desarrollo físico y emocional de los niños y protegerlos del peligro de las minas terrestres y los explosivos sin detonar.

256. En 86 escuelas se están poniendo en marcha programas de plantaciones y jardinería, con la participación y colaboración activas de los alumnos, quienes reciben semillas y herramientas para contribuir a la creación de áreas verdes en las escuelas.

257. Organizaciones de la sociedad civil han construido campos de deportes en las escuelas de diferentes provincias. El Gobierno y la sociedad civil apoyan la realización de actividades tales como competiciones deportivas, exposiciones artísticas, concursos de preguntas y respuestas y programas educativos y la proyección de películas de dibujos animados para ofrecer a los niños oportunidades de recreación, esparcimiento y actividades culturales. En el párrafo 253 figura más información al respecto.

258. Sin embargo, debido a las limitadas instalaciones y a los retos que afronta el Gobierno a ese respecto, un gran número de niños, especialmente de las zonas rurales y, en particular, las niñas, siguen sin tener acceso a esas oportunidades (véase la sección titulada "Derechos de los niños con discapacidad").

IX. Medidas especiales de protección

A. Niños en situación de emergencia

Niños refugiados

259. El Gobierno del Afganistán ratificó el 30 de agosto de 2005 la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. El Ministerio de Refugiados y Repatriados colabora estrechamente con organizaciones de la sociedad civil y organismos de las Naciones Unidas, en especial el ACNUR, en la coordinación, el apoyo y la prestación de servicios a los repatriados y los refugiados, de acuerdo con las normas internacionales. No obstante, todavía no ha puesto en práctica una legislación nacional sobre el asilo, ni mecanismos y procedimientos para acoger a los solicitantes de asilo y determinar su condición de refugiados⁵⁹.

260. Los refugiados afganos representan el mayor colectivo de refugiados del mundo. El flujo de refugiados afganos se inició en abril de 1978, y a finales de 1989 se estimaba que había 3,2 millones de refugiados afganos en el Pakistán, 2,2 millones en el Irán y varios centenares de miles distribuidos en comunidades repartidas por todo el mundo⁶⁰. Hoy, se estima que la población refugiada afgana que permanece en el Irán y, sobre todo, en el Pakistán suma unos 2,3 millones de personas. Los lugares con un mayor índice de repatriados son la provincia de Kabul (27%), Nangarhar (19%), Kunduz (6%) y Baghlan (5%). El 57% de los repatriados son pashtunes, seguidos por los tayikos (25%) y los hazaras (8%).

261. Entre 2002 y 2008, el ACNUR, en colaboración con el Ministerio de Refugiados y Repatriados, facilitó el retorno voluntario y la reintegración de 4.291.302 refugiados

⁵⁹ Documento proporcionado por la oficina del ACNUR en el Afganistán, 9 de octubre de 2008.

⁶⁰ OIM, 2008, *Trafficking in Persons in Afghanistan: Field Survey*, pág. 22.

(2.247.891 —el 53%— eran hombres y 2.026.733 —el 47%—, mujeres), procedentes en su mayoría del Pakistán y del Irán. El 28% son niños menores de 18 años, desglosados por franjas de edad como sigue: 0 a 4 años (H/M) 9,1%/8,9%; 5 a 11 años (H/M) 13%/12%; y 12 a 17 años (H/M) 7%/6%). Otros 1.302.136 afganos han regresado espontáneamente, y 977.647 han sido devueltos por la fuerza desde el Pakistán y el Irán⁶¹. Entre 2002 y noviembre de 2008, el ACNUR y sus asociados identificaron a 4.880 niños repatriados no acompañados y devueltos por la fuerza, que fueron reintegrados en sus familias. A los niños refugiados que acuden solos a las oficinas del ACNUR en países que acogen a afganos y que piden la repatriación voluntaria se les ayuda a regresar de manera segura solamente después de haber localizado a sus familias dentro del Afganistán.

262. Los niños refugiados que regresan al país gozan de los mismos derechos y beneficios que cualquier otro niño afgano. Estos servicios pueden incluir asistencia a las familias de los repatriados para encontrar una vivienda en su lugar de residencia original, asistencia humanitaria a las familias vulnerables, oportunidades laborales, alojamiento, asistencia letrada y educación para los niños en edad escolar.

263. El apoyo a los refugiados afganos en los países de acogida se basa en las convenciones internacionales y los principios de derechos humanos. El Ministerio carece de políticas específicas sobre la situación de los refugiados extranjeros en el país.

264. En los últimos años, el ACNUR, en estrecha cooperación con el Ministerio de Refugiados y Repatriados, ha organizado una serie de seminarios educativos acerca de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

265. En mayo de 2008, el ACNUR aprobó una directriz sobre el interés superior del niño que contiene pautas para aplicar en la práctica el principio del interés superior en tres situaciones:

- La búsqueda de soluciones sostenibles para niños refugiados no acompañados y separados;
- Las medidas de cuidados temporales de niños no acompañados y separados en casos excepcionales; y
- Las decisiones que pueden conllevar la separación de un niño de sus padres en contra de la voluntad de éstos.

266. Según las estadísticas de 2008 del ACNUR, alrededor de 3.900 familias refugiadas (unas 20.000 personas) han sido desplazadas de Bajaur, en el Pakistán, a la provincia de Kunar, en el Afganistán. Aunque todavía no tienen la condición de refugiados, el ACNUR, el Gobierno del Afganistán y otras organizaciones de la sociedad civil les están prestando ayuda y asistencia.

Desplazados internos

267. En 2002, el Gobierno del Afganistán, la UNAMA y el ACNUR firmaron un memorando de entendimiento que confería al ACNUR una función de apoyo importante en relación con los desplazados internos. En 2005 se diseñó una política nacional que pone el acento en hallar soluciones duraderas y que confirma el papel preponderante del Gobierno del Afganistán, representado por el Ministerio de Refugiados y Repatriados, con el apoyo del ACNUR. Los objetivos de esta política son prestar asistencia a los desplazados internos ofreciéndoles protección y satisfaciendo sus necesidades cotidianas básicas y hallar

⁶¹ ACNUR, Informe resumido mensual, información operacional – julio de 2008, *Statistical Overview of Returned Afghan Refugees from Pakistan, Iran and Non Neighboring Countries, IDPs Caseload and Movements and Reintegration Activities 02 March 2002 – 31 July 2008*, Sección de información operacional, oficina de Kabul, pág. iii.

soluciones duraderas para esas personas por medio del retorno voluntario y/o la integración local.

268. No hay estimaciones precisas del número de desplazados internos en el Afganistán. El Equipo de Tareas nacional del Afganistán sobre los desplazados internos, dirigido conjuntamente por el Ministerio de Refugiados y Repatriados y el ACNUR, estima en 235.833⁶² (115.558 mujeres y 120.275 hombres) los desplazados internos que aún viven en campamentos o en condiciones de ese tipo, muchos de ellos en la región meridional del Afganistán (pero también en otras regiones del país). El desplazamiento obedece principalmente "a conflictos, tensiones étnicas o violaciones de los derechos humanos y a desastres naturales, tales como la sequía, o a desplazamientos secundarios"⁶³.

269. En 2002, durante la caída del régimen de los talibanes, 1,2 millones de personas tuvieron que desplazarse. La mayoría regresaron luego espontáneamente, mientras que 500.000 lo hicieron con la ayuda del ACNUR. Según la UNAMA, tan sólo en 2006 huyeron, a causa de los combates en las provincias de Helmand, Kandahar y Uruzgan, en el Afganistán meridional, entre 80.000 y 90.000 personas⁶⁴. Entre 2002 y julio de 2008, unas 99.035 familias (490.459 personas) recibieron asistencia en virtud del memorando de entendimiento firmado por el Gobierno del Afganistán, la UNAMA y el ACNUR.

270. Según varios informes, los refugiados que regresan tienen que desplazarse nuevamente debido a la falta de oportunidades económicas, los litigios no resueltos sobre las tierras y otros bienes, o la falta de viviendas o de servicios básicos, como atención de salud y educación en sus respectivos lugares de origen. Esta situación es preocupante sobre todo en el Afganistán oriental.

271. El desplazamiento provocado por los conflictos sigue siendo motivo de preocupación para las autoridades nacionales, especialmente en las regiones meridional y occidental del país, donde el ACNUR está registrando y prestando asistencia a los desplazados internos.

Niños en conflictos armados

272. El Afganistán ratificó en 2003 el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. En 2007, junto con otros 58 Estados, ratificó los Compromisos de París para proteger a los niños y niñas reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados y los Principios y Directrices sobre los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados (los Principios de París).

273. Cada vez son más numerosos los informes que señalan que los grupos armados, incluidos los talibanes, están reclutando a niños como combatientes, portadores de municiones, informantes y, en algunos casos, portadores de artefactos explosivos improvisados.

274. Después del establecimiento del nuevo Gobierno en 2002, el servicio militar obligatorio se substituyó por un servicio voluntario, cuyo período de reclutamiento es de tres años. La Orden N° 30 del Consejo de Ministros, de 2008, regula esta cuestión. Asimismo,

⁶² ACNUR, Informe resumido mensual, información operacional – julio de 2008, *Statistical Overview of Returned Afghan Refugees from Pakistan, Iran and Non Neighboring Countries, IDPs Caseload and Movements and Reintegration Activities 02 March 2002 – 31 July 2008*, Sección de información operacional, oficina de Kabul, pág. iv.

⁶³ Centro de Vigilancia de los Desplazados Internos (IMDC), *Afghanistan's Increasing Hardships and Limited Support for Displaced Population*, 28 de octubre de 2008.

⁶⁴ UNAMA, 30 de octubre de 2006; ACNUR, 5 de octubre de 2006; septiembre de 2006; AFP, 23 de octubre de 2006, véase <http://www.internal-displacement.org>.

de acuerdo con esa orden, la edad mínima de reclutamiento para el servicio militar es de 18 años.

275. El Ministerio de Defensa ha preparado políticas sobre la legislación internacional relativa a los conflictos armados y ha impartido capacitación a las unidades armadas del Ejército Nacional para su aplicación. El citado Ministerio y la Cruz Roja también han expuesto a soldados y oficiales del ejército "las lecciones aprendidas" y la experiencia adquirida con respecto al derecho de los conflictos armados y los casos de violación de los derechos humanos.

276. No obstante, durante las consultas con los adultos, éstos subrayaron el riesgo que corren los niños, especialmente los niños de entre 15 y 17 años, de ser reclutados por fuerzas armadas antigubernamentales⁶⁵.

Reinserción de los niños víctimas de violencia

277. El artículo 48 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), prevé el establecimiento de servicios especializados para evaluar y supervisar a los niños con el fin de facilitar una reinserción sostenida en sus familias y la comunidad. (En la sección titulada "Separación del niño con respecto a los padres" figura más información sobre este tema.)

278. Según el informe del UNICEF⁶⁶, hay 6,5 millones de niños expuestos a situaciones de riesgo en el Afganistán. Aun con sus limitados recursos, el Gobierno ha podido ayudar a más de 2 millones de niños; otros 4 millones siguen estando en peligro y necesitan servicios sociales urgentes. Para hacer frente a esta situación, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad ha aprobado la Estrategia para los niños expuestos a situaciones de riesgo y se ocupa de los gastos de sustento de los niños, el alojamiento, el acceso a la atención primaria de salud, la sensibilización sobre la nutrición y la importancia de la alimentación, el acceso a una educación de calidad, la seguridad, la prevención de los matrimonios forzados y precoces, la protección social, la creación de conciencia sobre el respeto de los derechos de los demás y el agua potable.

279. En virtud de esta estrategia, los centros de día están sustituyendo a los orfanatos. La estrategia procura modificar el enfoque actual, que gira en torno a la acogida en instituciones, por otro basado en los cuidados y la protección que prioriza el apoyo familiar y comunitario. El objetivo es evitar el internamiento innecesario de los niños poniendo a las familias, las familias extensas y las comunidades en condiciones de cuidar de ellos.

280. El Gobierno ha ratificado el Protocolo facultativo de la Convención sobre la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía⁶⁷.

B. Niños procesados

Aplicación de la Ley del niño

281. La mayoría de los niños en conflicto con la ley han sido víctimas de abandono, explotación y dificultades sociales y económicas. Estos niños necesitan y tienen derecho a recibir cuidados adecuados, asesoramiento, protección y oportunidades de reinserción

⁶⁵ Consultas con los adultos, procesos de preparación del informe inicial al Comité, pág. 7.

⁶⁶ Cifras extraídas de "Children at Risk Strategy Paper".

⁶⁷ Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de 2002, y Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, de 2003.

social, necesidades que el sistema de justicia juvenil del Afganistán está intentando satisfacer. Muchos de los niños en contacto con el sistema de justicia juvenil son, de hecho, víctimas necesitadas de cuidados y protección. Estos niños acaban ante la justicia debido a la falta de servicios sociales o de protección y a la penalización de los delitos contra la moral y los delitos en razón de la condición.

282. La Constitución, el Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), y las tradiciones y la Ley de la *sharia* respetan los derechos del niño. Los artículos 53 y 54 de la Constitución contemplan el apoyo a las madres, los niños y las personas con discapacidad. En virtud del artículo 5.1 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), los niños de hasta 12 años carecen de responsabilidad penal. Sin embargo, durante las consultas con los niños, algunos afirmaron que, "si no les pagas un soborno, ellos (la policía) pueden escribir que un niño de 12 años tiene 16". El artículo 8 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005) dispone que la privación de libertad debería ser el último recurso y durar el menor tiempo posible.

283. El artículo 7 de esta Ley prohíbe el castigo de los niños, incluso con fines de corrección o amonestación. La Ley establece que la policía únicamente puede encargarse de las investigaciones preliminares. Sólo el tribunal de menores y la Fiscalía de menores están facultados para examinar e investigar a fondo los casos. Compete a la fiscalía decidir si remite o no un caso a los tribunales.

284. Asimismo, la ley establece la creación, tanto en la capital como en las provincias, de una policía, fiscalías y tribunales de menores. Los casos de niños se juzgan a puerta cerrada y en tres instancias: primera, de apelación y ante la Corte Suprema. En la actualidad, debido a los limitados recursos, el tribunal de menores solamente opera en seis grandes provincias (Kabul, Herat, Balkh, Kandahar, Jalalabad y Kunduz), y cada uno de estos tribunales se compone de un presidente y otros cuatro jueces. En las provincias que carecen de tribunales especiales son los tribunales ordinarios los que juzgan los casos de niños. Se pueden presentar demandas ante el tribunal de menores por tres motivos: un delito cometido por un niño, un comportamiento anómalo de un niño, y una situación de riesgo en que un niño necesita cuidados y apoyo.

285. La Fiscalía de menores tiene dependencias en 34 provincias, y cada provincia cuenta con un fiscal especial y personal administrativo. En los últimos años, más de 250 profesionales (jueces, fiscales, agentes de policía y trabajadores sociales) que trabajan con niños han recibido formación por medio de talleres y cursos de corta duración. No obstante, esta formación es limitada e insuficiente para las necesidades del personal. La Estrategia nacional para el sector de la justicia, de 2008, propugna las siguientes reformas a fin de mejorar la justicia juvenil. Esas reformas deberán llevarse a la práctica antes del final de 2010 para mejorar la calidad y la capacidad de respuesta del sistema judicial:

- Elaborar reglamentos, protocolos y directrices para aplicar el Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), de acuerdo con las normas internacionales;
- Reforzar y ampliar los programas de reinserción de los niños en sus familias, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad;
- Aumentar el número de trabajadores sociales y especialistas en el sistema de justicia al servicio de los niños; y
- Reforzar y ampliar las instalaciones y los servicios de justicia para niños, prestando especial atención a las medidas no privativas de libertad, como los enfoques basados en la familia o la comunidad.

286. Con el fin de velar por los derechos de los niños en conflicto con la ley en los centros de rehabilitación y uniformizar la gestión y el funcionamiento de esos centros, el

Ministerio de Justicia ha firmado hasta la fecha los seis protocolos de cooperación siguientes:

- Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación para enviar maestros, alfabetizadores y entrenadores deportivos, y suministrar libros y material educativo, deportivo y de otra índole, a los niños que se encuentren en prisión preventiva en Kabul y en las provincias;
- Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Información y Cultura para enviar libros, publicaciones, películas educativas y materiales culturales para mejorar los conocimientos y la cultura de los niños detenidos;
- Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud Pública para enviar médicos, enfermeras y otros profesionales de la salud y proporcionar equipo médico para el tratamiento de los niños detenidos;
- Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad para enviar trabajadores sociales a los centros correccionales y de rehabilitación con el fin de contribuir a crear oportunidades de empleo para los niños que carecen de apoyo familiar tras su puesta en libertad;
- Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Asuntos Religiosos para proporcionar clérigos y libros y publicaciones islámicas con el fin de prevenir la violación de la ley;
- Protocolo de cooperación con War Child UK, Save the Children y la Red de Mujeres Afganas para formar a trabajadores sociales, elaborar informes sociales y mejorar la formación profesional y la reinserción en las provincias de Herat, Balkh, Nangarhar y Kandahar.

287. En 2008⁶⁸, el estudio de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y el UNICEF sobre la situación de los niños en el sistema de justicia, llevado a cabo en 22 provincias, reveló y puso de relieve la difícil situación de los niños en conflicto con la ley y la capacidad de respuesta del sistema de justicia. En el estudio participaron un total de 247 niños (210 varones y 37 niñas) que se encontraban en centros de rehabilitación.

288. El estudio indicó que las condiciones de vida eran inadecuadas, y que al menos el 41% de los encuestados estaban a la espera de una decisión del tribunal, mientras que el 45% estaban cumpliendo su período de detención. El 3% de los niños señalaron que carecían de dinero para la fianza y estaban en prisión preventiva, lo que contraviene la Ley de investigación de niños en conflicto con la ley, que dispone que el período máximo de prisión preventiva para un niño a la espera de la conclusión del juicio es de 40 días⁶⁹. El 2% de los encuestados que estaban reclusos en los centros no habían cumplido la edad de responsabilidad penal, el 46% tenían entre 12 y 15 años y el 43% tenían entre 16 y 17 años⁷⁰. Menos del 30% de las mujeres habían sido acusadas de delitos graves y representaban una amenaza para otros. El 14% de las niñas se encontraban en centros de

⁶⁸ Todas las cifras proceden de: Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y UNICEF, *Justice for Children: The Situation for Children in Conflict with the Law in Afghanistan 2008*, Kabul.

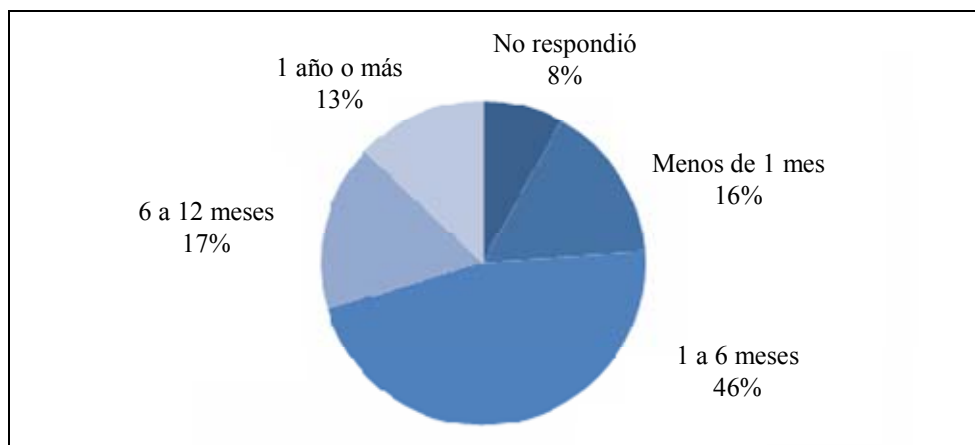
⁶⁹ Cuadro extraído de: Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y UNICEF, *Justice for Children: The Situation for Children in Conflict with the Law in Afghanistan 2008*, Kabul, pág. 8.

⁷⁰ Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y UNICEF, 2008, *Justice for Children: The situation for Children in Conflict with the Law in Afghanistan*, pág. 10.

detención porque estaban perdidas o carecían de vivienda y se había recurrido a la detención como herramienta de protección y control social.

Gráfico 5

Período de internamiento en un centro de rehabilitación de jóvenes



289. De acuerdo con las leyes, especialmente el Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), los niños tienen derecho a presentar denuncias en diferentes etapas de la investigación, la detención y la decisión del tribunal. Según el artículo 42.1, un niño, o su representante legal, tiene derecho a apelar la decisión del tribunal de primera instancia si no está satisfecho con ella. Según el artículo 33 de la nueva Ley sobre los centros de rehabilitación de jóvenes, un niño tiene derecho a presentar sus denuncias oralmente o por escrito ante los funcionarios o el director general de esos centros, el fiscal, el Ministerio de Justicia, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán o la Asamblea Nacional. De acuerdo con el decreto presidencial, en 2008 se creó, en la oficina del Asesor del Presidente para los Asuntos de la Juventud, una comisión encargada de tramitar las denuncias presentadas por jóvenes. Actualmente se está elaborando su reglamento y definiendo el alcance de su labor.

Prohibición de la pena capital y de la cadena perpetua

290. El artículo 39 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005) prohíbe la imposición de la pena capital y la cadena perpetua en el caso de los niños. Según el artículo 76 del Código Penal, si un niño comete un delito castigado con la pena capital o la cadena perpetua, el tribunal puede ordenar la detención del niño, a condición de que el período de detención no supere los cinco años. Si el delito grave está castigado con una pena prolongada de prisión, el período de detención no puede ser inferior a un año ni superior a cuatro años. La Ley contra los delitos terroristas incluye una disposición que exime a los niños. El Código de la Infancia y la Adolescencia (2005) se aplicará en los casos de personas menores de edad detenidas por su participación en grupos armados antigubernamentales.

La custodia cautelar como último recurso

291. Según el artículo 8 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), la detención de un niño será una medida de último recurso. El tribunal debe pronunciarse sobre la duración de la detención del niño e imponer el período más corto posible.

292. El Código de la Infancia y la Adolescencia (2005) no consagra plenamente ningún sistema alternativo al encarcelamiento y carece de orientaciones sobre esos mecanismos alternativos. Se entiende por "alternativo" un sistema que desvincula al niño del sistema de

justicia oficial y le hace responder de sus actos por otros medios, como los servicios comunitarios o la mediación entre la víctima y el infractor. Puede entrar en juego en diferentes etapas del proceso judicial, a saber, en las etapas que conciernen a la policía, la fiscalía y los tribunales.

293. El artículo 21 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005) faculta a los fiscales de menores para recurrir a la mediación entre la víctima y el infractor con el fin de zanjar un asunto. Según el artículo 35, los jueces de menores pueden imponer, además de la privación de libertad, otras condenas, como el arresto domiciliario, la amonestación y el cumplimiento de servicios sociales.

294. De acuerdo con la ley, la pena de prisión debería ser el último recurso en el caso de los niños que cometen delitos menores. Según el artículo 40, si la custodia cautelar tiene una duración inferior a dos años, el tribunal puede proponer que el niño cumpla el período de privación de libertad en una institución especial de servicios sociales. Además, el tribunal puede imponer también las siguientes limitaciones:

- Colocación en centros de rehabilitación de jóvenes por períodos determinados;
- Prestación de servicios comunitarios específicos;
- Restricciones para viajar;
- Inscripción en una institución que cuente con programas de rehabilitación social;
- Petición de perdón y pago de una indemnización;
- Colocación del niño con uno de sus progenitores o su tutor legal, con orientaciones emitidas por el tribunal para el cuidado del niño. Si se incumplen estas orientaciones, el tribunal puede colocar al niño en una institución especial de servicios sociales.

295. Además, según el artículo 40.2, si un niño ha cometido un delito castigado con más de dos años de reclusión pero menos de tres, el tribunal puede dictar una condena condicional. Si el niño no comete otro delito durante el período de custodia, se suprimirán sus antecedentes penales. Sólo el mismo tribunal que tomó la decisión inicial puede abolir la condena condicional. Si el niño incumple las condiciones y comete otro delito, se le puede enviar a una institución especial de servicios sociales para que desempeñe trabajos comunitarios durante el período de custodia. Según el artículo 40.3, el tribunal tiene potestad para aplazar los trámites judiciales con el fin de proseguir la investigación. El período máximo de aplazamiento de un juicio es de tres años en el caso de un delito grave, y de un año en el de un delito leve. En este caso, el niño ingresará en una institución especial de servicios sociales para rehabilitarse y recibir apoyo.

296. A pesar de estas disposiciones, los encargados de tomar decisiones en el sistema de justicia (a saber, la policía, los fiscales y los jueces) no suelen recurrir a las opciones alternativas. En la justicia juvenil aún predomina el criterio punitivo, y los principales responsables de las decisiones siguen creyendo que la detención es la manera más efectiva de tratar a los niños en conflicto con la ley.

297. El Gobierno del Afganistán es favorable y está dispuesto a que la sociedad civil se encargue de la supervisión continua de los centros de detención y de rehabilitación de jóvenes. En octubre de 2007, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, en colaboración con el UNICEF, controló las condiciones de los centros de rehabilitación de jóvenes de 12 provincias del país. Desde enero de 2008, la Organización de Asistencia Letrada del Afganistán, en colaboración con el UNICEF, ha vigilado las condiciones de los centros de detención policial, los centros de rehabilitación de jóvenes, las prisiones de adultos y los centros de detención de la Oficina Nacional de Seguridad en diez provincias en lo que respecta al acceso a asistencia letrada en las primeras etapas de

los juicios contra niños. Desde 2008 hasta la fecha, se ha supervisado diariamente a 1.319 niños (117 niñas y 1.202 niños) recluidos en 52 centros de detención.

298. A fin de prevenir y revocar los casos de detención ilegal y reducir el tiempo total de reclusión de los niños, el Gobierno, en colaboración con el UNICEF y ONG, ha apoyado la prestación de asistencia letrada a los niños detenidos. En 2008, 973 niños en conflicto con la ley (72 niñas y 901 varones) recibieron asistencia letrada en 10 provincias. En 2009, el UNICEF está ayudando a la Organización de Asistencia Letrada del Afganistán a ampliar su radio de acción a un total de 20 provincias. Además, por conducto de la Red de acción para la protección infantil, se ha prestado asistencia médica y apoyo psicológico y social a otros 670 niños en conflicto con la ley en 28 provincias.

299. Basándose en un acuerdo con el Gobierno (véase la sección "Prisión preventiva y privación de libertad después de la condena"), el UNICEF y diversos asociados desarrollaron una herramienta de supervisión, el informe de investigación social, que es el instrumento oficial para la aportación del trabajador social al proceso de justicia juvenil. El acuerdo, que se basa en los artículos 17 y 36 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), establece que los fiscales deben utilizar las conclusiones de los informes de investigación social para determinar si un niño puede acogerse a sistemas alternativos durante las etapas iniciales de la investigación.

300. El Ministerio del Interior ha creado una Oficina de Derechos Humanos. Esta oficina se ha dedicado, por medio de distintas estrategias, a sensibilizar a las fuerzas del orden sobre los derechos humanos y la seguridad en todas las provincias. La Oficina de Derechos Humanos también supervisa los lugares y centros de detención, incluidas las condiciones en que se encuentra el sospechoso, y si observa el menor signo de tortura, informa a las autoridades superiores para que adopten las medidas pertinentes. En la sección titulada "Derecho a no ser sometido a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" figura más información sobre la tortura de los sospechosos.

301. A pesar de todo lo que se ha hecho para desarrollar la legislación y sensibilizar a las fuerzas del orden y a los miembros de la judicatura sobre los derechos de los niños en conflicto con la ley, la aplicación cotidiana ha sido lenta. Durante las consultas con los niños, éstos relataron que a menudo se recurría a la fuerza física y a la tortura para arrancar confesiones a los niños bajo custodia o en el momento del arresto. Como dijo uno de ellos, "cuando la policía me detuvo, quiso hacerme confesar a golpes; yo no confesaba, y ellos seguían golpeándome".

Prisión preventiva y privación de libertad después de la condena

302. Según el artículo 10.1 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), la policía está facultada para arrestar a un niño si se cumplen ciertas condiciones, a saber, si hay riesgo de fuga y/o de reincidencia. El artículo 10.2 prohíbe esposar a personas menores de 18 años, salvo cuando el niño pueda fugarse o causar daños a otros o a sí mismo. El artículo 10.3 autoriza al tribunal de menores a investigar otras opciones adecuadas antes de dictar la orden de detención. Según el artículo 12, el niño sospechoso será detenido en un lugar especial y la autoridad deberá ocuparse de él teniendo en cuenta su edad y sexo y sus necesidades de servicios sociales, educativos, profesionales y médicos.

303. Según el artículo 9.1 del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), la policía se encargará de la investigación preliminar de los jóvenes, y los fiscales de menores se ocuparán de la instrucción y la acusación. Según el artículo 11, la detención y la localización del centro de detención se notificarán al padre, tutor o representante legal del niño, así como a las instituciones especiales de servicios sociales, en un plazo de 24 horas contadas a partir del momento de la detención.

304. La presunción de inocencia es un principio consagrado en el ordenamiento jurídico del Gobierno del Afganistán. El artículo 25 de la Constitución establece la presunción de inocencia y dispone que, salvo que un niño acusado sea condenado, deberá ser considerado inocente.

305. No obstante, el estudio de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y del UNICEF reveló un amplio abanico de violaciones de los derechos, desde el momento del arresto hasta el juicio mismo. Muchos niños y adolescentes firman, involuntariamente y sin asistencia letrada, documentos que no entienden. Solamente al 8% de ellos se les habían explicado sus derechos en el momento del arresto y el 56% declaró que no había prestado declaración voluntariamente; sólo el 38% de los niños y adolescentes afirmó haber visto su declaración⁷¹. Durante la detención, únicamente el 23% había tenido acceso a un abogado (un 17% de los niños y un 62% de las niñas), porcentaje que había aumentado al 38% durante las actuaciones judiciales. Sólo el 7% había comparecido ante un tribunal de menores y únicamente al 8% se le había tomado declaración en presencia de un progenitor/tutor legal/trabajador social. Durante el juicio, el 43% había contado con la presencia de un progenitor o tutor legal.

306. En caso de vulneración de estos requisitos sin motivo razonable, el infractor (la policía) puede ser enjuiciado. Según el artículo 11.2, el representante legal del niño puede solicitar la puesta en libertad inmediata bajo fianza del niño después de su detención. Según el artículo 13, los archivos policiales han de compilar el informe de la investigación y la demás información necesaria relacionada con el niño sospechoso en un máximo de 24 a 48 horas, de acuerdo con el fiscal especial para los niños y adolescentes. En virtud del artículo 14, éste debe completar el expediente en un plazo mínimo de una semana después de su recepción y en un plazo de tres semanas con la aprobación del tribunal de menores, y presentarlo al tribunal especificado. El tribunal debe entonces anunciar su decisión en un plazo de 24 horas.

307. Las evaluaciones y los estudios señalan que en la mayoría de los casos este artículo no se ha aplicado, y que se requieren reformas adicionales en el sector judicial del país.

308. En junio de 2008, el Ministerio del Interior, la Fiscalía General y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad firmaron un memorando de entendimiento titulado "Remisiones y colaboración entre trabajadores sociales, agentes de policía y fiscales".

309. El objetivo principal del acuerdo es fomentar el uso de alternativas a la detención de los presuntos niños infractores mediante la intervención oficial de trabajadores sociales en la administración de la justicia juvenil. El acuerdo representa un paso clave en los esfuerzos del Afganistán por dotarse de un sistema de justicia juvenil orientado al niño y basado en sus derechos, que evite las consecuencias destructivas del uso indiscriminado de la privación de libertad y busque en cambio medidas alternativas para ocuparse de los niños infractores de un modo que respete sus derechos y su interés superior sin dejar de velar por la seguridad pública. Según se establece en el acuerdo, los trabajadores sociales tienen un papel fundamental que desempeñar en lo que respecta a evaluar las circunstancias sociales pasadas y presentes de los presuntos niños infractores y hacer recomendaciones sobre sus necesidades de apoyo y los motivos de ello, poniendo el acento en la búsqueda de alternativas a las penas de privación de libertad. Al tomar una decisión que concierna a un niño, el fiscal o el juez deberán considerar esta información, que un trabajador social habrá consignado en el informe de investigación social.

⁷¹ Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y UNICEF, 2008, *Justice for Children: The situation for Children in Conflict with the Law in Afghanistan*, pág. 14.

310. El tribunal de menores resuelve a puerta cerrada los casos relativos a niños infractores, y sus decisiones se hacen públicas una vez agotadas las tres instancias (primera, de apelación y la Corte Suprema). Se puede presentar una demanda ante el tribunal de menores por tres motivos: un delito cometido por un niño, un comportamiento anómalo de un niño, y una situación de riesgo en que un niño necesita cuidados y apoyo.

311. De acuerdo con el artículo 10.4, los niños detenidos deben estar separados de los adultos. El artículo 12 dispone que, como medida temporal, se les mantendrá en un lugar especial. Durante las consultas con los niños, éstos declararon que a menudo se les encerraba junto con adultos.

Rehabilitación y reinserción de los niños en conflicto con la ley

312. En las provincias en que no hay centros de rehabilitación de jóvenes, se coloca a los niños en centros de adultos, especialmente a las niñas, que a menudo quedan recluidas en centros de detención de mujeres adultas. La administración y la supervisión de estos centros corren a cargo de la Dirección General de los centros correccionales y de rehabilitación de jóvenes, del Ministerio de Justicia. El Gobierno del Afganistán ha creado centros correccionales y de rehabilitación en 30 provincias del país, para reintegrar en la familia y rehabilitar socialmente a los niños en conflicto con la ley. Según el estudio llevado a cabo por la Dirección en diciembre de 2008, 550 niños (69 niñas y 481 varones) están bajo el cuidado de estos centros en 30 provincias del país.

313. Recientemente se aprobó la Ley sobre los centros de rehabilitación, que trata del funcionamiento y las normas que rigen la custodia cautelar de niños y adolescentes en los centros correccionales y de rehabilitación. No hace mucho se presentó ante el Consejo de Ministros, para su aprobación, el Reglamento de los centros correccionales (2009).

314. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad y el Ministerio de Justicia han firmado un protocolo para la aplicación del Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), con vistas a facilitar la subcontratación, en los centros correccionales, de trabajadores sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad para tareas de supervisión y seguimiento de esos centros. En la sección titulada "Niños procesados" se ofrecen más detalles sobre los protocolos. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad también está obligado a reintegrar a los niños en sus familias o sus familias extensas una vez concluido el período de detención.

315. El papel de los trabajadores sociales en el proceso de la justicia juvenil, concepto nuevo en el contexto afgano, quedó reafirmado, en junio de 2008, en un acuerdo firmado por el Ministerio del Interior, la Fiscalía General y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, titulado "Remisiones y colaboración entre trabajadores sociales, agentes de policía y fiscales". Según se establece en el acuerdo, los trabajadores sociales tienen un papel fundamental que desempeñar en lo que respecta a evaluar las circunstancias sociales pasadas y presentes de los presuntos niños infractores y hacer recomendaciones sobre el apoyo para su reinserción social, poniendo el acento en la búsqueda de alternativas a las penas de privación de libertad.

C. Niños sometidos a explotación

Trabajo infantil

316. En los artículos 48 y 49 de la Constitución se establece el derecho de todos los afganos a trabajar, pero se prohíben el trabajo forzoso y la imposición de trabajos a los niños. En el artículo 4 de la Ley del trabajo también se prohíbe el trabajo forzoso, y el

artículo 120 de esa ley prohíbe además la contratación de mujeres y niños menores de 18 años para trabajos físicos pesados o que se consideren perjudiciales para la salud. La edad mínima de empleo es de 18 años (art. 13), pero para trabajos livianos basta tener 15 años, y para las pasantías, 14. Se puede contratar a jóvenes (de 15 a 18 años) para trabajos de 35 horas semanales, pero no se les puede pedir que hagan horas extraordinarias o turnos de noche (art. 31).

317. El Gobierno del Afganistán ha ratificado 15 convenios internacionales sobre el trabajo, entre ellos el Convenio N° 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo forzoso, y está decidido a aplicarlos. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad y las organizaciones interesadas han celebrado talleres y llevado a cabo campañas de concienciación pública acerca del problema del trabajo infantil y la legislación conexas, en la capital y las provincias. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad ha realizado tareas de concienciación pública por conducto de la Red de acción para la protección infantil.

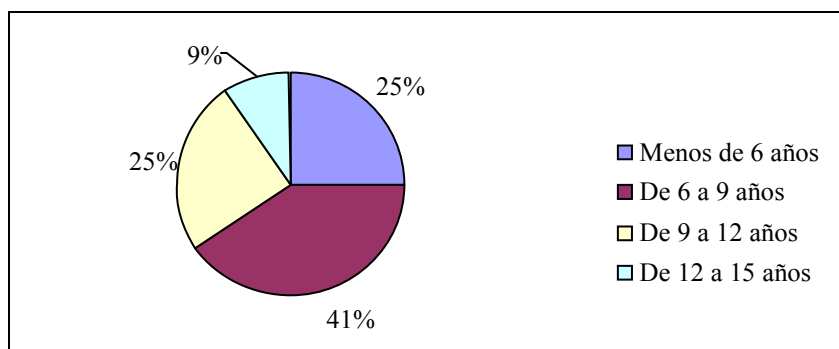
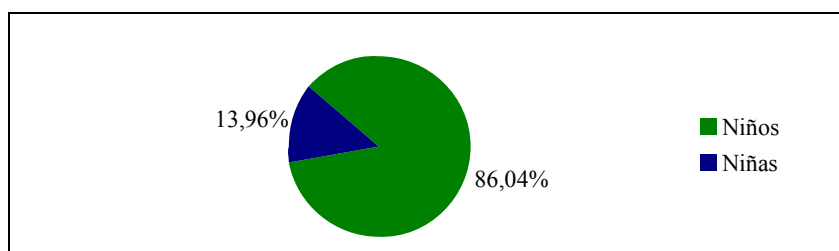
318. En los últimos años las organizaciones de la sociedad civil han llevado a cabo diversos estudios cualitativos y cuantitativos. Los resultados ponen de manifiesto que el trabajo infantil es un problema nacional y que la difícil situación económica del país contribuye de manera importante a este fenómeno. Otro factor importante que conduce al trabajo infantil es la falta de un adulto, especialmente un hombre, que provea a las necesidades de la familia. Según las estadísticas de la OIT, el 92,5% de los niños afganos de entre 12 y 17 años que trabajan lo hacen 42 horas a la semana, y la mayoría están expuestos a condiciones de trabajo adversas, como un entorno contaminado (73,3%), riesgo de accidentes (60,1%), equipos peligrosos (57,6%), exposición directa a la luz del sol (54,9%) y ruido y temperaturas extremas, entre otras⁷².

319. Un estudio sobre el trabajo infantil llevado a cabo por Terre des Hommes en 2002 puso de manifiesto que, tan sólo en Kabul, unos 37.000 niños trabajaban en la calle (el 81% eran varones y el 19% niñas). Un estudio realizado en 2006 por Terre des Hommes y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán indicó que los niños que trabajaban lo hacían principalmente como vendedores ambulantes, lavando coches, como zapateros, mendigando, recogiendo papel, madera u otros materiales combustibles, atendiendo tiendas, como aprendices en talleres de reparación de vehículos, como sastres o como tejedores de alfombras.

320. Un estudio de 2004-2005 sobre los medios de vida en las zonas urbanas realizado por la Dependencia Afgana de Investigación y Evaluación en tres importantes ciudades del Afganistán puso de manifiesto que los niños de las familias de Kabul tenían el doble de posibilidades de acabar trabajando en la calle que los de otras ciudades.

321. El cuadro y los gráficos siguientes muestran algunas cifras y estadísticas sobre la situación de los niños trabajadores en 34 provincias del país, según el estudio realizado por la Dependencia Afgana de Investigación y Evaluación en 2006.

⁷² OIT/Altai Consulting, *A Rapid Assessment of Child Labourers in Kabul*, 2008.

Edad de los niños**Sexo**

Cuadro 16

Tipo de trabajo realizado por los niños

	<i>Tipo de trabajo</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Número</i>
1	Venta ambulante	13,42	2 474
2	Artesanía	0,86	158
3	Reparación de vehículos	2,71	499
4	Herrería	4,79	883
5	Mensajería/transporte	1,98	365
6	Venta de madera	0,42	76
7	Agricultura/horticultura	3,72	685
8	Atención en tiendas	20,97	3 867
9	Recados	3,47	637
10	Restaurantes	2,69	495
11	Tejido de alfombras	7,47	1 414
12	Recogida de basura	2,24	413
13	Trabajos en la calle	8,19	1 509
14	Fábricas	0,44	81
15	Talleres	12,45	2 296
16	Zapatería	0,26	126
17	Mendicidad	0,32	59
18	Sastrería	6,23	1 149
19	Cría de animales	4,51	831
20	Lavado de vehículos	0,59	108

	<i>Tipo de trabajo</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Número</i>
21	Ayuda manual	0,16	29
22	Varios	1,57	288
23	Total	100	18 443

Niños trabajadores migrantes

322. Una evaluación llevada a cabo por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Torkham⁷³, en la frontera con el Pakistán, reveló que la mayoría de los niños que cruzaban la frontera pasaban de contrabando alimentos y otros artículos. Muchos niños de entre 10 y 16 años trabajaban en régimen de servidumbre para pagar las deudas familiares derivadas de las cosechas perdidas a causa de la sequía.

323. Un estudio reciente sobre los niños vulnerables en las zonas fronterizas realizado por el UNICEF sugiere que la migración al Irán o al Pakistán se ha convertido en una forma de subsistencia para las familias afganas, y que en general los niños migran porque sencillamente ya son "suficientemente grandes" como para partir⁷⁴. Un estudio realizado en la zona rural de Herat puso de manifiesto que la edad media de los varones que emigraban solos era de 18,5 años (el más joven había sido un niño de 14 años)⁷⁵. Normalmente los padres tienen parientes o un miembro de confianza de la comunidad en el extranjero, lo que les hace sentirse más tranquilos a la hora de enviar fuera a sus hijos⁷⁶.

324. Lo más probable es que la amplia mayoría de los niños que emigran solos sean varones. Las niñas no pueden viajar fácilmente sin un acompañante varón. Los niños expulsados del Irán, casi exclusivamente migrantes, son todos varones. La mayoría tienen edades comprendidas entre los 14 y los 16 años y han estado en el Irán menos de un año. El número de niños de 13 años o menos es dos veces superior al de los niños de 17 años, lo que hace pensar que los varones que viajan al Irán son adolescentes jóvenes⁷⁷.

325. No existen registros oficiales del número de niños que emigran al extranjero, ya que la mayoría eluden los controles fronterizos. Tampoco se ha llevado a cabo en el Afganistán ningún estudio sobre migración juvenil que pudiera ayudar a estimar el tamaño de este grupo. Un pequeño estudio efectuado indicó que el 11% de los trabajadores que migraban al Irán tenía entre 11 y 20 años, lo que podría significar que casi uno de cada diez migrantes que eligen el Irán como destino es un niño (aunque no necesariamente no acompañado)⁷⁸.

Uso indebido de drogas

326. Conforme al artículo 7 de la Constitución, el Gobierno debe poner fin al cultivo y el tráfico de estupefacientes. El Afganistán ha ratificado las ocho convenciones internacionales que prohíben la producción, el tráfico, el cultivo y la utilización de sustancias con efectos tóxicos (en el anexo figura la lista completa), incluido el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

⁷³ OIM, 2008, *Trafficking in Persons in Afghanistan, Field Survey Report*.

⁷⁴ Situation Analysis of Vulnerable Groups of Children in Three Border Areas: Islam Qala, Zaranj and Torkham, UNICEF, 2008.

⁷⁵ Transnational Networks and Migration from Herat to Iran, Elca Stigter, Dependencia Afgana de Investigación y Evaluación, 2005.

⁷⁶ Child Trafficking in Afghanistan, UNICEF 2004.

⁷⁷ Situation Analysis of Vulnerable Groups of Children in Three Border Areas: Islam Qala, Zaranj and Torkham, UNICEF, 2008.

⁷⁸ The Kandahar Bus Stand in Kabul: An Assessment of Travel and Labor Migration to Iran and Pakistan, Elca Stigter, Dependencia Afgana de Investigación y Evaluación, 2004.

327. El Afganistán es el principal productor de opio del mundo. Suministra el 92% de la heroína y la morfina mundiales⁷⁹. El cultivo de estupefacientes es uno de los principales problemas que tiene el país. En 2006 el Gobierno aprobó la Ley de lucha contra los estupefacientes. Se ha creado también un Ministerio de Lucha contra el Narcotráfico como organismo encargado de coordinar, vigilar y evaluar esa lucha y la aplicación de la ley. Este Ministerio está a cargo de la Estrategia nacional de lucha contra los estupefacientes, en colaboración con los órganos administrativos pertinentes, y debe adoptar las medidas necesarias en los organismos centrales y provinciales.

328. El Afganistán es un país islámico y en los artículos 349 a 352 de su Código Penal se prohíbe la compra, venta y utilización de cualquier sustancia o material ilícito. Quien compre, venda o haga uso de sustancias o materiales ilícitos será sancionado con una pena de tres a seis meses de prisión, o una multa de 3.000 a 6.000 afganis. Según el Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), la pena impuesta a los niños se reducirá a un tercio de la impuesta a los adultos, y se adoptarán medidas para velar por su rehabilitación. En las leyes del Afganistán no se hace referencia a la compra o venta de tabaco.

329. Según un estudio realizado por el Ministerio de Lucha contra el Narcotráfico y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 60.000 niños son adictos a los estupefacientes. El Gobierno ha emprendido esfuerzos concertados para prevenir el consumo de estas sustancias y proteger y rehabilitar a quienes son adictos a ellas, en particular los niños, mediante las siguientes estrategias: la Estrategia nacional para los niños expuestos a situaciones de riesgo, la Estrategia nacional de lucha contra los estupefacientes, la Estrategia para prohibir el uso de estupefacientes, la Estrategia para la rehabilitación de toxicómanos y la Estrategia de lucha contra las sustancias nocivas.

330. El Ministerio de Lucha contra el Narcotráfico, en colaboración con el Ministerio de Educación y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, ha llevado a cabo programas de concienciación pública sobre los peligros del consumo de estupefacientes. Estos programas se han centrado en los niños y se han incluido también en los planes de estudios de las escuelas. El Ministerio de Lucha contra el Narcotráfico y otras organizaciones interesadas han imprimido grandes cantidades de material informativo sobre los efectos nocivos del consumo de drogas a nivel nacional. Los mensajes se han retransmitido también en películas y obras de teatro de la televisión y la radio nacionales, de forma continuada.

Explotación sexual de los niños

331. El Gobierno ratificó el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en 2002.

332. Los niños tienen derecho a presentar denuncias ante los tribunales, de forma oral o por escrito, para lo cual se creó en 2008 la Comisión encargada de los problemas de los niños y los jóvenes, con el mandato de tramitar las denuncias presentadas por los niños víctimas de violencia y abusos sexuales.

333. La Estrategia nacional para los niños expuestos a situaciones de riesgo se aprobó para dar respuesta a los problemas generales que aquejan a los niños, en particular, y de forma prioritaria, la explotación sexual. Esta estrategia ofrece recomendaciones sobre la aprobación de leyes y su aplicación mediante políticas que tengan en cuenta las necesidades de los niños, mecanismos de apoyo a las familias, servicios de rehabilitación y actividades de concienciación pública.

⁷⁹ UNODC, http://www.unodc.org/afg/news_and_events_2007-06-25.html.

334. En el artículo 427 del Código Penal se establece que las relaciones sexuales fuera del matrimonio (*zina*) o el adulterio serán castigados con "largas" penas de prisión. En la actualidad quienes abusan sexualmente de niños son encarcelados y condenados conforme a este artículo, en virtud del cual pueden imponerse penas de prisión de entre 6 y 10 años. Sin embargo, en el artículo 426 se establece que el delito de *zina* se castigará con arreglo al artículo 427 sólo si no es punible como *hudud*. El *hudud* no se define en el Código Penal, lo que implica remitirse a otra fuente de derecho (la *sharia*) para los castigos más duros impuestos por la *zina* (que incluyen la flagelación y la lapidación).

335. Podría decirse que en el artículo 429 se tipifica como delito la violación al preverse un castigo, no superior a siete años de prisión, para quien, "por medio de la violencia, la amenaza o el engaño, vulnera la castidad de otro". La legislación afgana no prevé el delito de estupro, que protege a las niñas cuya edad no alcanza la edad mínima de libre consentimiento para tener relaciones sexuales. El Código Penal tampoco contiene disposición alguna sobre la violencia doméstica.

336. En el artículo 517 del Código Penal se dispone que "quienes den en matrimonio a una viuda o una niña de 18 o más años contra su voluntad o sin su consentimiento" serán condenados a un breve período en prisión. En el párrafo 2 de ese artículo se establece que, cuando esto se haga para compensar un hecho lesivo (como en el caso del *baad*), el acusado será condenado a un máximo de dos años de prisión.

337. Las víctimas de una violación suelen mostrarse reticentes a denunciar sus casos a las autoridades por miedo a agravar la deshonra o a ser procesadas por mantener relaciones sexuales ilícitas. No hay centros de investigaciones forenses, fundamentales para la reunión de pruebas en casos de violación. A las víctimas se les practican las pruebas de virginidad. Los resultados de ello y las declaraciones de los testigos, cuando existen, son actualmente las únicas pruebas que pueden aducirse ante los tribunales en apoyo de una denuncia de violación.

338. Según los datos mensuales reunidos por la Red de acción para la protección infantil entre junio de 2007 y junio de 2008, en ese período se notificaron 41 casos de violación y 36 casos de abusos sexuales contra niños de ambos sexos en 20 provincias. Como consecuencia de los tabúes y los estigmas asociados a los abusos sexuales en la sociedad afgana, el número de denuncias que se interponen oficialmente es limitado.

339. Una encuesta llevada a cabo por la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y Save the Children de Suecia y Noruega⁸⁰, con una muestra de población de 186 niños y adultos, indica que sólo el 29% de las víctimas entrevistadas acudieron a las fuerzas del orden. Los motivos son diversos, y entre ellos cabe citar la falta de confianza en el sistema de justicia, el miedo a las consecuencias o la falta de consentimiento familiar. El 18,2% de los niños que respondieron a la encuesta afirmaron haber sido víctimas de acoso sexual (el 59,5% de las víctimas eran niñas y el 35% niños; el resto de los entrevistados no se identificaron).

Pornografía

340. Actualmente no existe ninguna ley que prohíba la pornografía. Sin embargo, el Ministerio de Justicia aprobó un reglamento para prohibir la distribución, producción y tenencia de material pornográfico. Según el artículo 25 de la Ley de delitos contra la seguridad nacional y extranjera, quienes produzcan, exporten o importen material escrito, visual o de otro tipo contrario a la cultura y las costumbres públicas con el fin de comercializarlo, distribuirlo o alquilarlo podrán ser castigados con una pena de prisión de

⁸⁰ Save the Children de Suecia y Noruega y Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, Mapping Child Sexual Abuse in Afghanistan, 2006.

entre uno y tres años. En el artículo 25.2 de esa ley se establece que si las acciones previstas en el artículo 25.1 tienen un fin inmoral, el autor podrá ser condenado a una pena de prisión de entre uno y cinco años.

341. El Ministerio de Información y Cultura prohíbe la emisión de imágenes y películas pornográficas. Para prevenir y reducir los efectos de las emisiones perniciosas, el Ministerio ha adoptado las siguientes medidas:

- Se ha reunido con periodistas y entidades emisoras gubernamentales y no gubernamentales para explicarles y hacerles entender que no deben emitir programas que puedan incidir negativamente en la moralidad de los niños;
- Ha intensificado la labor de concienciación entre los medios de comunicación, la opinión pública, los padres y los propios niños sobre las emisiones que pueden suponer un peligro para los niños, mediante entrevistas, debates de mesa redonda y publicaciones sobre la responsabilidad de las personas en general, y de los padres y los medios de comunicación en particular, respecto de la observancia de los derechos del niño consagrados en la Convención;
- Ha creado dentro del Ministerio una comisión encargada de dar respuesta a las infracciones cometidas por los medios de comunicación y a las denuncias sobre contenidos de emisiones nocivos para la moralidad de los niños.

Venta, trata y secuestro de niños

342. El Gobierno del Afganistán ha ratificado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

343. En la Ley de lucha contra el secuestro y la trata de seres humanos se tipifican como delito la trata, el traslado, el transporte, el empleo, la retención o el control de otra persona con fines de explotación. También es delito valerse de la incapacidad económica de una persona, coaccionarla mediante el pago o el recibo de dinero, aprovecharse de ella o emplear cualquier otro medio deshonesto para obtener el consentimiento de la víctima o de la persona a cuyo cargo se encuentra.

344. El Gobierno ha adoptado medidas para prevenir el secuestro y la trata de seres humanos, apoyar a las víctimas, especialmente a las mujeres y a los niños, instaurar la cooperación y colaboración internacionales necesarias para poner fin al problema, y enjuiciar rápidamente a los secuestradores. El Gobierno aprobó la Ley de lucha contra el secuestro y la trata de seres humanos en 2008 y ese mismo año se creó una comisión encargada del tema.

345. La Comisión de lucha contra el secuestro y la trata de seres humanos opera bajo las órdenes del Ministerio de Justicia e incluye a representantes de la Fiscalía General, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Mártires y Personas con Discapacidad, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Información y Cultura, el Ministerio de Hajj, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Ministerio de Refugiados y Repatriados, la Dirección General de Seguridad, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y las organizaciones de la sociedad civil. La Comisión, por conducto de los distintos ministerios y organismos mencionados, se encarga de la prevención y de la protección, rehabilitación y repatriación de las víctimas.

346. En el artículo 17 de la Ley de lucha contra el secuestro y la trata de seres humanos se prohíbe perseguir a las víctimas de secuestros y trata. En el artículo 18 se prevé la reunificación de los niños con sus padres/tutores legales. En caso de no estar éstos disponibles, los niños se colocarán en centros de servicios sociales. En el artículo 19 se

establece que los organismos de seguridad e investigación deberán enviar inmediatamente a las víctimas de secuestros y trata a un centro médico, para que reciban tratamiento. Sin embargo, hoy por hoy la Comisión carece de un sistema sistemático de notificación de la trata. El Ministerio del Interior está elaborando una base de datos a tal fin. Actualmente las niñas y mujeres que son víctimas de trata con fines de prostitución forzosa son perseguidas y encarceladas⁸¹.

347. Con arreglo a lo establecido en la Ley de lucha contra el secuestro y la trata de seres humanos, el Gobierno ha creado centros de vigilancia y control en los pasos fronterizos de Islam, Qala, Nimroz y Torkham, y ha recurrido a la vía diplomática con los países vecinos para obtener su ayuda y cooperación.

348. Según un estudio realizado por la OIM en 2008 en Kabul y nueve provincias fronterizas del país, de las 82 personas entrevistadas, 20 (24,4%) habían sido víctimas de trata y 43 (52,4%), de secuestros. Las otras 19 (23,2%) habían sido transportadas de forma ilegal a países vecinos. De las víctimas de trata, 7 eran niños (4 varones y 3 niñas)⁸². Según las cifras de 2008 del Ministerio del Interior, 71 niños de distintas provincias habían sido secuestrados y los organismos de seguridad habían logrado rescatar a 49 (32 varones y 17 niñas); los otros 22 (20 varones y 2 niñas) siguen sin localizarse hasta el día de hoy.

349. Los informantes de la zona apuntan a que la trata de niños está aumentando porque se considera que los varones, en particular, son el medio ideal para introducir de contrabando alimentos y bienes ilícitos, ya que es más probable que sean liberados en caso de ser capturados. Al parecer las niñas y las mujeres, especialmente las viudas, también se están viendo obligadas a ejercer la prostitución o a vender a sus bebés para poder comprar alimentos para su familia.

350. Sin embargo, resulta difícil obtener las cifras exactas, o incluso aproximativas, del número de niños víctimas de la trata, por el escaso conocimiento que se tiene de este fenómeno y por la confusión que rodea la identificación de los niños "víctimas de la trata". La falta de coordinación entre los distintos organismos⁸³ contribuye a que las cifras y los informes se solapen.

Otras formas de explotación

351. La Constitución del Afganistán es el instrumento jurídico supremo en cuanto a los derechos de los ciudadanos. También se han aprobado otros instrumentos, como la Ley del trabajo, el Código de la Infancia y la Adolescencia (2005), el procedimiento penal provisional, la Ley de lucha contra el secuestro y la trata de seres humanos, el Código Civil y la Ley de lucha contra los estupefacientes para proteger a los niños de todas las formas de explotación. En términos generales, estas leyes garantizan la protección jurídica necesaria del niño contra todo tipo de explotación y utilización indebida, y en su elaboración se han tenido en cuenta en gran medida los principios de la Convención. En la sección titulada "Acceso de los niños a la información y papel de los medios de comunicación" se ofrece más información al respecto).

D. Niños pertenecientes a grupos minoritarios y niños indígenas

352. El artículo 4 de la Constitución reconoce a los grupos étnicos del país (pastunes, tayikos, hazaras, uzbekos, turcomanos, baluchis, pashaies, nuristaníes, aymaq, árabes, quirguiz, qizilbash, brahwui y otros) y su igualdad de derechos como ciudadanos.

⁸¹ OIM, 2008, *Trafficking in Persons in Afghanistan*, Field Survey Report.

⁸² *Ibid.*

⁸³ UNICEF, Afganistán, 2008. *A Discussion Paper on Child Trafficking in Afghanistan*.

353. Dentro del Ministerio de Salud Pública se ha creado un departamento especial para la prestación de servicios médicos a las minorías étnicas, particularmente a los nómadas. En el Ministerio de Educación se ha creado un Departamento de Educación para los Nómadas encargado de proporcionar educación de calidad a los niños de esta minoría. El Ministerio de Educación ha llevado a cabo amplios estudios sobre los niños de los distintos grupos étnicos, según su etnia, su tribu, su idioma y otras cuestiones, y han aplicado medidas concretas para satisfacer sus distintas necesidades.

354. Con arreglo al artículo 43 de la Constitución, el Gobierno del Afganistán ha tratado de velar por que las clases se impartan en las lenguas vernáculas de las zonas en que se hablan. El Departamento de elaboración de los planes de estudios del Ministerio de Educación, en colaboración con algunos otros departamentos pertinentes, ha elaborado los libros de texto de la enseñanza primaria (1º y 2º grado) en idiomas locales como el uzbeko, el turcomano, el pashaie, el baluchi y el nuristaní.

355. Aun así, existen algunos problemas. Los grupos minoritarios tienen un acceso limitado a información y publicaciones en sus idiomas. La mayoría de los grupos minoritarios hindúes estudian en sus propias escuelas (privadas) y tienen escasa presencia en las escuelas públicas (a diferencia de lo que ocurría anteriormente, cuando los niños hindúes y musulmanes solían estudiar juntos).

Traducción del informe inicial

356. Dados los limitados recursos, el informe inicial presentado en el marco de la Convención se ha traducido y publicado en los dos idiomas oficiales, el dari y el pastún. Durante las consultas se procuró hablar con los niños en sus lenguas maternas, y también traducir las disposiciones de la Convención a esos idiomas.

X. Conclusión

357. El Gobierno del Afganistán considera la presentación de su informe inicial al Comité de los Derechos del Niño una oportunidad sin igual para destacar sus logros y las dificultades que sigue teniendo para asegurar el respeto de los derechos humanos, en particular para garantizar e institucionalizar los derechos del niño. Este informe puede sugerir a la comunidad internacional que trabaja en la esfera de los derechos del niño, y en particular a los organismos las Naciones Unidas, formas prácticas de afrontar los problemas. El informe es una clara manifestación de la voluntad del Gobierno del Afganistán de trabajar con determinación para subsanar las deficiencias observadas en el respeto de los derechos humanos de los niños, e indica que el Gobierno es plenamente consciente de sus obligaciones jurídicas, nacionales e internacionales, para la realización gradual de los derechos humanos de este grupo tan importante y vulnerable de la sociedad. El Gobierno se esfuerza muy seriamente por cumplir sus compromisos. En vista de los compromisos que ha adquirido en virtud de la Convención, el Gobierno se ha centrado en cuatro principios de ésta y ha tratado de garantizar el respeto de los siguientes derechos: el derecho a la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la supervivencia y al desarrollo y el respeto por la opinión del niño.

358. Este informe también brinda a los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones nacionales e internacionales que trabajan en la esfera de los derechos humanos una buena oportunidad de apreciar la situación de los niños afganos desde un punto de vista comparativo, analítico y realista y de entender los problemas y dificultades con que tropieza el Gobierno. Este informe se basa en la reflexión de que los problemas no están resueltos, a pesar de los considerables logros alcanzados en la esfera de los derechos del niño en los últimos siete años (aprobación de leyes sobre educación y salud; centros de

rehabilitación; aspectos relacionados con los niños en conflicto con la ley; lucha contra el secuestro y la trata de seres humanos; elaboración y aprobación del marco jurídico para los centros de rehabilitación de niños; aprobación de la Estrategia nacional para los niños expuestos a situaciones de riesgo y la Estrategia nacional para los niños con discapacidad; elaboración de una política nacional para los desplazados; adopción de estrategias en materia de salud y seguridad social; creación de la Secretaría del Niño y el Joven, los Mártires y las Personas con Discapacidad; establecimiento de la Comisión encargada de los problemas de los niños y los jóvenes; creación de una Comisión para la prohibición de la mendicidad; creación de la Oficina del Asesor del Presidente para la Infancia y la Juventud; establecimiento de la Red de acción para la protección infantil en 34 provincias; puesta en marcha de un proceso de concienciación pública y consultas con los niños para obtener sus opiniones; creación de oficinas especiales de la Fiscalía General destinadas a los niños en 34 provincias del país; creación de centros de régimen diurno para los niños; creación de 46 campos de juego seguros en 34 provincias; creación de 1 Consejo Superior encargado de supervisar la situación de los centros de rehabilitación de niños; matriculación de más de 6 millones de niños en las escuelas (un tercio de ellos, niñas); aprobación por ley de la educación básica obligatoria; creación de 1 centro moderno de estudios islámicos según las normas internacionales para estudiantes por debajo del 8º grado; creación de escuelas privadas; creación de escuelas para los niños de la comunidad nómada y la minoría religiosa hindú; creación de 9 asociaciones de protección de los derechos de los niños; creación por el Ministerio de Educación del Centro para la ciencia y la tecnología a fin de que los estudiantes puedan acceder a los últimos avances; impresión y compilación de libros y revistas para niños con discapacidad auditiva; celebración de talleres de capacitación para las personas que trabajan con niños; creación de publicaciones educativas para niños; creación de 14 centros de información y contacto para los jóvenes en 14 provincias; establecimiento de 3 centros de control de la trata de niños en la zona fronteriza del Afganistán; creación de 2 centros para la protección de los niños y sus madres; prevención de otras enfermedades infecciosas; reducción de la mortalidad y la morbilidad infantiles con respecto a años anteriores; puesta en marcha del proceso de inscripción de nacimientos en los hospitales y los hogares en 15 provincias; realización de 3 rondas de campañas de concienciación pública sobre una maternidad sin riesgo; mejora de la nutrición de la población, incluida la de los niños; ampliación de la cobertura de inmunización; control de las enfermedades infecciosas; ampliación de las actividades relacionadas con la salud mental; establecimiento de 44 centros para combatir la malnutrición de los niños en 34 provincias; creación de una dependencia para la elaboración de políticas de salud dentro del Ministerio de Salud Pública; mejora de la situación de las personas con discapacidad, en particular de los niños con discapacidad; suministro de servicios médicos básicos a los niños en los centros de salud; creación de jardines de infancia y centros de día en todas las provincias; creación de escuelas especiales para los niños con discapacidad; creación de orfanatos públicos y privados en todas las provincias; elaboración de programas educativos de radio y televisión para niños; creación de 7.643 escuelas privadas en 30 provincias; creación por el Ministerio de Educación de comités para supervisar la eliminación de la violencia contra los niños en las escuelas; reunificación con la familia de 438 niños víctimas de la trata que habían sido llevados a la Arabia Saudita; firma de un memorando de entendimiento entre el Gobierno del Afganistán y el ACNUR; y repuesta a 103 casos de abusos sexuales contra niños.

359. A pesar de todo ello, aún son muchos los problemas graves que quedan por resolver para garantizar e institucionalizar los derechos de los niños; entre ellos cabe mencionar: los matrimonios precoces/forzados de niñas; la violencia contra los niños en los hogares, las escuelas y las comunidades; el desconocimiento por la opinión pública de las leyes relativas a los niños; la imposición de trabajos duros y forzosos a los niños; la explotación y el abuso sexuales de niños; la nula o escasa participación de los niños en los procesos de toma de decisiones que les afectan; la falta de respeto por las opiniones expresadas por los niños en

relación con cuestiones sociales; la escasez de aulas y escuelas y de maestros profesionales, en particular de maestras; la escasez de equipos técnicos, libros de texto y material educativo; la limitada capacidad del personal de los centros de rehabilitación; la falta de abogados que defiendan a los niños; la ausencia del tutor legal del niño en las comparecencias ante los tribunales; la victimización de los niños durante el conflicto armado; el uso indebido de drogas por los niños; el hecho de que los niños no estén separados según la edad en los centros de rehabilitación y de que en algunos casos se les interne en centros de detención con adultos; las contradicciones existentes entre algunas leyes y lo dispuesto en la Convención; la falta de edificios adecuados para albergar los centros de rehabilitación; la falta de acceso de los niños a condiciones de vida normales; la existencia de niños que trabajan en la calle; las altas tasas de mortalidad materna y de lactantes; la malnutrición infantil; la escasez de parteras calificadas; la falta de reglamentos sobre los refugiados y la utilización de niños en conflictos armados; el espionaje; y el transporte de munición por parte de los niños para los grupos armados, en particular los talibanes. Todos estos problemas exigen la adopción de medidas adecuadas por parte del Gobierno, en colaboración directa con la comunidad internacional, para la aprobación de nuevas leyes y políticas y la modificación de las leyes existentes que no respeten los valores de derechos humanos consagrados en la Convención.

360. No cabe duda de que deben reformarse los sistemas jurídico y judicial del Afganistán, aprobarse nuevas leyes y enmendarse las ya existentes para adecuarlas a los principios jurídicos de las normas internacionales y afganas relativas a los derechos del niño. Además, considerando seriamente la posibilidad de armonizar las leyes afganas con las disposiciones de la Constitución del país y mejorando la capacidad profesional de los órganos judiciales se conseguirá en última instancia garantizar el estado de derecho y asegurar gradualmente el respeto duradero de los derechos humanos de los niños.

361. La aprobación de nuevas estrategias nacionales en áreas específicas de los derechos del niño y el desarrollo de más mecanismos de apoyo para garantizar el respeto de los derechos humanos de los niños son otras de las medidas que el Gobierno debería aplicar en colaboración directa con la comunidad internacional para mejorar de forma considerable la situación de los niños y allanar el camino hacia el respeto, la protección y la supervisión de sus derechos en el Afganistán. Es importante destacar que las citadas reformas no podrán llevarse a cabo sin la cooperación directa de la comunidad internacional, en especial de las organizaciones internacionales que trabajan en la esfera de los derechos del niño. La colaboración mutua entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional permitirá una mejora estable de la situación de los niños en el país.